

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: INGENIERA

EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA E INGENIERO

EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**PERCEPCIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,
SOCIALES DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA PARA NUEVAS
EMPRESAS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO
APLICADO AL SECTOR ECONÓMICO INDUSTRIAL
MANUFACTURERAS (TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y CUERO) DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL PERIODO 2011– 2013**

AUTORES:

IVONNE STEPHANIA PADILLA PAGUAY

JORGE LUIS TERÁN VALENZUELA

DIRECTOR:

JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN

Quito, diciembre del 2014

**DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Nosotros, autorizamos a la Universidad Politécnica Salesiana la publicación total o parcial de este trabajo de titulación y su reproducción sin fines de lucro.

Además, declaramos que los conceptos y análisis desarrollados y las conclusiones del presente trabajo son de nuestra exclusiva responsabilidad.

Quito, diciembre del 2014.

Ivonne Stephania Padilla Paguay

CC. 171631388-5

Jorge Luis Terán Valenzuela

CC. 171583576-3

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más.

De igual forma, dedico esta tesis a mi madre por ser por ser el pilar más importante y la persona que me ha acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y de vida. A mi padre, que a pesar de nuestra distancia, siento que está conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento es tan especial para ti como lo es para mí. A mi hermano que siempre ha estado junto a mí brindándome su apoyo, a mis hermanas que desde muy pequeño me ayudaron en este arduo camino para convertirme en un profesional.

Jorge Terán Valenzuela

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, ya que él me ha dado todos los medios necesarios que me permitieron llegar a culminar mi carrera.

A mi madre quien es el pilar fundamental en mi vida, quien siempre supo darme el apoyo y la fuerza necesaria para seguir adelante y a quien le debo todo lo que soy.

A mis hermanos y mis sobrinos que son una de las partes más importantes en mi vida, por siempre darme su mano, su aliento, su sonrisa y alegría.

Ivonne Padilla Paguay

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Politécnica Salesiana por la eficiente labor brindada en el transcurso de estos años, los cuales nos han permitido desarrollarnos como personas con principios éticos, espirituales y buenos profesionales.

Agradecemos a nuestro tutor, el Ing. Jorge Tamayo, y a nuestros lector, Eco. Dalia Gordón que siempre tuvieron la apertura a nuestras dudas y supieron guiarnos en el desarrollo exitoso de esta investigación.

A aquellas personas que de una u otra manera han ayudado en el desarrollo y mejoramiento de nuestra tesis, con el fin de llegar a la excelencia de esta investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1	2
MARCO TEÓRICO	2
1. Reseña histórica	2
1.2.1 Tipos de tributos	4
1.3 Impuesto a la Renta	6
1.3.1 Objeto	6
1.3.2 Renta	6
1.3.3 Sujetos del Impuesto a la Renta	6
1.3.4. Anticipo Impuesto a la Renta	7
1.3.4.4 Incentivos tributarios	10
1.4. Laboral	11
1.4.1. Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS)	11
1.4.2. Calificación personas con discapacidades	12
1.4.3. Código de trabajo	18
1.5. Incentivos para el desarrollo productivo	20
1.5.1. Incentivos relacionados con el Anticipo	22
1.6. Efectos económicos, financieros y sociales	24
1.6.1. Efectos económicos	24
1.6.2. Efectos financieros	24
1.6.3. Efectos sociales	24
CAPÍTULO 2	25
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	25
2. Industrias en el Ecuador	25
2.1. Industrias manufactureras textiles (prendas de vestir y cuero)	28
2.4.1. Crecimiento de la industria textil y cuero	29
2.4.2. Causas del poco crecimiento	31
2.4.3. Identificación del sector textil (prendas de vestir y cuero)	33
2.4.4. Población de estudio	37
CAPÍTULO 3	40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40

3. Antecedentes	40
3.1. Objetivo general	40
3.2. Objetivos específicos	40
3.3. Técnicas de recolección	41
3.3.1. Encuesta	41
3.3.2. Cuestionario	41
CAPÍTULO 4	51
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	51
4. Tabulación de la información	51
4.1. Resultados sobre los efectos económicos de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta	51
4.2. Resultados sobre los efectos económicos de la contratación a discapacitados	58
4.4. Resultados sobre los efectos financieros de la contratación a discapacitados	74
4.5. Resultados sobre los efectos sociales de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta	81
4.6. Resultados sobre percepción social de la contratación a discapacitados	89
CONCLUSIONES	109
RECOMENDACIONES	111
LISTA DE REFERENCIAS	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cálculo de las cuotas del Anticipo del Impuesto a la Renta	7
Tabla 2. Cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta para Sociedades.....	8
Tabla 3. Cálculo de las cuotas para Sociedades	9
Tabla 4. Cálculo de los ingresos del personal discapacitado	15
Tabla 5. Cálculo para establecer la base imponible de Impuesto a la Renta con personal discapacitado	16
Tabla 6. Cálculo para establecer la base imponible de Impuesto a la Renta sin personal discapacitado	17
Tabla 7. Cálculo para establecer la diferencia al aplicar la deducción del personal discapacitado	18
Tabla 8. Ejemplo de la fórmula del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta deduciendo las mejoras de masa salarial y otros valores incrementales	23
Tabla 9. Número de compañías constituidas o cerradas en el Ecuador del año 2011 al 2012.....	26
Tabla 10. Empresas activas por provincia en el Ecuador.....	33
Tabla 11. Industrias de cuero distribuidas por cada provincia del Ecuador.....	35
Tabla 12. Industrias textiles constituidas en el periodo 2011-2013	38
Tabla 13. Efectos económicos de la exoneración del Anticipo de Impuesto a la Renta	96
Tabla 14. Resultados de los efectos económicos de contratación a discapacitados... ..	97
Tabla 15. Efectos financieros de la exoneración del Anticipo de Impuesto a la Renta	100
Tabla 16. Resultados de los efectos financieros de contratación a discapacitados.. ..	102
Tabla 17. Efectos sociales de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta	104
Tabla 18. Resultados de los efectos sociales de contratación a discapacitados	106

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Plazos para el pago del Anticipo y del Impuesto a la Renta.....	10
Figura 2. Representación gráfica del número de industrias por actividad económica.	27
Figura 3. Representación gráfica del número de industrias textiles constituidas para el periodo 2011-2013 para el cantón Quito provincia de Pichincha.	30
Figura 4 Representación gráfica del número de compañías constituidas por región en el Ecuador para el periodo 2011-2013.	32
Figura 5. Representación gráfica del porcentaje de compañías manufactureras textiles distribuidas por provincia en todo el Ecuador.....	34
Figura 6. Representación gráfica del número de compañías manufactureras de cuero distribuidas por provincia en todo el Ecuador.....	35
Figura 7. Representación gráfica del número de compañías activas distribuidas por cantón de la provincia de Pichincha.....	36
Figura 8. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para compra de P.P.E.	51
Figura 9. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para marketing.....	52
Figura 10. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para compra de materia prima.....	53
Figura 11. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otros negocios.....	54
Figura 12. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otras líneas de negocio.....	55
Figura 13. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otras líneas de negocio.....	56
Figura 14. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en materia prima ecológica.	57
Figura 15. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para pago de utilidades a empleados.....	58
Figura 16. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para pago a terceros.	59

Figura 17. Representación gráfica de la mejora productiva por personal discapacitado.	60
Figura 18. Representación gráfica del beneficio productivo por personal discapacitado.	61
Figura 19. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para bonos por alimentación.....	62
Figura 20. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para bonos por cumplimiento.....	63
Figura 21. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para transporte de personal.....	64
Figura 22. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para área de selección.....	65
Figura 23. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para cuota o deuda financiera.....	66
Figura 24. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para pago a proveedores.....	67
Figura 25. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para pago de beneficios a empleados a tiempo.....	68
Figura 26. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para encaje de préstamo bancario.....	69
Figura 27. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para crear un fondo de inversión.....	70
Figura 28. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para pago de impuestos a tiempo.....	71
Figura 29. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para pago de multas o sanciones.....	72
Figura 30. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para creación de fondo de gastos emergentes.....	73
Figura 31. Representación gráfica de la inversión en adaptaciones de puestos de trabajo para personal discapacitado.....	74
Figura 32. Representación gráfica de la inversión en capacitación a personal discapacitado.....	75
Figura 33. Representación gráfica de la inversión en un centro médico para el personal.	76

Figura 34. Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado.	77
Figura 35. Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado para mejoras en instalaciones administrativas.....	78
Figura 36. Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado para inversión en espacios sociales.	80
Figura 37. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para guardería para el personal.	81
Figura 38. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para capacitación al personal.	82
Figura 39. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para capacitación al personal.	83
Figura 40. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para contratación de seguros privado para personal.	84
Figura 41. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para ayuda al medio ambiente y manejo de residuos.	85
Figura 42. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para fomentar la integración laboral.....	86
Figura 43. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para crear medias becas para hijos destacados del personal.	87
Figura 44. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para reconocimientos a personal destacado con viajes.	88
Figura 45. Representación gráfica de la percepción sobre contratación de personal con discapacidad.	89
Figura 46. Representación gráfica de la percepción sobre mantenimientos continuos a maquinarias para mermar contaminación.	90
Figura 47. Representación gráfica de la percepción sobre implementación de cursos vacacionales para hijos del personal.	91
Figura 48. Representación gráfica de la percepción sobre creación de puestos de trabajo para personal discapacitado.	92
Figura 49. Representación gráfica de la percepción sobre la motivación de trabajar con personal discapacitado.	93
Figura 50. Representación gráfica de la percepción sobre la reducción de discriminación por trabajar con personal discapacitado.	94

Figura 51. Representación gráfica de la percepción sobre la factibilidad de aplicación de programas de reforestación.	95
Figura 52. Representación gráfica sobre los efectos económicos que reveló la investigación sobre la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	97
Figura 53. Representación gráfica sobre los efectos económicos que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados.	99
Figura 54. Representación gráfica sobre los efectos financieros que reveló la investigación sobre la exoneración del impuesto a la renta.	101
Figura 55. Representación gráfica sobre los efectos financieros que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados.	103
Figura 56. Representación gráfica sobre los efectos sociales que reveló la investigación sobre la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta.	105
Figura 57. Representación gráfica sobre los efectos sociales que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados.	107

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo conocer la percepción económica, financiera y social de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta y la contratación de personal discapacitado en empresas nuevas del sector manufacturero textil en el Distrito Metropolitano de Quito en el periodo 2011-2013.

Los beneficios tributarios detallados en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión (COPCI) y en la Ley de Régimen Tributario Interno específicamente la deducción de gastos del personal discapacitado y la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta fueron creados para fomentar la constitución de nuevas empresas en el Ecuador y la inclusión de personas con capacidades especiales para mejorar su realidad.

Para esta investigación se determinó que se constituyeron 15 nuevas empresas textiles en el sector norte y sur dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las mismas que con referencia a los incentivos consideran que son mínimos frente a las necesidades que presenta el inicio de las actividades y que son propias del sector textil.

Al analizar la información recopilada se determinó que el impacto en el efecto económico como en el financiero fue mínimo, en el efecto social tuvo un resultado contrario ya que las empresas tienen una gran apertura para fomentar mejoras en sus procesos y minimizar el impacto ambiental, fomentar la inclusión de personas con capacidades especiales y obteniendo mejoras en su ambiente laboral.

ABSTRACT

This research aims to determine the economic, financial and social state of exemption from payment of income tax and the recruitment of disabled staff in new textile manufacturing companies in the Metropolitan District of Quito in 2011-2013.

The tax benefits described in Coding Organic de la Production Commerce e Inversions and Law Internal Taxation, were created to promote the establishment of new companies in Ecuador and the inclusion of people with different abilities in order to enhance their life.

This investigation allowed to determine that 15 new textile companies were formed in the northern and south within the Metropolitan District of Quito. And they had less incentives compared to the needs presented by the start of the activities in the textile sector.

The analysis of the information revealed that the impact of tax benefits in economic and financial area were minimal. However, these had a greater effect in the social area. So the enterprise had a grand opening to promote inclusion of people with special needs and to obtain improvements in their working environment.

INTRODUCCIÓN

Frente a la necesidad de creación de plazas de trabajo e inversión, el gobierno del Ecuador a través del Servicio de Rentas Internas creó nuevos incentivos tributarios a los cuales se pueden acceder con la constitución de nuevas empresas refiriéndonos a la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta, y beneficios de deducción de gastos incurridos referentes al personal discapacitado con el que cuenta cada empresa.

Esta investigación se concentra en tres capítulos, en el primer capítulo expondremos una reseña histórica, conceptos básicos y la normativa vigente de los beneficios tributarios, en el segundo capítulos se realizará un estudio del sector textil, en el tercer capítulo se recopila los datos de la encuesta los cuales serán tabulados y analizados de manera gráfica y numérica para obtener nuestra percepción sea esta positiva o negativa. Adicional se realizan las conclusiones y recomendaciones producto de la investigación.

Durante la investigación realizada en el sector textil a empresas constituidas en el Distrito Metropolitano de Quito en el periodo 2011-2013 nos dio a conocer la cantidad de empresas nuevas, el uso de los beneficios tributarios y el efecto que causó a nivel económico, financiero y social.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

1. Reseña histórica

El Impuesto a la Renta en el Ecuador tuvo su origen en el año 1925 con la misión de Edwin Kemmerer, profesor de finanzas internacionales de la Universidad de Princeton. La misión Kemmerer elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador, que incluía la creación de instituciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Aduanas entre otras instituciones.

Las reformas Kemmerianas estuvieron llamadas a estabilizar la economía, terminar con el déficit presupuestario y evitar el alza del dólar frente al sucre. Dentro de este grupo de propuesta -y para el cumplimiento de estos objetivos macroeconómicos-, se plantea la creación de un Impuesto a la Renta. Este impuesto es aprobado en el año 1926 y tenía la característica de gravar de manera separada a las rentas de trabajo o provenientes de servicios y a las rentas provenientes del capital.

Dentro de las justificaciones que se dieron en esa época para la creación de este Impuesto a la Renta se encuentra:

- ✓ El Impuesto a la Renta tenía una aceptación a nivel mundial, muchos creadores de política proponían en la región este tipo de impuesto.
- ✓ El desarrollo del Impuesto a la Renta coincidía en todas partes con el desarrollo de las instituciones democráticas.

- ✓ De las entrevistas realizadas por la misión Kemmerer a diferentes empresarios, se estableció que éstos estaban de acuerdo en pagar un impuesto justo, basado en el principio de la capacidad de pago.
- ✓ Los impuestos al consumo generaban un descontento social.
- ✓ El sector financiero, el más poderoso de la época estaba de acuerdo con el impuesto.
- ✓ Durante los últimos 25 años muchos países aplicaban un impuesto general a las rentas líquidas de toda clase, el cual requería un alto costo para su control y alto nivel de integridad de la ciudadanía, una combinación de dinero y responsabilidad social que el Ecuador no tenía hasta ese momento.

La misión estableció que para la aplicación eficaz del impuesto parcial a la renta eran necesarias dos condiciones: el concentrar en la fuente la recaudación del impuesto o por lo menos en las fuentes de información concerniente a la renta gravada, y establecer la disponibilidad de registros públicos en cuanto el monto, o en cuanto a la existencia de la renta que debía ser gravada.

Esta nueva ley incluía por primera vez el término “contribuyente”, que se definía como toda persona sujeta al impuesto. Se establecía también el término “agente de retención”, que era cualquier persona no fiduciaria que estaba obligada a deducir y retener el valor de cualquier impuesto que grave la renta, que pase por sus manos y pertenezca a otra persona.

Se estableció la declaración informativa y la declaración del impuesto realizada por el propio contribuyente, o las retenciones efectuadas en su calidad de agente de retención.

El Impuesto a la Renta por servicios profesionales recaía sobre los sueldos, bonos de utilidades, gratificaciones, comisiones, compensaciones a base de jornales, pensiones,

honorarios arancelarios de funcionarios públicos, en general sobre todas las remuneraciones. Se encontraban exentos los ingresos provenientes de indemnizaciones en conformidad con la Ley de Trabajo a la fecha establecida, las becas otorgadas por el gobierno nacional, los sueldos y honorarios de los representantes de gobiernos extranjeros y las remuneraciones de cualquier naturaleza pagadas a extranjeros por sus servicios en el Ecuador. El impuesto permitía deducciones conforme a las características del contribuyente: soltero, casado, con cargas familiares, por cargas familiares con discapacidad y por anciano bajo su custodia. Estas deducciones se encontraban entre 2.000 y 3.000 sucres.

El impuesto buscaba una progresividad con tarifas que subían conforme al nivel de ingreso y con tramos exentos.” (Alarcón, 2009)

1.2. Tributo

Los tributos son medios para recaudar ingresos públicos los cuales se destinaran para la productividad y el desarrollo nacional.

1.2.1 Tipos de tributos

“En la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distinguen al menos tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial.”

1.2.1.1. Impuestos

“Es una obligación que el sujeto pasivo tiene con el Estado, que al pagarlos no recibe directamente ninguna contraprestación obligatoria por parte del Estado que es el sujeto activo.” (Jara, 2013)

Ejemplo

Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto a los Consumos Especiales

Impuesto a la Salida de Divisas

Impuesto a los Vehículos Motorizados

Impuesto a las Tierras Rurales

1.2.2.2. Tasas

Se considera tasa a los tributos que cancelamos por utilizar para nuestro beneficio personal un servicio público (administrativo o bien público), es decir, que el hecho generador gravita en el uso privado o beneficio particular de la prestación del servicio brindado por el sujeto activo. (Jara, 2013)

Ejemplo

Tasa de alcantarillado y canalización

Tasa de recolección de basura

Tasa de control de alimentos

Tasa de servicios administrativos

Tasa de rastro

1.2.2.3 Contribuciones especiales

Se define la contribución como una compensación pagada con carácter obligatoria a un ente público, con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad pública pero que proporciona ventajas especiales a los particulares propietarios de bienes inmuebles. Es parte de esta clasificación las mejoras, construcción o reconstrucción de las aceras.

Se debe considerar que existen contribuciones que no necesariamente es por alguna obra realizada con fines de utilidad pública, tal como es el caso de la contribución a la

Superintendencia de Compañías, como a la Procuraduría General del Estado.” (Jara, 2013)

1.3 Impuesto a la Renta

1.3.1 Objeto

“Art. 1. Objeto del impuesto. Establécese el Impuesto a la Renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”. (Congreso Nacional, 2004, pág. 1)

1.3.2 Renta

“Art. 2. Concepto de renta. Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley”. (Congreso Nacional, 2004, pág. 2)

1.3.3 Sujetos del Impuesto a la Renta

1.3.3.1. Sujeto activo

“Art. 3. **Sujeto activo.** El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas”. (Congreso Nacional, 2004, pág. 2)

1.3.3.2. Sujeto pasivo

“Art. 4. **Sujetos pasivos.** Son sujetos pasivos del Impuesto a la Renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras,

domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el Impuesto a la Renta en base de los resultados que arroje la misma (...)” (Congreso Nacional, 2004, pág. 2)

1.3.4. Anticipo Impuesto a la Renta

1.3.4.1. Contribuyentes no obligados a llevar contabilidad

En el Art. 41. Numeral 2. Literal a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, deberán declara una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo (...) (Congreso Nacional, 2004, pág. 30)

Tabla 1. Cálculo de las cuotas del Anticipo del Impuesto a la Renta

DESCRIPCIÓN	AÑO 2012	AÑO 2013	
	EJERCICIO FISCAL AÑO ANTERIOR	FÓRMULA ANTICIPO	EJERCICIO FISCAL CORRIENTE
IMPUESTO A LA RENTA	2,000.00	50% - RET	600.00
RETENCIONES	400.00		
ANTICIPO A PAGAR			600.00
PRIMERA CUOTA JULIO 2013			100.00
SEGUNDA CUOTA SEPTIEMBRE 2013			100.00

Nota: Ejemplo de cálculo de las cuotas de Anticipo de IR basado en año 2012 para el año 2013.

Fuente: Manual de aplicación de los incentivos en el código de la producción, comercio e inversión, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

1.3.4.2. Contribuyentes obligados a llevar contabilidad

En el Art. 41. Numeral 2 literal b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del Impuesto a la Renta.

En el caso de los activos se deberá restar las cuentas por cobrar de los clientes.

Tabla 2. Cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta para Sociedades

DESCRIPCIÓN	AÑO 2011	AÑO 2012	
	EJERCICIO FISCAL AÑO ANTERIOR	FÓRMULA ANTICIPO	EJERCICIO FISCAL CORRIENTE
TOTAL ACTIVO	29,000.00	0.4%	116.00
TOTAL PATRIMONIO	800.00	0.2%	1.60
TOTAL INGRESOS GRAVABLES	59,000.00	0.4%	236.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	39,000.00	0.2%	78.00
RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	230.00		
ANTICIPO A PAGAR			431.60
PRIMERA CUOTA JULIO 2012			100.80
SEGUNDA CUOTA SEPTIEMBRE 2012			100.80

Nota: Ejemplo del cálculo de las cuotas del Anticipo I.R basado en el año 2012 para el año 2013.

Fuente: Manual de aplicación de los incentivos en el Código de la Producción, Comercio e Inversión, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Tabla 3. Cálculo de las cuotas para Sociedades

A	B	A - B	C / 2
ANTICIPO	RETENCIONES	C	JUL – SEP
431.60	230.00	201.60	100.80

Nota: Cálculo de las cuotas Anticipo del Impuesto a la Renta para sociedades.

Fuente: Manual de aplicación de los incentivos en el código de la producción, comercio e inversión, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

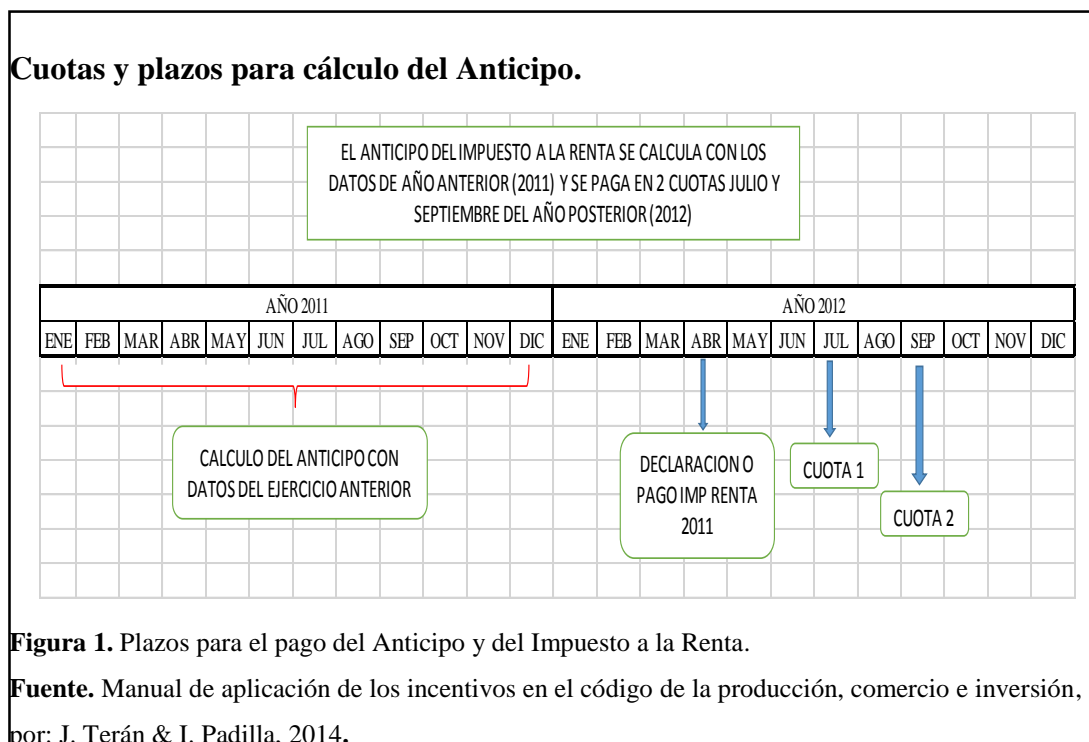
1.3.4.3. Cuotas y plazos

“Art. 40. Plazos para la declaración. Las declaraciones del Impuesto a la Renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. (...) (Congreso Nacional, 2004, pág. 30)

“Art. 72. Plazos para declarar y pagar. La declaración anual del Impuesto a la Renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (...)
2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso (...) (Congreso Nacional, 2008, págs. 42-43)

“Art. 77. Cuotas y plazos para el pago del Anticipo. El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de Anticipo de Impuesto a la Renta será igual a (...) (Congreso Nacional, 2008, págs. 47-48)



1.3.4.4 Incentivos tributarios

Un incentivo es un estímulo que en nuestro caso el Estado ofrece a las empresa o a un sector específico, con el objetivo de incrementar su creación y mejorar su producción. Por ejemplo: Un incentivo para una empresa podría ser el recorte de impuestos en caso de que contrate nuevos trabajadores.

1.3.5.1. Exoneración, exenciones del Impuesto a la Renta y su Anticipo

“Art. 78. Casos en los cuales puede solicitarse exoneración o reducción del Anticipo. Hasta el mes de junio de cada año los contribuyentes referidos en el literal a) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán solicitar a la correspondiente dirección regional del Servicio de Rentas Internas la exoneración o la reducción del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta hasta los porcentajes establecidos mediante resolución dictada por el director general (...) (Congreso Nacional, 2008, pág. 48)

“Art. 23. Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas. Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; así como también, las sociedades nuevas que se constituyeren, durante el mismo plazo, por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. (...) (Congreso Nacional, 2008, pág. 10)

“Art. 9. Exenciones. Para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos (...)” (Congreso Nacional, 2004, pág. 9)

1.4. Laboral

1.4.1. Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS)

Dentro de la Ley Orgánica de Discapacidades, y en la aplicación del Reglamento General a la Ley de Discapacidades detalle en el artículo 1 Para efectos de la aplicación del presente Reglamento de la Ley sobre Discapacidades, se considerará como órgano responsable al Consejo Nacional de Discapacidades, el que actuará como coordinador de las entidades públicas y privadas, que tienen relación con el ámbito de las discapacidades. (Congreso Nacional, 2000, pág. 2)

El CONADIS es el máximo organismo del estado en materia de discapacidades, tiene personería jurídica de derecho público, es autónoma, conforme lo establece el Art. 5 de la ley y estará constituido por los siguientes órganos:

- a. El directorio;
- b. Dirección ejecutiva; y,
- c. La comisión técnica.

Y es el organismo encargado de emitir las políticas nacionales y sectoriales y coordinar las actividades que, en el campo de las discapacidades desarrollan las entidades y organismos de los sectores público y privado e impulsar la investigación en este campo.

Una de las principales atribuciones de este organismo es: coordinar las acciones que, en relación con las discapacidades, realicen organismos y entidades de los sectores público y privado; e impulsar y realizar investigaciones, así como canalizar recursos para proyectos de inversión en el área de las discapacidades conforme disposición al respecto. (Congreso Nacional, 2000, pág. 14)

1.4.2. Calificación personas con discapacidades

Tomando en cuenta lo ya expuesto, el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS) el único organismo responsable de la calificación a personas discapacitadas, esto lo realiza junto y en coordinación con el Ministerios de Salud, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Policía Nacional.

La calificación se dará con la conformación de equipos bilaterales designados por las instituciones antes mencionadas y que con la coordinación del CONADIS aprobarán unidades operativas calificadoras sean estas fijas o itinerantes junto con la equipos calificadores.

Estos equipos deberán estar conformados por un médico rehabilitador, un psicólogo y un trabajador social, en el manual de procedimientos se puntualizará las funciones

respectivas y los requerimientos de participación de otros profesionales según sea el caso.

Para la evaluación de las personas con discapacidad intelectual, las unidades calificadoras autorizadas podrán utilizar los servicios de los Centros de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógica del Ministerio de Educación (CEDOPS).

“Las entidades responsables deberán colaborar financieramente para facilitar el trabajo de las unidades fijas o itinerantes de calificación, y podrán realizar convenios con otras entidades para ampliar su cobertura de atención.” (Congreso Nacional, 2000, pág. 23)

“Artículo 9.- Calificación.- La autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud realizará la calificación de discapacidades y la capacitación continua de los equipos calificadores especializados en los diversos tipos de discapacidades que ejercerán sus funciones en el área de su especialidad.

La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado, de la persona que la represente o de las personas o entidades que estén a su cargo; la que será voluntaria, personalizada y gratuita.”

Según la Ley Orgánica de Discapacidades en su artículo 6 define a la persona con discapacidad como: “Son aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, tienen dificultad para realizar actividades básicas de la vida diaria; por ejemplo, comunicarse, desplazarse, oír y/o ver, lo que dificulta su integración en la comunidad y limita el ejercicio de sus derechos.” (Congreso Nacional, 2003, pág. 8)

En la Ley De Régimen Tributario Interno en el Art 10 numeral 9 detalla el porcentaje que debe tener una persona para considerarla con discapacidad para efectos tributarios: Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS. (Congreso Nacional, 2004, págs. 11-12)

Por todo esto las personas que laboren deben tener el 30% o mayor porcentaje de discapacidad para que pueda aplicarse la deducción detallada en el artículo 10 numeral 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno que nos dice: Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional. (Congreso Nacional, 2004, pág. 6)

1.4.2.1. Ejemplo deducción de contratación a personal discapacitado

Para poder visualizar el beneficio que nos trae la contratación a personal discapacitado detallamos los siguientes datos.

La empresa cuenta con un total de 500 empleados por lo que 20 cuenta con discapacidad mayor a un 30% (calificados en CONADIS). Los mencionados perciben el sueldo de \$385.00 más horas extras y comisiones como lo detallamos a continuación:

Tabla 4. Cálculo de los ingresos del personal discapacitado

Sueldo para el año 2013	4,620.00
Horas extras	295.65
Comisiones	477.00
TOTAL ANUAL POR TRABAJADOR	5,392.65
20 TRABAJADORES	107,853.00
DEDUCCION (107,853.00*150%)	161,779.50

Nota: Cálculo del ejemplo para la de deducción al contratar personal discapacitado.

Los elementos que conforman nuestro cálculo son los siguientes:

- Utilidad después de participación a trabajador
- (-) Ingresos exentos
- (+) Gastos no deducibles
- (-) Amortización de pérdidas tributarias
- (-) Deduciones por leyes especiales
- (+) Incremento neto de empleados y discapacitados

Base imponible = Utilidad tributaria

Tabla 5. Cálculo para establecer la base imponible de Impuesto a la Renta con personal discapacitado

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA CON PERSONAL DISCAPACITADO AÑO 2013			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	(+)	406,813.67
PERDIDA DEL EJERCICIO	802	(-)	-
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	(-)	61,022.05
DIVIDENDOS EXENTOS	804	(-)	-
OTRAS RENTAS EXENTAS	805	(-)	22,929.50
OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI	806	(-)	-
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	807	(+)	1,608,951.83
GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	808	(+)	-
GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	809	(+)	-
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS	810	(+)	-
Fórmula $\{(812*15\%) + [(813-816)*15\%]\}$			
AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	811	(-)	-
DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	812	(-)	-
DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI	813	(-)	-
AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	814	(+)	-
DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815	(-)	-
DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816	(-)	161,779.50
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTOS A LA RENTA ÚNICO	817	(-)	-
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETO A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	818	(+)	-
UTILIDAD GRAVABLE	819	=	1,770,034.55
PERDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	829	=	-
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (SUJETA LEGALMENTE A REDUCCIÓN DE LA TARIFA)	831	=	-
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	832	=	1,770,034.55
TOTAL IMPUESTO CAUSADO 22%	839	=	389,407.60

Nota: Conciliación tributaria cálculo del impuesto a la renta con trabajadores discapacitados

Fuente: G4S Secure Solutions Ecuador Cía. Ltda, por: J. Terán & I. Padilla, 2014

Tabla 6. Cálculo para establecer la base imponible de Impuesto a la Renta sin personal discapacitado

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA SIN PERSONAL DISCAPACITADO AÑO 2013			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	(+)	406,813.67
PERDIDA DEL EJERCICIO	802	(-)	-
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	(-)	61,022.05
DIVIDENDOS EXENTOS	804	(-)	-
OTRAS RENTAS EXENTAS	805	(-)	22,929.50
OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI	806	(-)	-
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	807	(+)	1,608,951.83
GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	808	(+)	-
GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	809	(+)	-
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS	810	(+)	-
Fórmula $\{(812*15\%) + [(813-816)*15\%]\}$			
AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	811	(-)	-
DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	812	(-)	-
DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI	813	(-)	-
AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	814	(+)	-
DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815	(-)	-
DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816	(-)	-
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTOS A LA RENTA ÚNICO	817	(-)	-
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETO A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	818	(+)	-
UTILIDAD GRAVABLE	819	=	1,931,814.05
PERDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	829	=	-
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (SUJETA LEGALMENTE A REDUCCIÓN DE LA TARIFA)	831	=	
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	832	=	1,931,814.05
TOTAL IMPUESTO CAUSADO 22%	839	=	424,999.09

Nota: Conciliación tributaria cálculo del impuesto a la renta sin trabajadores discapacitados

Fuente: G4S Secure Solutions Ecuador Cía. Ltda., por J. Terán & I. Padilla, 2014

Tabla 7. Cálculo para establecer la diferencia al aplicar la deducción del personal discapacitado

DIFERENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA CON Y SIN PERSONAL DISCAPACITADO	35,591.49
	8.3744%

Nota: Diferencia entre el impuesto con personal discapacitado y sin personal discapacitado

Fuente: G4S Secure Solutions Ecuador Cía. Ltda., por: J. Terán & I. Padilla, 2014

Aquí podemos identificar que existe un beneficio económico para nuestra empresa con una disminución en el pago de \$35591.49 lo que representa un 8.3744% de incentivo real que se refleja en el valor a pagar del Impuesto a la Renta, ya que al contar con personal discapacitado en un 4% de acuerdo a la ley, en la conciliación aplicamos el 150% de los sueldos y beneficios con los que cuenta este personal.

1.4.3. Código de trabajo

De acuerdo al Código de Trabajo y dentro del artículo 42 donde detalla las obligaciones que tiene el empleador, en los numerales 2, 33 y 35

“2. Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad.

33. El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contado desde la fecha de su publicación en el registro oficial. En el segundo año, la contratación será del 1% del total de los trabajadores, en el tercer año el 2%, en el

cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años. (...)

El contrato laboral deberá ser escrito e inscrito en la inspección del trabajo correspondiente, que mantendrá un registro específico para el caso. La persona con discapacidad impedida para suscribir un contrato de trabajo, lo realizará por medio de su representante legal o tutor. Tal condición se demostrará con el carné expedido por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS). El empleador que incumpla con lo dispuesto en este numeral, será sancionado con una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general; y, en el caso de las empresas y entidades del estado, la respectiva autoridad nominadora, será sancionada administrativa y pecuniariamente con un sueldo básico; multa y sanción que serán impuestas por el director general del trabajo, hasta que cumpla la obligación, la misma que ingresará en un cincuenta por ciento a las cuentas del Ministerio de Trabajo y Empleo y será destinado a fortalecer los sistemas de supervisión y control de dicho portafolio a través de su Unidad de Discapacidades; y, el otro cincuenta por ciento al Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) para dar cumplimiento a los fines específicos previstos en la Ley de Discapacidades.

35. Las empresas e instituciones, públicas o privadas, para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad al empleo, harán las adaptaciones a los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Discapacidades, normas INEN sobre accesibilidad al medio físico y los convenios, acuerdos, declaraciones internacionales legalmente suscritos por el país.

Nota: Numerales 2 y 33 sustituidos y numeral 35 agregado por Ley No. 28, publicada en Registro Oficial 198 de 30 de Enero del 2006”. (Congreso Nacional, 2005, págs. 18-20)

En estos tres numerales se puede observar las obligaciones que tiene el empleador con el personal discapacitado en temas de mejoras y adecuaciones a sus instalaciones para una correcta movilidad.

La inclusión de personas discapacitadas en el proceso productivo del país, específicamente en el sector textil, es un beneficio social y también económico, ya que al cumplir con la contratación de personas discapacitadas, la empresa podrá hacer una deducción en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de gastos en sueldos y beneficios de dichos trabajadores en un 150%.

1.5. Incentivos para el desarrollo productivo

“Art. 24. Clasificación de los incentivos. Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta;
- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;

d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;

e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

f. La deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;

g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;

h. La exoneración del Anticipo al Impuesto a la Renta por cinco años para toda inversión nueva; e,

i. La reforma al cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.

2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del Impuesto a la Renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años la declaración.”

(Asamblea Nacional, 2010, págs. 11-12)

1.5.1. Incentivos relacionados con el Anticipo

Son dos incentivos relacionados con el Anticipo, el primero aplicable a las sociedades nuevas, las que estarán sujetas al pago de este Anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.

En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Servicio de Rentas Internas, para lo cual necesariamente deberá contar con el informe favorable de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del Anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente. Luego del análisis correspondiente, se emitirá una resolución.

El segundo, relacionado con la modificación a la fórmula del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, en el que se excluirán los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como en la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del Impuesto a la Renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, exclusivamente. (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2012, págs. 20-22)

Tabla 8. Ejemplo de la fórmula del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta deduciendo las mejoras de masa salarial y otros valores incrementales

DESCRIPCIÓN	AÑO 2012		AÑO 2013		
	EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	MEJORA MASA SALARIAL U OTROS VALORES INCREMENTALES	PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO	FÓRMULA DEL ANTICIPO	EJERCICIO FISCAL CORRIENTE
	A	B	A-B		
TOTAL ACTIVO	290,000.00	3,000.00	287,000.00	0.40%	1,148.00
TOTAL PATRIMONIO	800.00		800.00	0.20%	1.60
TOTAL INGRESOS GRAVABLES	590,000.00	9,000.00	581,000.00	0.40%	2,324.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	390,000.00	6,000.00	384,000.00	0.20%	768.00
RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	3,000.00		23,000.00		
ANTICIPO A PAGAR					4,241.60
PRIMERA CUOTA JULIO 2013					620.80
SEGUNDA CUOTA SEPTIEMBRE 2013					620.80

Nota: Proceso de cálculo de Anticipo de Impuesto a la Renta deduciendo las mejoras de masa salarial y otros valores incrementales.

Fuente: Manual de aplicación de los incentivos en el código de la producción, comercio e inversión, por: J. Terán & I. Padilla, 2014

“Este es otro de los incentivos generales establecido en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, aplicable para cualquier sociedad, en cualquier sector de la economía, en cualquier parte del territorio nacional.” (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2012, pág. 22)

1.6. Efectos económicos, financieros y sociales

En sí, con efectos nos referimos a aquello que conseguimos como consecuencia de una causa, por lo que en esto podríamos apreciar el vínculo entre causa - efecto y esto es conocido como causalidad. Para el estudio que vamos a realizar tomaremos en cuenta tres aspectos de influyen tanto en la empresa como en la sociedad.

1.6.1. Efectos económicos

Los efectos económicos reflejan la utilidad o pérdida de una empresa, esto podemos visualizarlo por ejemplo, al momento de hacer uso de deducciones por los gastos incurridos en el personal discapacitado, con esto el pago del impuesto a la renta será menor y generará un beneficio para los socios – accionistas de la compañía.

1.6.2. Efectos financieros

Al igual que puede hacer uso de deducciones, tienes beneficios que por sus características la empresa puede acogerse, como el no pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, por lo que el financiamiento que esta necesita en sus primeros años de funcionamiento puede ser utilizado en mejoramiento de la planta e incentivos a sus trabajadores.

1.6.3. Efectos sociales

Los efectos sociales que vamos a identificar con nuestro estudio será la creación de plazas de trabajo que se generen, la inclusión a la sociedad de personas con capacidades especiales, aportes para el impacto del medio ambiente gracias a la contratación de personal discapacitado y de la exoneración del Anticipo del impuesto a la renta.

CAPÍTULO 2

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

2. Industrias en el Ecuador

En el Ecuador podemos encontrar diferentes tipos de industrias, entre las más importantes tenemos:

- Industria alimentaria. Se encarga del procesamiento de los alimentos como: enlatados, envasados, bebidas, embutidos, etcétera.
- Industria siderúrgica. Tiene como objetivo transformar el hierro en productos derivados, como acero laminado y acabado.
- Industria de maquinaria. Se dedica a la fabricación de máquinas para la realización de diferentes labores que desempeña el hombre.
- Industria ferrocarrilera. Se encarga de construir transporte terrestre que se utiliza por su gran capacidad de carga y bajo costo.
- Industria naviera. Construye medios de transporte de mercancías y pasajeros que cruzan los océanos.
- Industria aeronáutica. Tiene como objetivo la construcción de naves de uso particular y comercial, para el transporte de carga o pasajeros por vía aérea.
- Industria automotriz. Fabrica todo tipo de transporte utilizado para transportar no sólo pasajeros, sino también mercancías por vía terrestre y que ha tenido un gran incremento en las tres últimas décadas.
- Industria textil. Es la encargada de la fabricación de telas y derivados.
- Industria petroquímica. Es la encargada de la extracción y procesamiento del petróleo y derivados.

“Entre todas estas industrias, la Industria Textil es la cuarta actividad que más aporta al PIB manufacturero del país con un 7,34 % después de la fabricación de productos de refinación de petróleo, de sustancias químicas y bebidas.” (Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, 2008)

Tabla 9. Número de compañías constituidas o cerradas en el Ecuador del año 2011 al 2012

INCREMENTO O DECREMENTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA		
ACTIVIDAD ECONOMICA	Número de Compañías	
	2011	2012
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	3949	3210
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	591	538
C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	4486	3860
D - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	215	271
E - DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	227	209
F - CONSTRUCCIÓN.	4886	4070
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	14427	12126
H - TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	5041	4669
I - ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	1089	928
J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	1654	1427
K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	534	497
L - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	7478	5697
M - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	5316	4638
N - ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	3581	2964
O - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	0	2
P - ENSEÑANZA.	597	514
Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	860	734
R - ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	207	140
S - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	308	260
T - ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	2	2
U - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRA TERRITORIALES.	1	1
Z - DEPURAR	0	1
TOTAL NUMERO DE COMPAÑÍAS	55449	46758

Nota: Representación del número de industrias por actividad económica

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica del desarrollo de las industrias por actividad económica

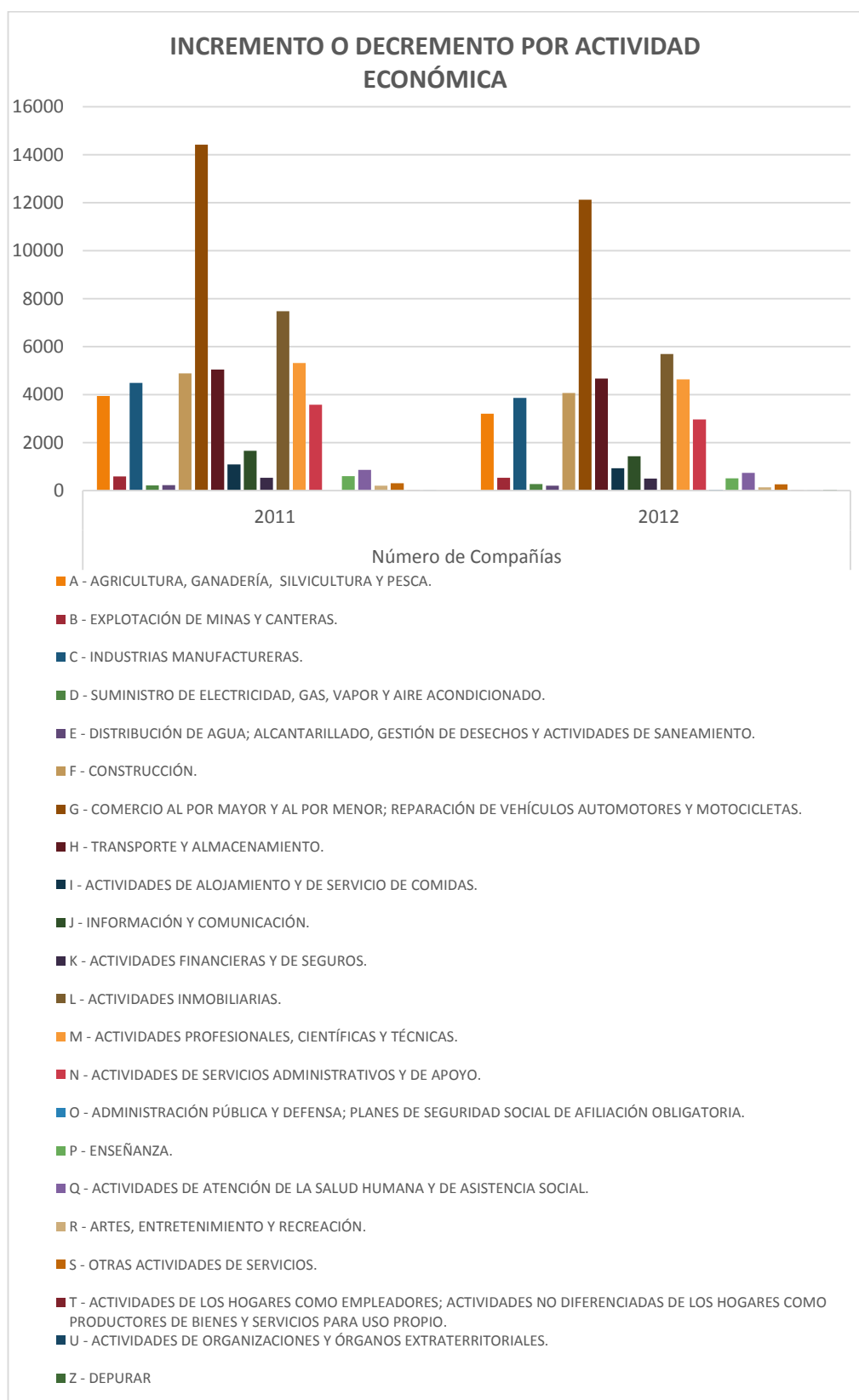


Figura 2. Representación gráfica del número de industrias por actividad económica.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

De acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Compañías se puede determinar que las industrias textiles se encuentran en el puesto N.3 de 22 sectores económicos.

2.1. Industrias manufactureras textiles (prendas de vestir y cuero)

La actividad textil está presente desde la época de la colonia, a sus inicios con la utilización de la lana de oveja. Con el tiempo se ha introducido productos como el algodón (siglo XX), poliéster, nylon, acrílicos y seda. Según la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, se puede afirmar que la provincias que presentan mayor actividad textil es Pichincha, Imbabura, Tungurahua, Guayas y Azuay.

Debido a la diversidad existente en el país, el sector textil, prendas de vestir y cuero puede fabricar una gran variedad de productos, como los hilados, tejidos, prendas de vestir y productos para el hogar lo que conlleva a generar gran cantidad de plazas de trabajo. Según estimaciones hechas por la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador – AITE, alrededor de 50.000 personas laboran directamente en empresas textiles, y más de 200.000 lo hacen indirectamente. (Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, 2008)

En la industria textil encontramos 3 sectores de los que está conformado:

- Elaboración de productos textiles.
- Confección de prendas de vestir.
- Actividad de curtido y adobo de cueros.

En la elaboración de productos textiles tenemos las siguientes clasificaciones:

- Hilados
- Tejidos
- Prendas de vestir

- Lencería de hogar
- Productos especiales (fibras sintéticas de poliéster, nylon, cuerdas, etc.)

2.4.1. Crecimiento de la industria textil y cuero

Las cifras sobre el crecimiento de la producción nacional no fueron alentadoras en el 2012 y el desempeño del sector textil y confección no cubrió las expectativas del sector, según Javier Díaz Crespo, presidente ejecutivo de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE).

En general, la industria ecuatoriana creció por encima del 3,4% según las cifras emitidas por el Banco Central del Ecuador (BCE), pero el sector textil tan sólo creció el 1,2% (564 millones de dólares del PIB), una cifra por debajo del 1,6% alcanzado en el 2011.

Estos datos preocupan a la AITE, porque “si continúa esta tendencia, sin una actitud proactiva por parte del sector industrial, una apertura y receptividad desde el lado público para generar programas y normas que estimulen e incentiven al sector, se van a generar problemas en las empresas”, señala Díaz.

El representante gremial asegura que entre los afiliados ven que la rentabilidad baja, “hay empresas que han aumentado su capacidad ociosa; es decir, han dejado de utilizar capacidad instalada de producción. Este tipo de cosas se ven en lo micro, y la fotografía macro no nos deja mentir”. Añade que el sector textil está bajando su nivel de representatividad frente al PIB manufacturero y eso es una pérdida para la economía ecuatoriana, “porque este sector podría tener un comportamiento muy distinto”.

Las cifras del BCE demuestran que la economía en general crece, impulsada por la inversión pública sustentada en el petróleo, mientras que el sector privado manufacturero no lo hace de la misma forma. “Esta situación es preocupante, porque no es sostenible en el tiempo. Cuando un país depende de los recursos naturales, del

gasto público para desarrollar la economía, hay problemas a largo plazo. Lo normal es tener un equilibrio entre la inversión pública y el desarrollo privado”.

La situación también se refleja en el empleo. El sector textil y confección cerró el 2011 con 121.850 trabajadores ocupados directos. En el 2012, 123.044, un crecimiento menor al 1%. Esto significa que se generaron menos de 1.300 plazas de empleo. De las 123 mil personas que laboraron el año pasado, 55 mil eran ocupados plenos, 65 mil subempleados y 2.300 no clasificados. “Más del 50% está en la informalidad, esto hay que corregirlo, además que lo deseable sería crear muchas más plazas de empleo por año”, afirma Díaz.” (Asociación Industriales Textiles del Ecuador, 2013)

Número de compañías constituidas desde por el periodo 2011-2013.

COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL 2013			
PROVINCIA DE PICHINCHA CANTÓN QUITO			
	2011	2012	2013
INDUSTRIA TEXTIL	7	6	2
TOTAL NÚMERO DE COMPAÑÍAS	7	6	2



Figura 3. Representación gráfica del número de industrias textiles constituidas para el periodo 2011-2013 para el cantón Quito provincia de Pichincha.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

2.4.2. Causas del poco crecimiento

1. La falta de acuerdos comerciales con la Unión Europea, Estados Unidos, Venezuela y Canadá. Esta situación nos pone en desventaja frente a nuestros competidores más cercanos, como son Perú y Colombia, y también con los países centroamericanos.
2. La informalidad. Es fundamental la actuación del SRI y Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), su deber es combatir el contrabando e ir sumando, a la base de contribuyentes, a una serie de empresas fabricantes o negocios de comercio que viven al margen del control de la autoridad. El sector informal es muy grande dentro de la industria textil y confecciones. Según el INEC, cerca del 60% de estos negocios está en la informalidad. Aún existen fabricantes y comerciantes que no facturan, eso afecta al desempeño de la industria formal porque están compitiendo desleal e ilegalmente.
3. En los últimos años no existe un ambiente de negocios adecuado en el Ecuador que permita programar inversiones importantes. Normalmente muchas industrias hacen inversiones de mantenimiento, pero no de expansión para crecer con fuerza. No hay problema de consumo, porque existe circulante para comprar.
4. La carga tributaria. El impuesto de salida de divisas que representa cerca de 1500 millones le resta inversión al aparato productivo, porque es dinero que se pudo haber invertido en el giro del negocio para producir más.
5. Las importaciones elevadas. Al sector textil le perjudica el ingreso al país de productos baratos provenientes de Asia, que llegan a competir deslealmente

con la producción nacional. En 2012 se importó 742 millones de dólares en productos textiles. Si a esta cifra se le resta el rubro “materia prima”, fueron 650 millones de dólares que, comparados con 155 millones que se exportó el mismo año, existe un déficit de alrededor de 500 millones de dólares.” (Asociación Industriales Textiles del Ecuador, 2013)

Constitución de compañías en el Ecuador por región por el periodo 2011-2013

COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS EN EL ECUADOR POR REGION DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2013

REGION	2011	2012	2013
COSTA	5	6	5
SIERRA	14	6	6
ORIENTE	0	0	0
GALAPAGOS	0	0	0
TOTAL NUMERO DE COMPAÑÍAS	19	12	11

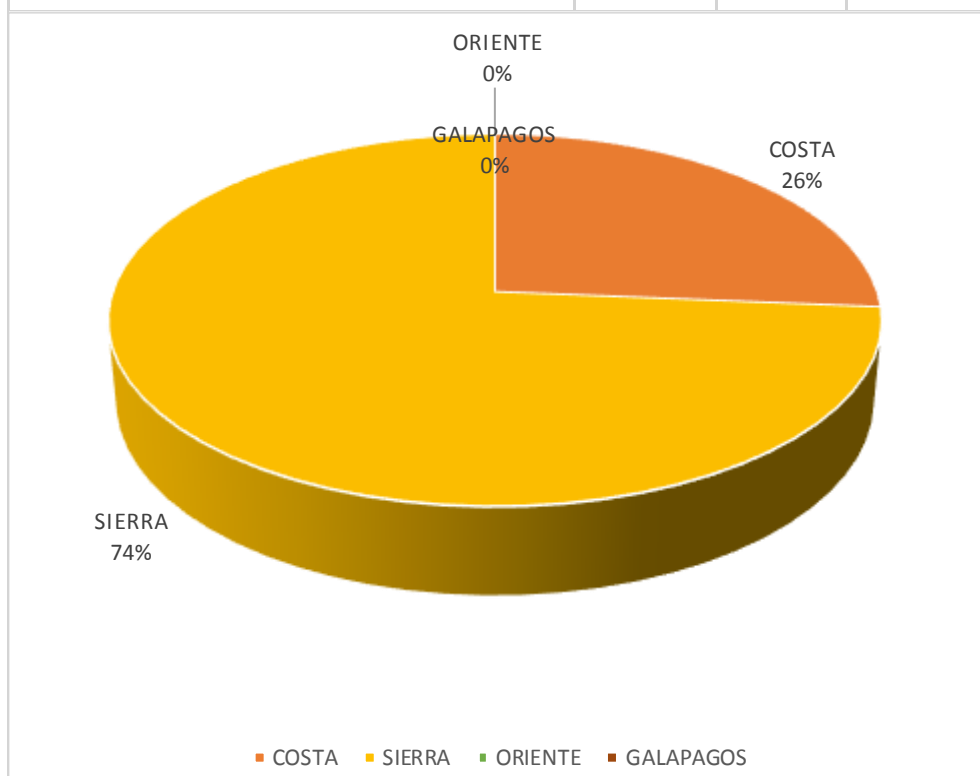


Figura 4 Representación gráfica del número de compañías constituidas por región en el Ecuador para el periodo 2011-2013.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

2.4.3. Identificación del sector textil (prendas de vestir y cuero)

Para identificar el mercado al que vamos a enfocar este estudio detallamos las empresas activas por provincias en el territorio Ecuatoriano.

Tabla 10. Empresas activas por provincia en el Ecuador

Provincia	Industria de prendas de vestir	No. Empresas
AZUAY	7,60%	11
CHIMBORAZO	1,38%	2
COTOPAXI	0,70%	1
EL ORO	1,38%	1
GUAYAS	29%	42
IMBABURA	6%	9
LOJA	0,70%	1
PICHINCHA	48%	70
SANTA ELENA	1,38%	2
TUNGURAHUA	4%	6
TOTAL GENERAL	100%	145

Nota: Empresas manufactureras textiles activas en el Ecuador clasificadas por provincia.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014

Empresas manufactureras textiles distribuidas por provincia en todo el Ecuador

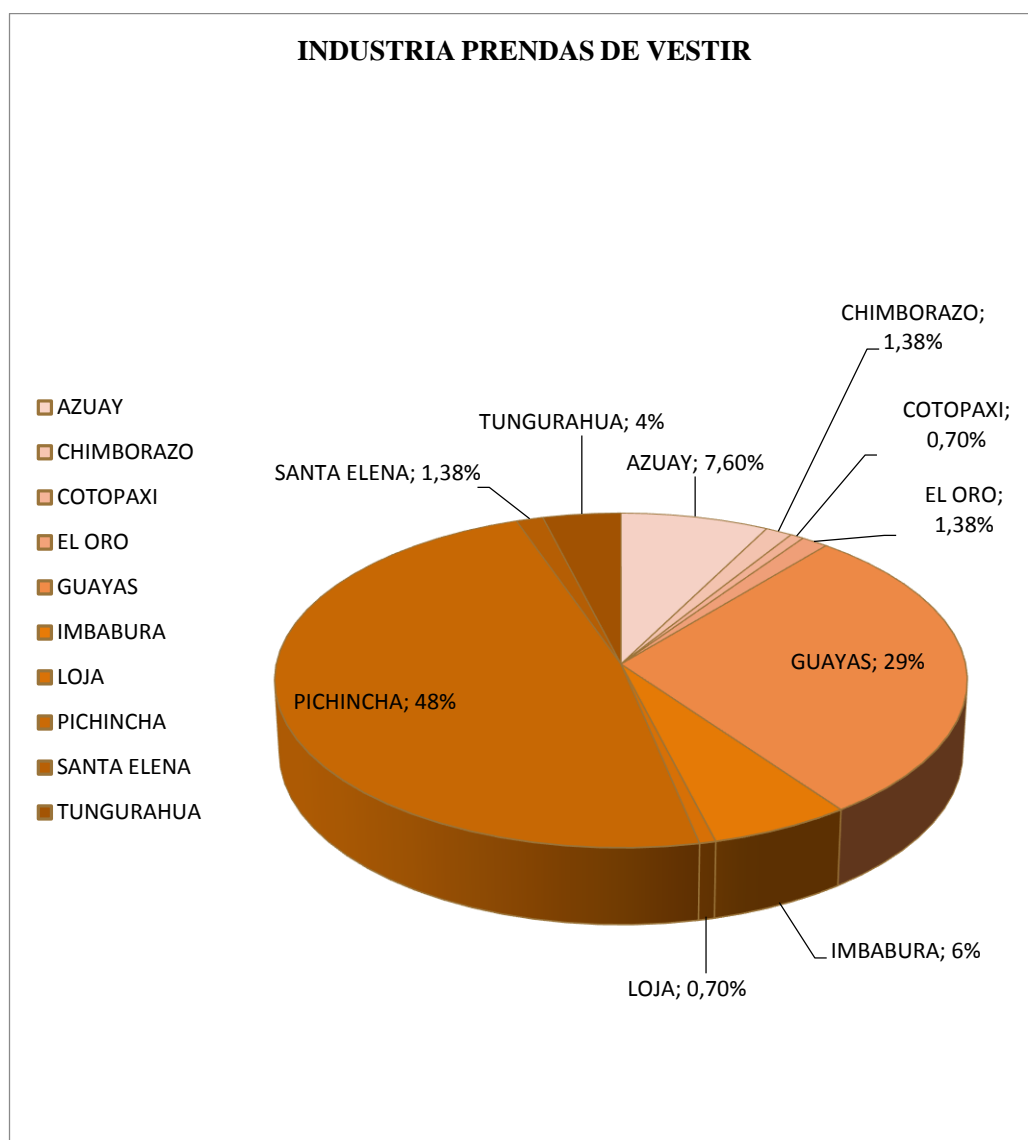


Figura 5. Representación gráfica del porcentaje de compañías manufactureras textiles distribuidas por provincia en todo el Ecuador.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Para los que se dedican a la actividad de adobo y curtido de cueros existe la Asociación Nacional de Curtidores del Ecuador (ANCE), siendo esta una asociación sin fines de lucro creada hace más de 20 años para el apoyo en el desarrollo integral de esta industria.

En esta industria las provincias donde más denotan su actividad son detalladas a continuación:

Tabla 11. Industrias de cuero distribuidas por cada provincia del Ecuador

Provincia	Industria de cuero	No. Empresas
AZUAY	6%	4
EL ORO	3%	2
GUAYAS	52%	34
MANABI	1,5%	1
PICHINCHA	36%	24
TUNGURAHUA	1,5%	1
TOTAL	100%	66

Nota: Empresas manufactureras de cuero distribuidas en el Ecuador clasificadas por provincia.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica de la distribución de industrias de cuero en el Ecuador

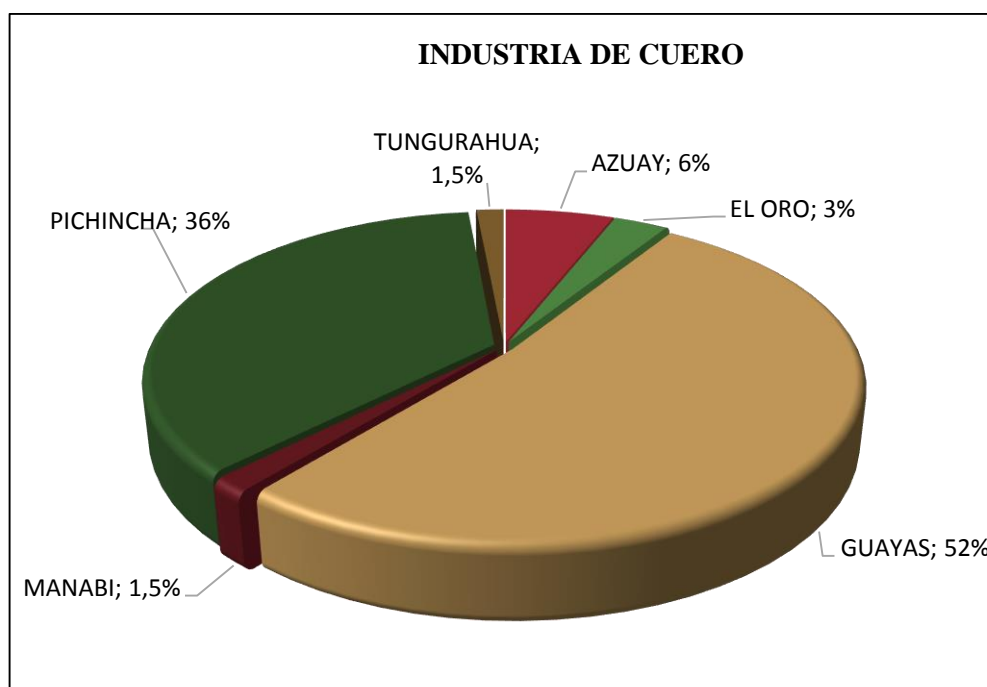


Figura 6. Representación gráfica del número de compañías manufactureras de cuero distribuidas por provincia en todo el Ecuador.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Esta información ha sido obtenida de una base de datos proporcionada por la Superintendencia de Compañías donde se detalla las empresas activas en las dos ramas de la industria.

Compañías manufactureras activas distribuidas por cantones de la provincia de Pichincha.

**COMPAÑIAS ACTIVAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
HASTA EL AÑO 2013**

CANTON	2011	2012	2013
QUITO	93	93	93
CAYAMBE	1	1	1
MEJIA	0	0	0
PEDRO MONCAYO	0	0	0
RUMIÑAHUI	1	1	1
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	0	0	0
PEDRO VICENTE MALDONADO	0	0	0
PUERTO QUITO	0	0	0
TOTAL NUMERO DE COMPAÑIAS	95	95	95

**COMPAÑIAS ACTIVAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA HASTA EL AÑO 2013**

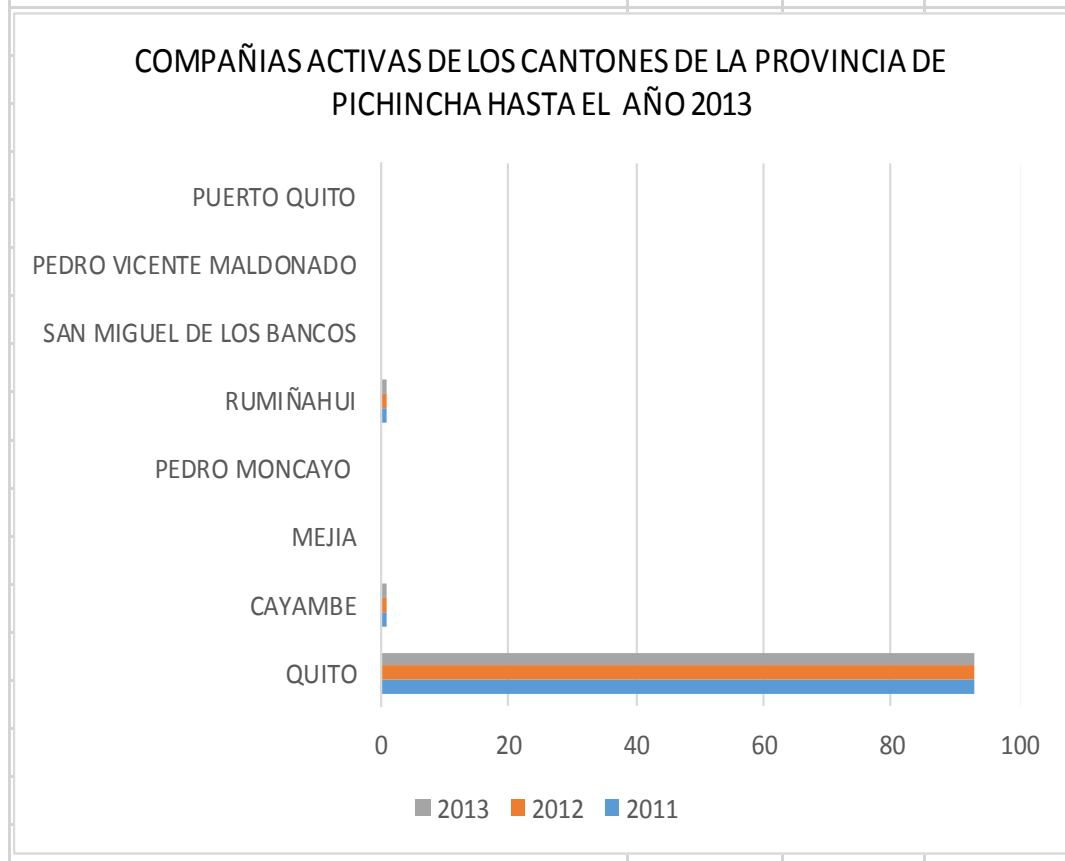


Figura 7. Representación gráfica del número de compañías activas distribuidas por cantón de la provincia de Pichincha.

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

La Superintendencia de Compañías maneja un código especial donde el área manufacturera nos detalla como C1410.01 para la fabricación de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluidos accesorios de trabajo de cuero, como mandiles para soldadores, ropa de trabajo. Y C1410.02 para la fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebés: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, etcétera.

2.4.4. Población de estudio

Al recopilar la información en la Superintendencia de Compañías obtuvimos una población finita de 15 empresas constituidas desde año 2011 al 2013 en el Distrito Metropolitano de Quito. (ver tabla 9), con las cuales se desea identificar en qué grado influyó el beneficio del no pago del Anticipo del Impuesto a la Renta detallado en el COPCI para empresas nuevas, y la contratación de personal discapacitado de acuerdo al número de empleados con las que ellas cuentan.

Tabla 12. Industrias textiles constituidas en el periodo 2011-2013

RUC	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TIPO	FECHA CONSTITUCIÓN	PROVINCIA	CIUDAD	CÓDIGO CIU4 N°6	CAPITAL SUSCRITO
1792354153001	MARQUILLAS & ACCESORIOS MARQUIACCES S.A.	ANÓNIMA	25/01/2012	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	25.000,00
1792307503001	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR IMAGINATION BOUTIQUE CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/04/2011	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	13.000,00
1792307155001	DISTRIBUIDORA LION WHITE CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/04/2011	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	10.000,00
1792306841001	TEXSACON S.A.	ANÓNIMA	06/04/2011	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	1.000,00
1792299381001	BASIFASHION S.A.	ANÓNIMA	11/01/2011	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	800,00
1792302854001	FEPADA SERVICIOS S.A.	ANÓNIMA	04/03/2011	PICHINCHA	QUITO	C1410.01	800,00
1792316235001	SEDUCCIONTEXTI S.A.	ANÓNIMA	30/05/2011	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	800,00
1792324823001	UNIFORMESDESIGN S.A.	ANÓNIMA	20/07/2011	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	800,00
1792374146001	COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/04/2012	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	800,00
1792385784001	FABRICA CUSTOMBOOTS ECUADOR S.A.	ANÓNIMA	31/01/2012	PICHINCHA	QUITO	C1410.01	800,00

RUC	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TIPO	FECHA CONSTITUCIÓN	PROVINCIA	CIUDAD	CÓDIGO CIIU4 N°6	CAPITAL SUSCRITO
1792396875001	CONFECCIONES SANTA S.A. CONFECSAN	ANÓNIMA	26/07/2012	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	800,00
1792427770001	GENERMERCAN S.A.	ANÓNIMA	07/03/2013	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	800,00
1792364655001	INNOVACION Y MODA INNOVMODA CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/03/2012	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	400,00
1792451639001	NOBRAMTEX DEL ECUADOR CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/07/2013	PICHINCHA	QUITO	C1410.02	400,00

Nota: Empresas textiles constituidas en el cantón Quito provincia de Pichincha por el periodo 2011-2013

Fuente: Superintendencia de Compañías, por: J. Terán & I. Padilla, 2014

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3. Antecedentes

La investigación planteada responde a una de las necesidades de las industrias textiles, se realizará una investigación de campo en la que se recolectará información sobre los efectos que causan el no pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y los beneficios en la contratación de personal discapacitado.

Para lo cual nos hacemos algunas preguntas como: ¿Las empresas textiles, prendas de vestir y cuero constituidas en el Distrito Metropolitano de Quito conocen sobre los incentivos en tema tributario referente al Anticipo del Impuesto a la Renta? O ¿Conoce sobre la deducción que puede realizar por los gastos por el personal discapacitado con el que cuenta su empresa?

3.1. Objetivo general

Investigar el alcance económicos, financieros y social de los beneficios e incentivos tributarios aplicado al sector económico industrias manufactureras (textiles, prendas de vestir y cuero) del Distrito Metropolitano de Quito en el periodo 2011 - 2013.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar los beneficios e incentivos tributarios en la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta y la deducción por la contratación de personal discapacitado junto a sus obligaciones patronales.
- Indicar características y situación del sector textil, prendas de vestir y cuero en las empresas del Distrito Metropolitano de Quito.

- Analizar e interpretar los resultados obtenidos en la investigación.

3.3. Técnicas de recolección

Existen varias técnicas que sirven para el desarrollo de la investigación como son: La encuesta, entrevista y observación cada una tiene una herramienta que permite la recolección de datos.

En nuestra investigación aplicaremos la encuesta con la cual obtendremos una percepción positiva o negativa de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta y la contratación a discapacitados.

3.3.1. Encuesta

La encuesta consiste en una interrogación verbal o escrita que se les realiza a las personas con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación.

Cuando la encuesta es verbal se suele hacer uso de la entrevista; y cuando la encuesta es escrita se suele hacer uso del cuestionario, el cual consiste en un documento con un listado de preguntas, las cuales se les hacen a la personas a encuestar. Una encuesta puede ser estructurada, cuando está compuesta por una lista formal de preguntas que se le formulan a todos por igual; o no estructurada, cuando permiten al encuestador ir modificando las preguntas en base a las respuestas que vaya dando el encuestado.

3.3.2. Cuestionario

Nombre de la industria:
Cargo de la persona encuestada
Inicio de sus actividades

El objetivo de nuestra encuesta es para recopilar información de las industrias y obtener una percepción de los efectos económicos, financieros y sociales del Anticipo del Impuesto a la Renta y la contratación a discapacitados.

Efectos económicos

El primer bloque de preguntas están enfocadas en visualizar la percepción de los efectos económicos de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta (1 - 7)

N°	PREGUNTAS	SÍ	NO
1	¿Ejecutando el incentivo tributario la compañía lograría comprar activos propiedad planta y equipo?		
2	Utilizando la ayuda del incentivo tributario ¿Podría la compañía incrementar su marketing?		
3	¿Con el beneficio tributario hubiera conseguido la compañía comprar inventario materia prima?		
4	Aplicando el beneficio tributario ¿Cree usted que la compañía conseguiría invertir en otro negocio?		
5	¿Acogiéndose al beneficio tributario la compañía podría abrir otra línea de productos?		

6	¿Con el beneficio tributario le resultaría fácil a la compañía invertir en nueva tecnología?		
7	¿Con el apoyo del incentivo tributario pudiera la compañía adquirir materia prima amigable con el medio ambiente?		
Las siguientes preguntas están enfocadas en visualizar posibles beneficios económicos procedentes del uso de la deducción de gastos incurridos en personal discapacitado (8 - 15)			
8	¿Cree Ud. que al hacer uso del beneficio de la deducción de los gastos del personal discapacitado, la empresa podría cumplir con sus obligaciones a tiempo frente a sus empleados, como por ejemplo el pago de utilidades?		
9	¿Si la empresa hiciera uso del beneficio en la deducción de gastos incurridos en el personal discapacitado cree este podría ser utilizado en el pago de alguna obligación con terceros como con una institución financiera?		
10	Con la inclusión de personal discapacitado en las actividades laborales ¿Considera que mejoraría la productividad en su empresa?		

11	¿Cree Ud. que sería mayor el beneficio en realizar contratación de personal discapacitado o preferiría pagar la sanción por no contratación si fuese su caso obligatorio?		
12	Si hiciera uso de la deducción por contratación de personal discapacitado. ¿Esos valores serían utilizados para mayores beneficios del personal de su empresa como otorgar bonos por alimentación?		
13	¿Con la deducción por contratación de personal discapacitado sería posible otorgar un incentivo a su personal como por ejemplo bonos por cumplimiento?		
14	Con la aplicación de deducción de los gastos incurridos en el personal discapacitado, ¿Su empresa aplicaría mejoras para el personal como transporte, optimizando así el tiempo en las actividades de la empresa?		
15	¿Cree Ud. que sus gastos se incrementarían en el área de selección al realizar la contratación de personal discapacitado?		

Efectos financieros			
El segundo bloque de preguntas están enfocadas en visualizar la percepción de los efectos financieros de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta (16 - 23)			
		SI	NO
16	¿Con la ayuda del incentivo tributario cree usted que lograría la compañía cubrir una cuota o el pago total de una deuda financiera?		
17	¿Con el incentivo tributario la compañía conseguiría cubrir el pago de alguna línea de crédito que mantiene con sus proveedores?		
18	¿Aplicando el beneficio tributario cree usted que la compañía podría cumplir el pago de los beneficios a sus trabajadores en las fechas establecidas para no incurrir en sanciones?		
19	¿Acogiéndose al beneficio tributario la compañía podría destinar estos recursos para realizar un encaje para la aprobación de un préstamo bancario?		
20	¿Utilizando el incentivo tributario conseguiría la compañía utilizar estos recursos para crear un fondo de inversión?		

21	¿Al hacer uso del incentivo tributario podría la compañía destinar estos recursos para el pago de impuestos en las fechas establecidas para evitar multas e intereses?		
22	¿Al aplicar el beneficio tributario podría la compañía utilizar estos recursos para pagar sanciones o multas impuestas por las entidades de control?		
23	¿Al ejecutar el incentivo tributario lograría la compañía destinar estos recursos para crear un fondo para gastos emergentes?		
<p>En el siguiente listado encontrará preguntas referentes a posibles beneficios que su empresa pueda llegar a tener el momento de aplicar la deducción de gastos del personal discapacitado (24 - 31)</p>			
24	Para facilitar la inclusión de personal discapacitado ¿Cree que sería necesario invertir en adaptaciones a los puestos de trabajo en su empresa?		
25	¿Fue necesaria la inversión extra para capacitación en personal discapacitado?		
26	¿Su empresa podría invertir en un centro de asistencia médica para cubrir cualquier necesidad del personal de su empresa?		

27	Al hacer uso de la deducción por contratación de personal discapacitado, ¿La empresa lograría alcanzar algún proyecto planteado sin necesidad de un financiamiento externo?		
28	¿Cree Ud. que con la deducción de gastos pertenecientes al personal discapacitado, podría realizar mejoras para las instalaciones del personal administrativo?		
29	¿Cree que su empresa podría realizar mejorar en el software actual para mejorar sus procesos y operaciones si aplicara el beneficio de la deducción de los gastos incurridos en el personal discapacitado?		
30	Como beneficios para su personal ¿podría invertir en adecuar sus espacios sociales como comedor para el personal con la deducción de los gastos del personal discapacitado?		
Efectos sociales			
Con este último bloque de preguntas queremos identificar la percepción de los efectos sociales que tendría al aplicar la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta (31 - 38)			
		SÍ	NO
31	¿Utilizando el incentivo tributario lograría la compañía contratar una guardería para los hijos de los trabajadores?		

32	¿Al ejecutar el beneficio tributario podría la compañía capacitar a sus trabajadores?		
33	¿Con el beneficio tributario lograría la compañía dar un beneficio o incentivo extra a sus trabajadores?		
34	¿Al hacer uso del incentivo tributario lograría la compañía contratar algún tipo de seguro extra para sus trabajadores?		
35	¿Acogiendo al incentivo tributario podría la compañía apoyar al cuidado del medio ambiente instalando basureros apropiados para el reciclaje de los desperdicios?		
36	¿Utilizando el incentivo tributario cree usted que se podría fomentar la integración de sus trabajadores realizando actividades deportivas o culturales?		
37	¿Al aplicar el beneficio tributario le permitiría a la compañía crear un programa de medias becas para los hijos de los trabajadores que obtengan las mejores nota		
38	¿Al hacer uso del incentivo tributario lograría la compañía contratar una agencia de viajes para que los mejores trabajadores puedan viajar y conocer el país?		

Este cuestionario nos permitirá tener una percepción de los beneficios que tendría el entorno social utilizando el beneficio en la deducción de los gastos que pertenecen a personal discapacitado de la empresa. (39 - 45)			
39	¿Cree Ud. que mejora la situación económica de familias al contratar un miembro de estas que tengan discapacidad?		
40	Si se realizara la deducción por los gastos del personal discapacitado ¿Cree Ud. que podría la empresa realizar mantenimientos más continuos de su maquinaria para minimizar la contaminación del medio ambiente?		
41	¿Cree Ud. que podría implementar cursos vacacionales para los hijos de sus empleados fomentando la integración si hiciera uso de la deducción de gastos del personal discapacitado?		
42	¿Cree que se crearían en su empresa nuevas plazas de trabajo frente a la necesidad de contratar personal discapacitado?		
43	¿Trabajar con personal discapacitado sería un incentivo o motivación para el personal en general con la que cuenta su empresa?		

44	¿Cree Ud. que la contratación a personal discapacitado redujo la discriminación hacia ellos?		
45	¿Sería factible aplicar programas de integración como reforestación con el personal de la empresa y sus familias si hiciera uso de la deducción de los gastos del personal discapacitado?		

CAPÍTULO 4

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4. Tabulación de la información

4.1. Resultados sobre los efectos económicos de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

Pregunta 1. ¿Ejecutando el incentivo tributario la compañía lograría comprar activos propiedad planta y equipo?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para compra de P.P.E.

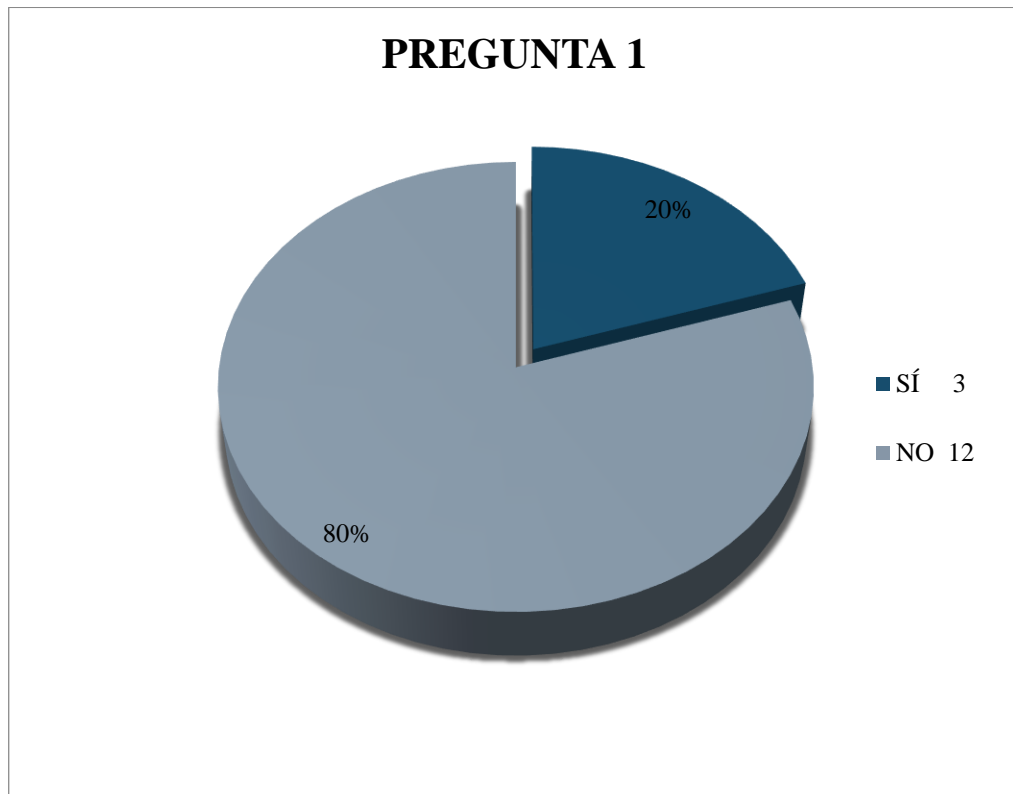


Figura 8. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para compra de P.P.E.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El 80% de las empresas respondieron que no, ya que el incentivo tributario no representa un monto considerable para la inversión de propiedad, planta y equipo.

Pregunta 2. Utilizando la ayuda del incentivo tributario ¿Podría la compañía incrementar su marketing?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para marketing

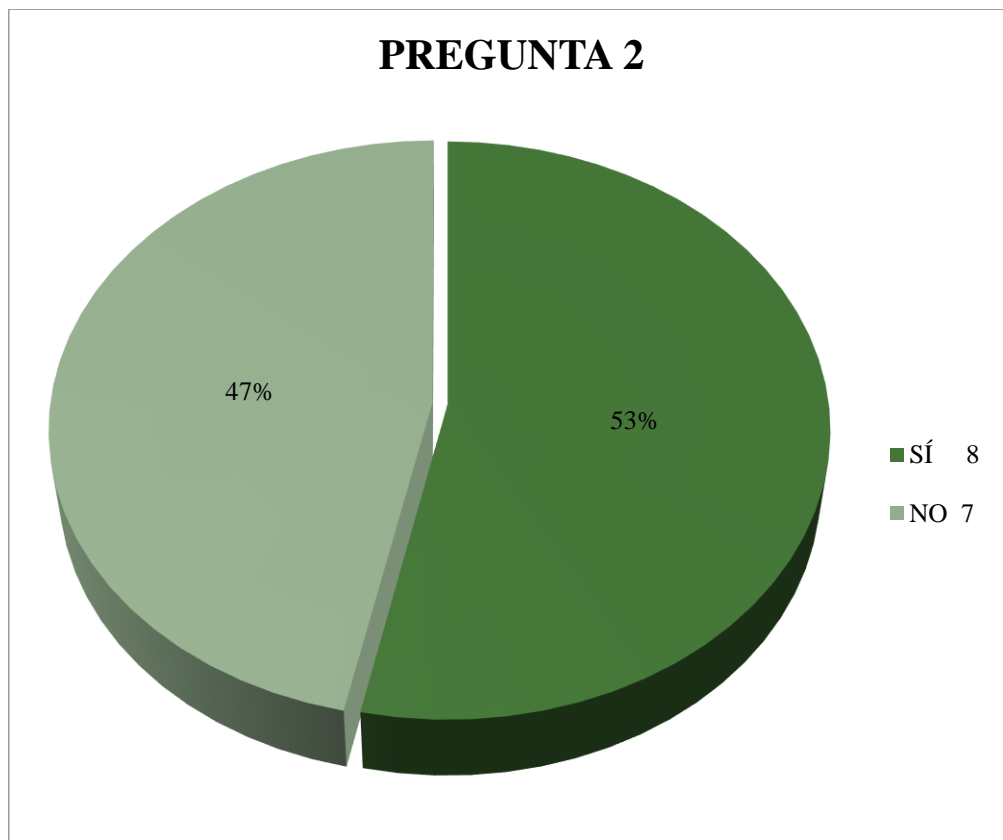


Figura 9. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para marketing.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El 47% de respuestas fueron negativas, las empresas no están de acuerdo en hacer uso del incentivo de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta para gastos de publicidad, porque el costo de investigación para promocionar y darse a conocer es elevado. El 53% está dispuesto a utilizar estos recursos enfocándose a una publicidad menor, utilizando como canal de difusión a su actual clientela y de esta forma darse a conocer y mejorar sus ventas.

Pregunta 3. ¿Con el beneficio tributario hubiera conseguido la compañía comprar inventario materia prima?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para compra de materia prima

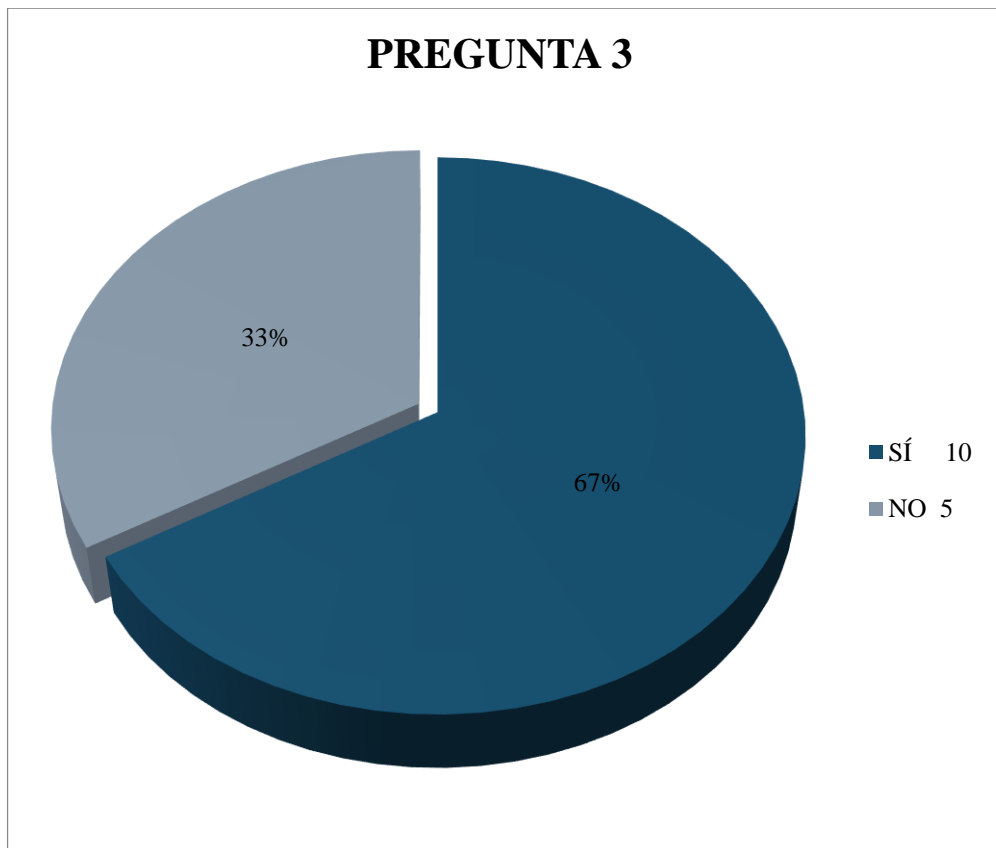


Figura 10. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para compra de materia prima.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El 67% de las empresas encuestadas estarían dispuestas en adquirir materia prima con el uso del incentivo del no pago de Impuesto a la Renta, con lo que mejorarían su producción y aumentarían sus ventas.

Pregunta 4. Aplicando el beneficio tributario ¿Cree usted que la compañía conseguiría invertir en otro negocio?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otros negocios

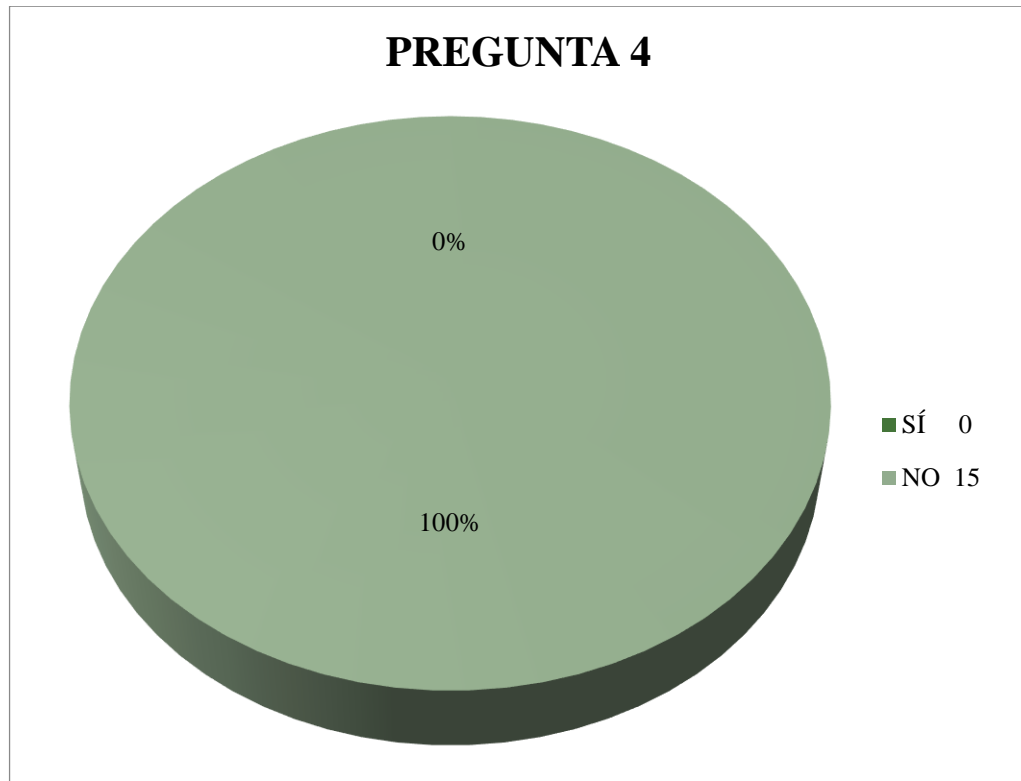


Figura 11. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otros negocios.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El 100% de las respuestas han sido negativas, ya que las compañías encuestadas coinciden en que debe ser un valor significativo para invertirlo en otro negocio y el Anticipo del Impuesto a la Renta no cumple este requisito.

Pregunta 5. Acogiéndose al beneficio tributario ¿La compañía podría abrir otra línea de productos?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otras líneas de negocio

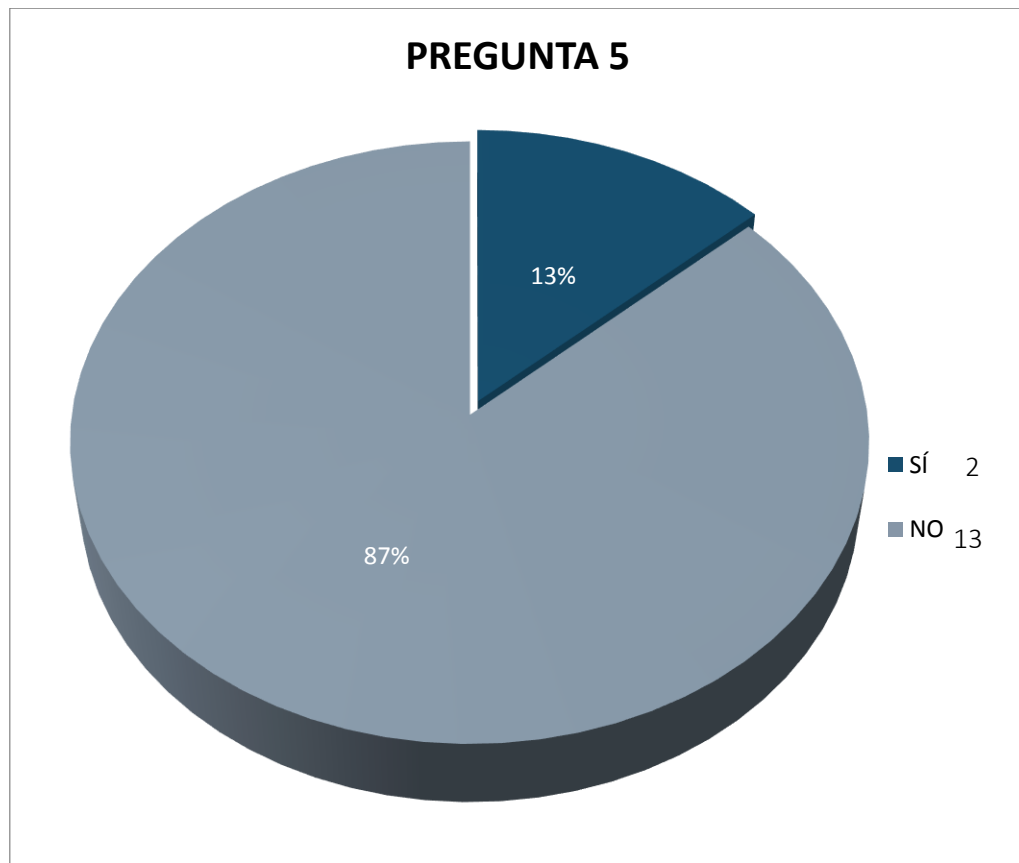


Figura 12. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otras líneas de negocio.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las empresas encuestadas en un 87% responden con una negativa a esta alternativa de inversión, la mayoría de las empresas coinciden que son mayores los recursos necesarios para implementar una nueva línea de producción.

Pregunta 6. Con el beneficio tributario ¿Le resultaría fácil a la compañía invertir en nueva tecnología?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en tecnología

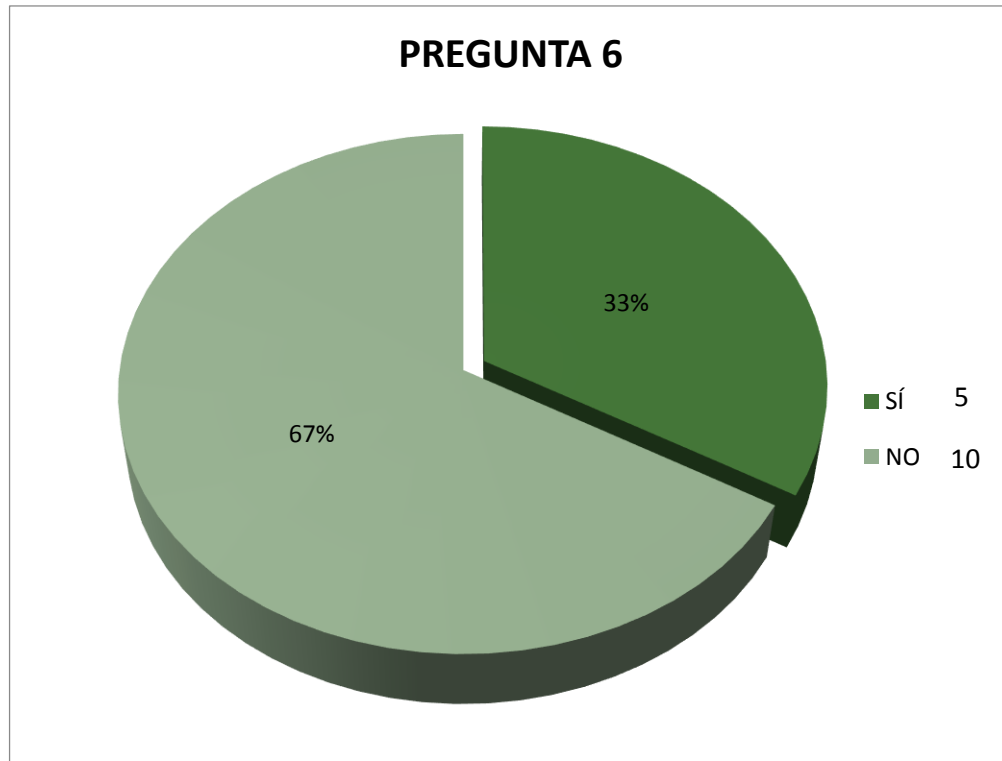


Figura 13. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en otras líneas de negocio.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: En esta pregunta las empresas encuestadas responden afirmativamente en un 33%, las cuales estarían dispuestas a invertir para mejorar la tecnología que maneja en su producción. El 67% considera que para mejorar su tecnología necesita valores mayores a los que tendrían al hacer uso del no pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Pregunta 7. Con el apoyo del incentivo tributario ¿Pudiera la compañía adquirir materia prima amigable con el medio ambiente?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para materia prima ecológica

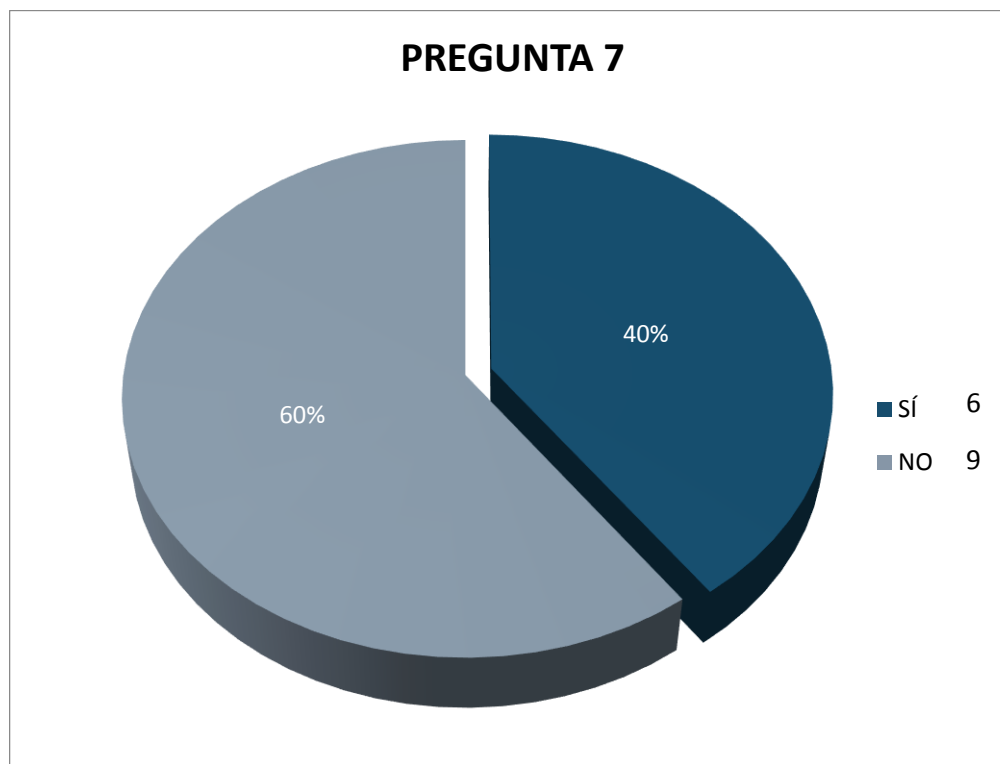


Figura 14. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para inversión en materia prima ecológica.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las compañías encuestadas consideran que este material representaría mayores costos en su producción de los que mantienen con la materia prima que al momento utilizan en la producción siendo así que el 60% dio una respuesta negativa.

4.2. Resultados sobre los efectos económicos de la contratación a discapacitados

Pregunta 8. ¿Cree Ud. que al hacer uso del beneficio de la deducción de los gastos del personal discapacitado, la empresa podría cumplir con sus obligaciones a tiempo frente a sus empleados, como por ejemplo el pago de utilidades?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para pago de utilidades a empleados

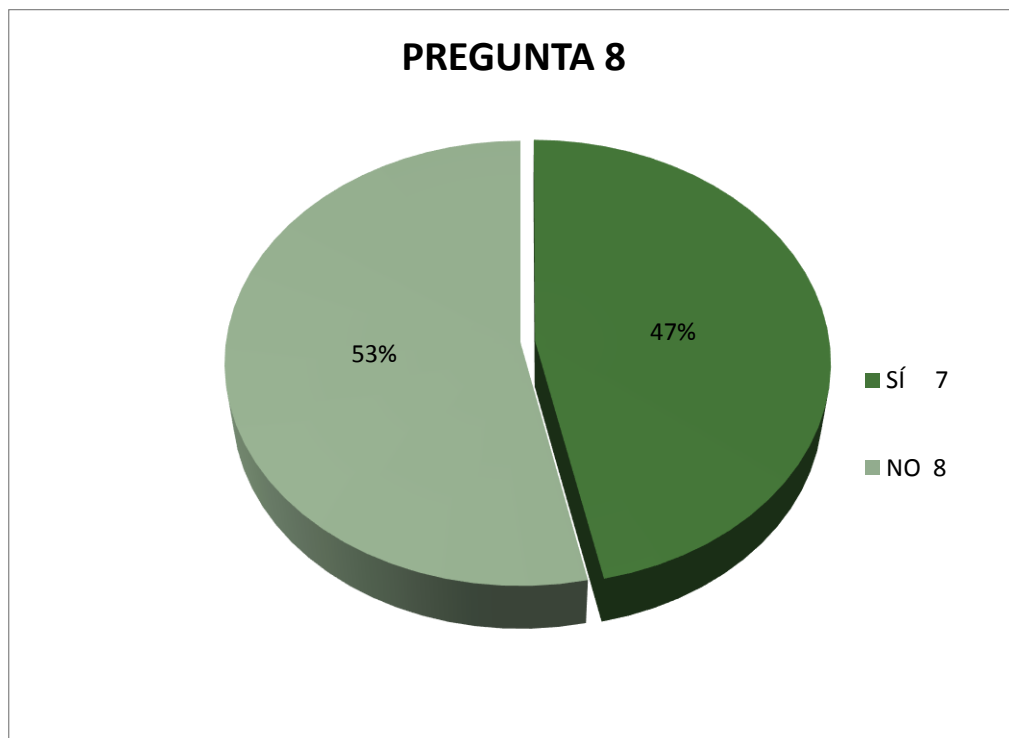


Figura 15. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para pago de utilidades a empleados.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis El 47% de las empresas encuestadas dijeron que al hacer uso de este incentivo podrían cumplir con el pago a tiempo de este beneficio para sus empleados. El 53% considero que no podrían realizarlo con esta deducción, pero que la obligación que deben cumplir con sus empleados se la realizaría cumpliendo con las fechas límites.

Pregunta 9. ¿Si la empresa hiciera uso del beneficio en la deducción de gastos incurridos en el personal discapacitado cree este podría ser utilizado en el pago de alguna obligación con terceros como con una institución financiera?

Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para pago de obligaciones a terceros

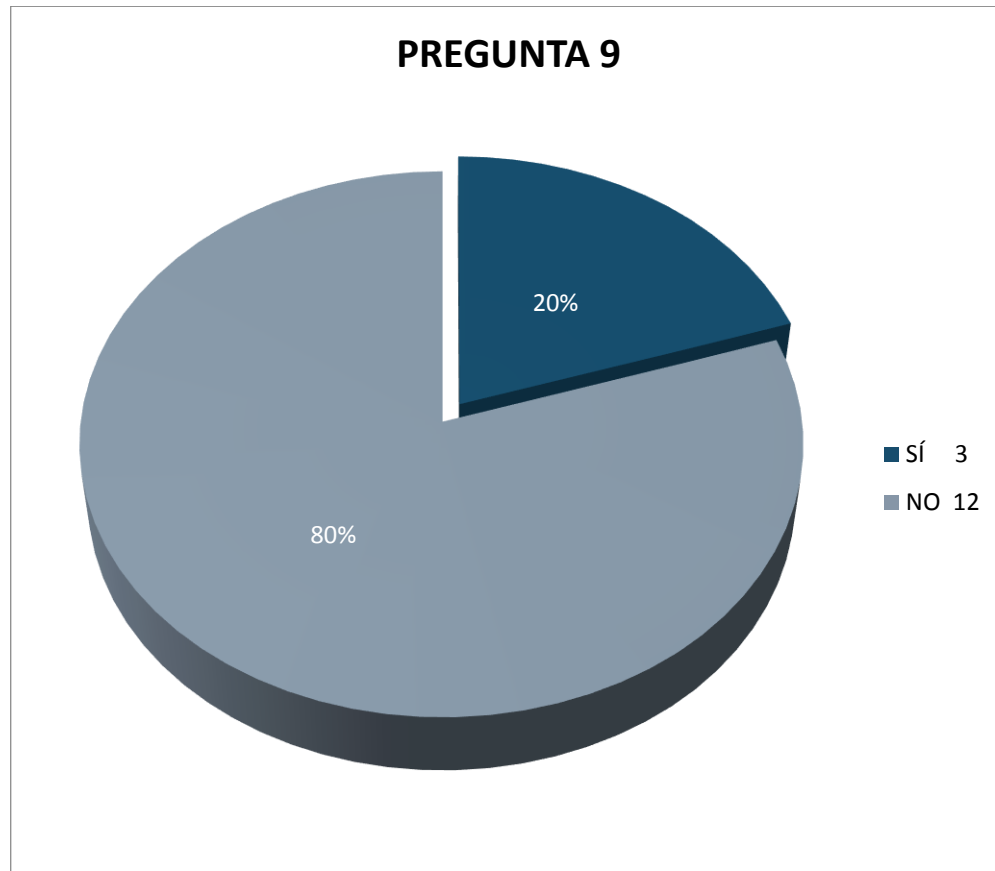
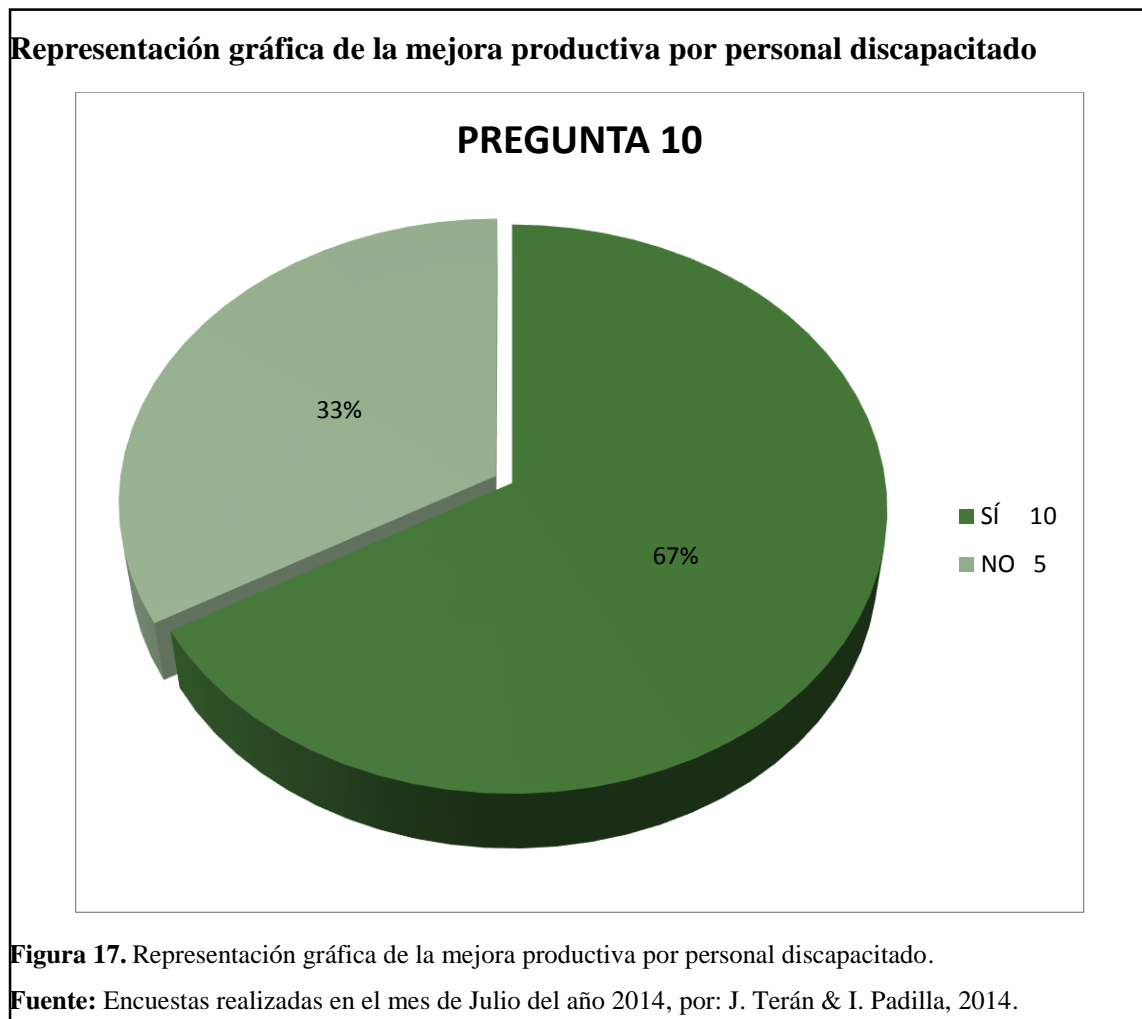


Figura 16. Representación gráfica de la ejecución de incentivos tributarios para pago a terceros.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las empresas encuestadas, en su mayoría (80%) dieron una respuesta negativa, ya que las obligaciones que mantienen con instituciones financieras son mayores a la deducción de gastos que realizan por contratación de personal discapacitado.

Pregunta 10. La inclusión de personal discapacitado en las actividades laborales ¿Considera que mejoraría la productividad en su empresa?



Análisis: La mayoría de las empresas encuestadas (67%) consideran que mejoró en su productividad con la inclusión del personal discapacitado, ya que la predisposición y ganas de superación que tienen es muy fuerte frente a las limitación que no son impedimento en su desempeño laboral.

Pregunta 11. ¿Cree Ud. que sería mayor el beneficio en realizar contratación de personal discapacitado o preferiría pagar la sanción por no contratación si fuese su caso obligatorio?

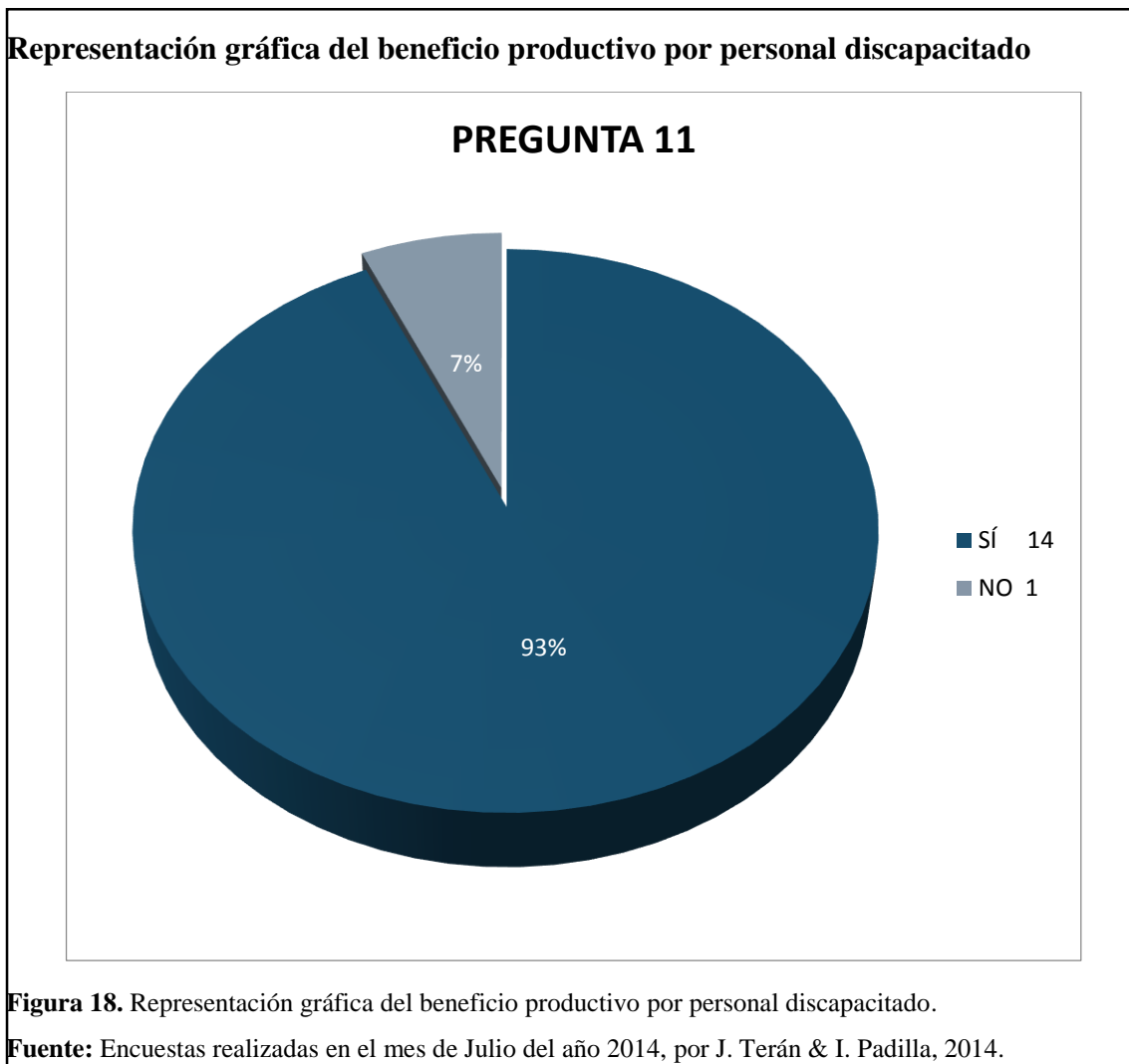


Figura 18. Representación gráfica del beneficio productivo por personal discapacitado.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El 93% de las empresas encuestadas considera que es mucho mayor el beneficio al contratar personal discapacitado. Consideran que es mejor al cumplir con las normas establecidas por el estado y adicional el entusiasmo con el que cuenta sus empleados de capacidades especiales.

Pregunta 12. Si hiciera uso de la deducción por contratación de personal discapacitado. ¿Esos valores serían utilizados para mayores beneficios del personal de su empresa como otorgar bonos por alimentación?

Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para bonos por alimentación

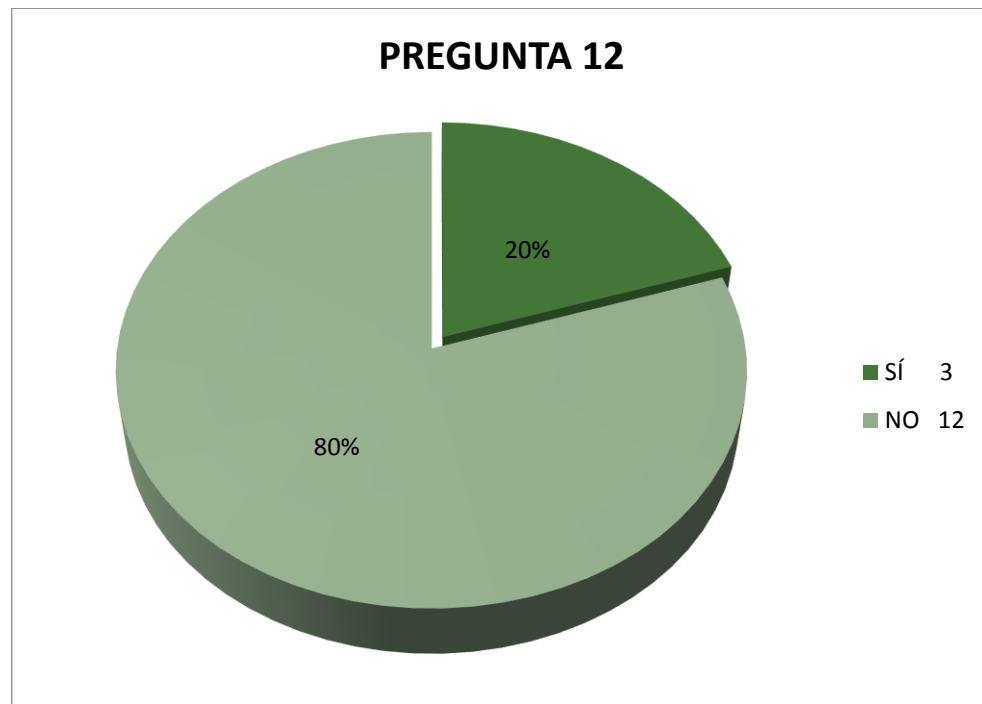


Figura 19. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para bonos por alimentación.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: La mayoría de empresas encuestadas (80%) no están dispuestas a entregar este incentivo para sus empleados, consideran que los ingresos otorgados y que se encuentra sujetos a la ley, son suficientes de acuerdo con las labores que ellos desempeñan.

Pregunta 13. ¿Con la deducción por contratación de personal discapacitado sería posible otorgar un incentivo a su personal como por ejemplo bonos por cumplimiento?

Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para bonos por cumplimiento

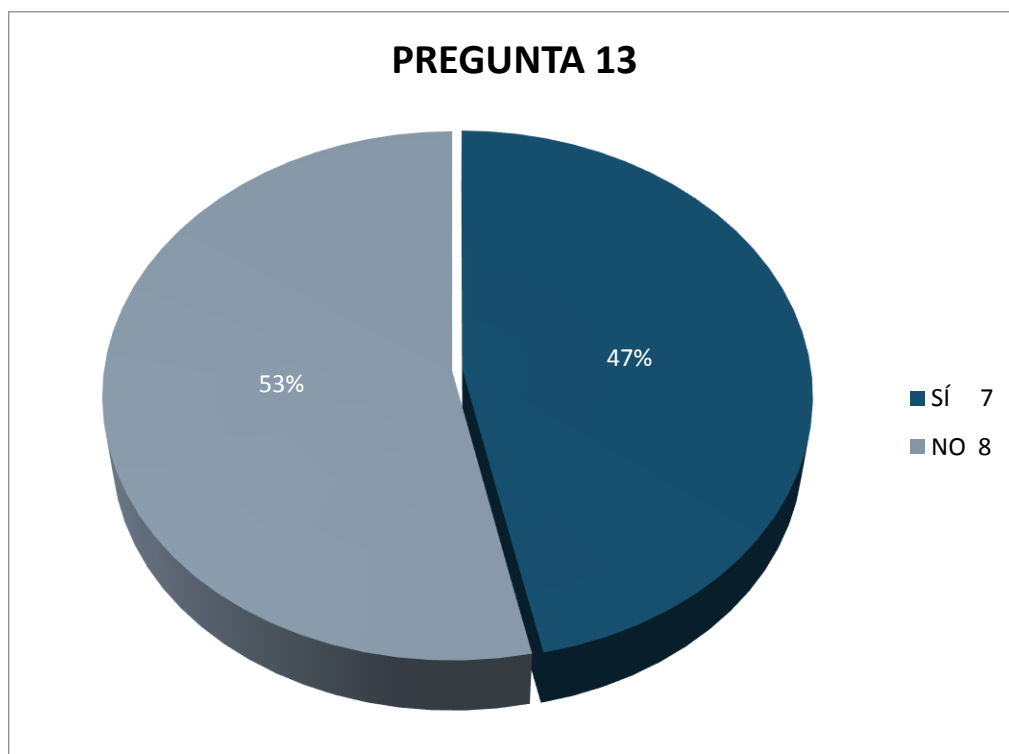


Figura 20. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para bonos por cumplimiento.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis El 47% de las empresas encuestadas están dispuestas a otorgar este incentivo siempre que sus empleados cumplan con las metas propuestas, el 53% no entregaría un bono por cumplimiento, ya que considera que existen otros métodos de motivación para que sus empleados alcancen los objetivos planteados.

Pregunta 14. Con la aplicación de deducción de los gastos incurridos en el personal discapacitado, ¿Su empresa aplicaría mejoras para el personal como transporte, optimizando así el tiempo en las actividades de la empresa?

Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para transporte de personal

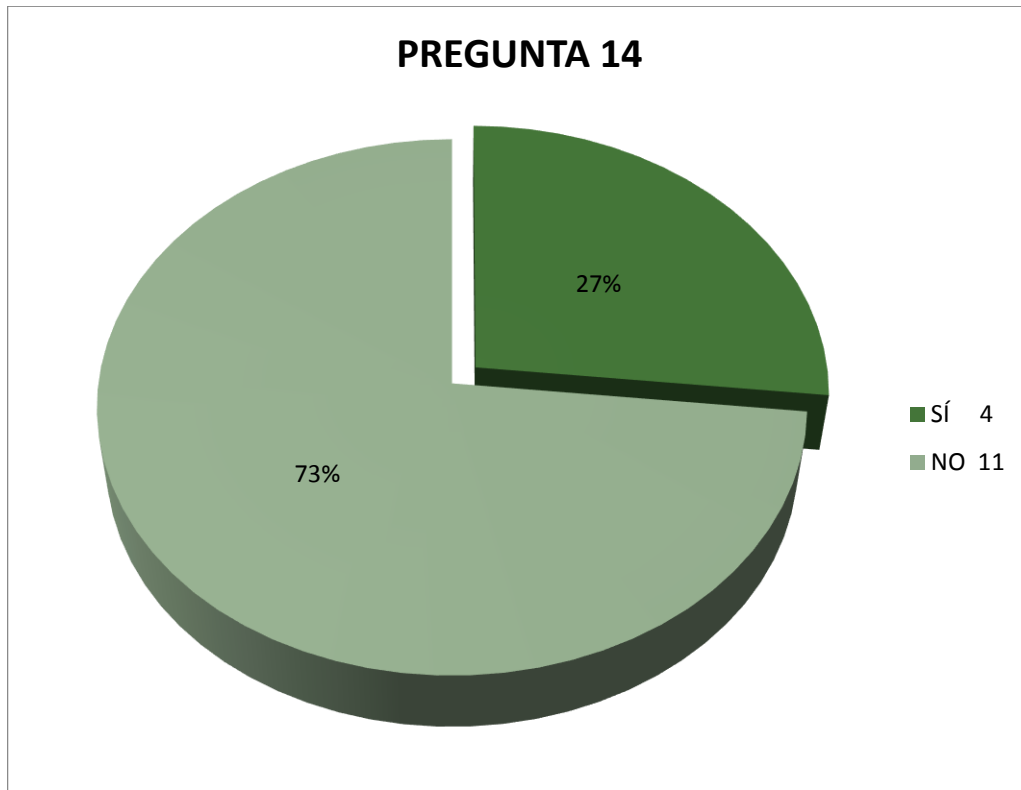


Figura 21. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para transporte de personal.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las empresas en su mayoría (73%) no están dispuestas a implementar este beneficio, ya que consideran que sería mayor el gasto de movilización frente al ahorro que produce la deducción de gastos del personal discapacitado.

Pregunta 15. ¿Cree Ud. que sus gastos se incrementarían en el área de selección al realizar la contratación de personal discapacitado?

Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para ampliación de área de selección

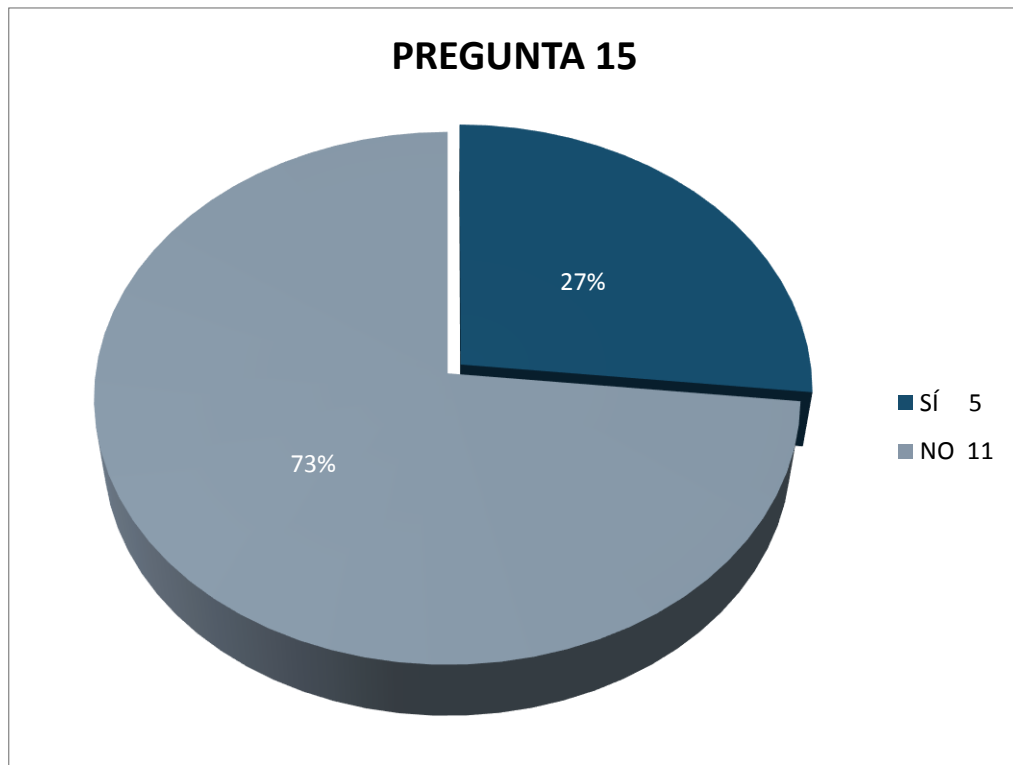


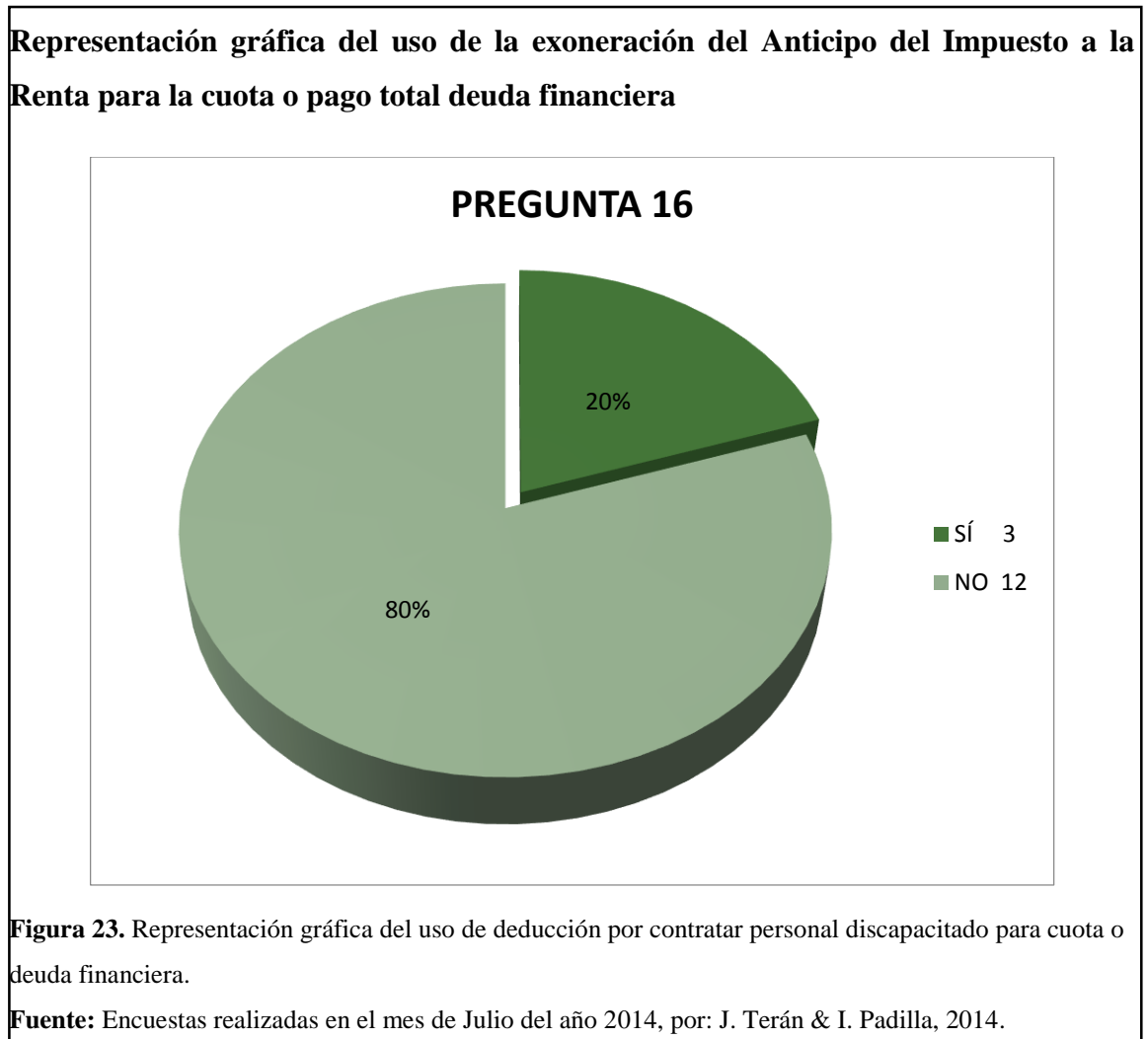
Figura 22. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para área de selección.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las empresas en un 27% tienen claro que se debe manejar con distintos procedimientos la selección del personal discapacitado, y por lo tanto representa un gasto, en cambio el 73% de ellos consideran que sus gastos no incrementarían, debido a que el personal del departamento de Recursos Humanos se encuentra capacitado para realizar la selección de estos futuros trabajadores.

4.3. Resultados sobre los efectos financieros de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

Pregunta 16. Con la ayuda del incentivo tributario ¿Cree usted que lograría la compañía cubrir una cuota o el pago total de una deuda financiera?



Análisis: Las empresas en un 80% dieron una respuesta negativa, ya que la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta no alcanzaría a cubrir una cuota, mucho menos la deuda total que mantienen con las instituciones financieras.

Pregunta 17. Con el incentivo tributario ¿La compañía conseguiría cubrir el pago de alguna línea de crédito que mantiene con sus proveedores?

Representación gráfica del uso de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta para pago a proveedores

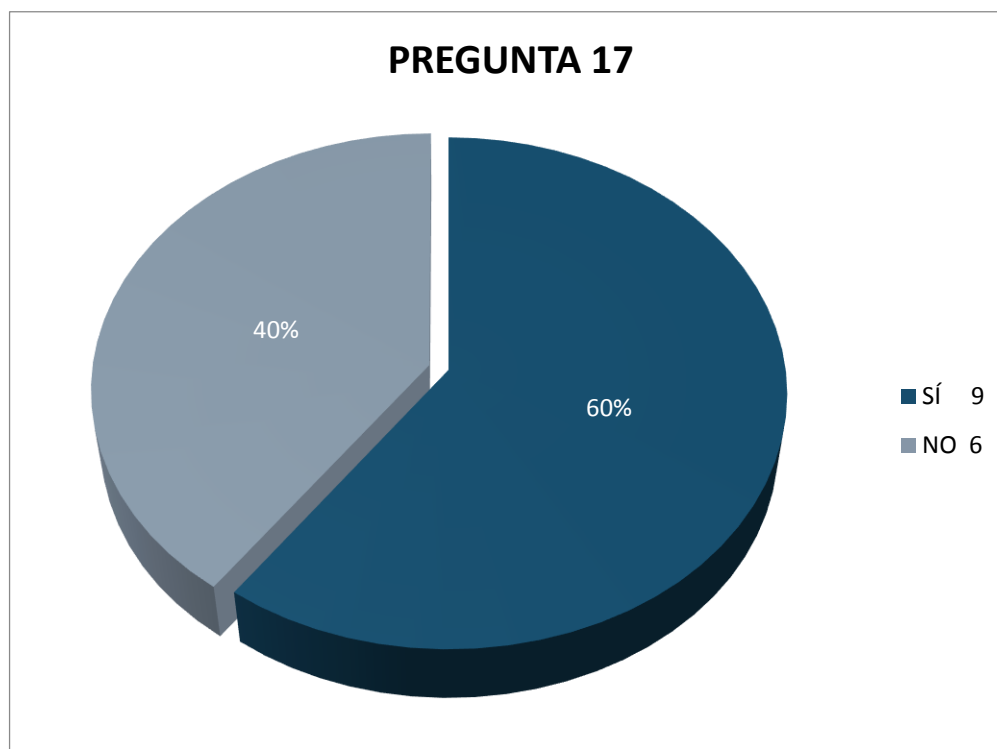
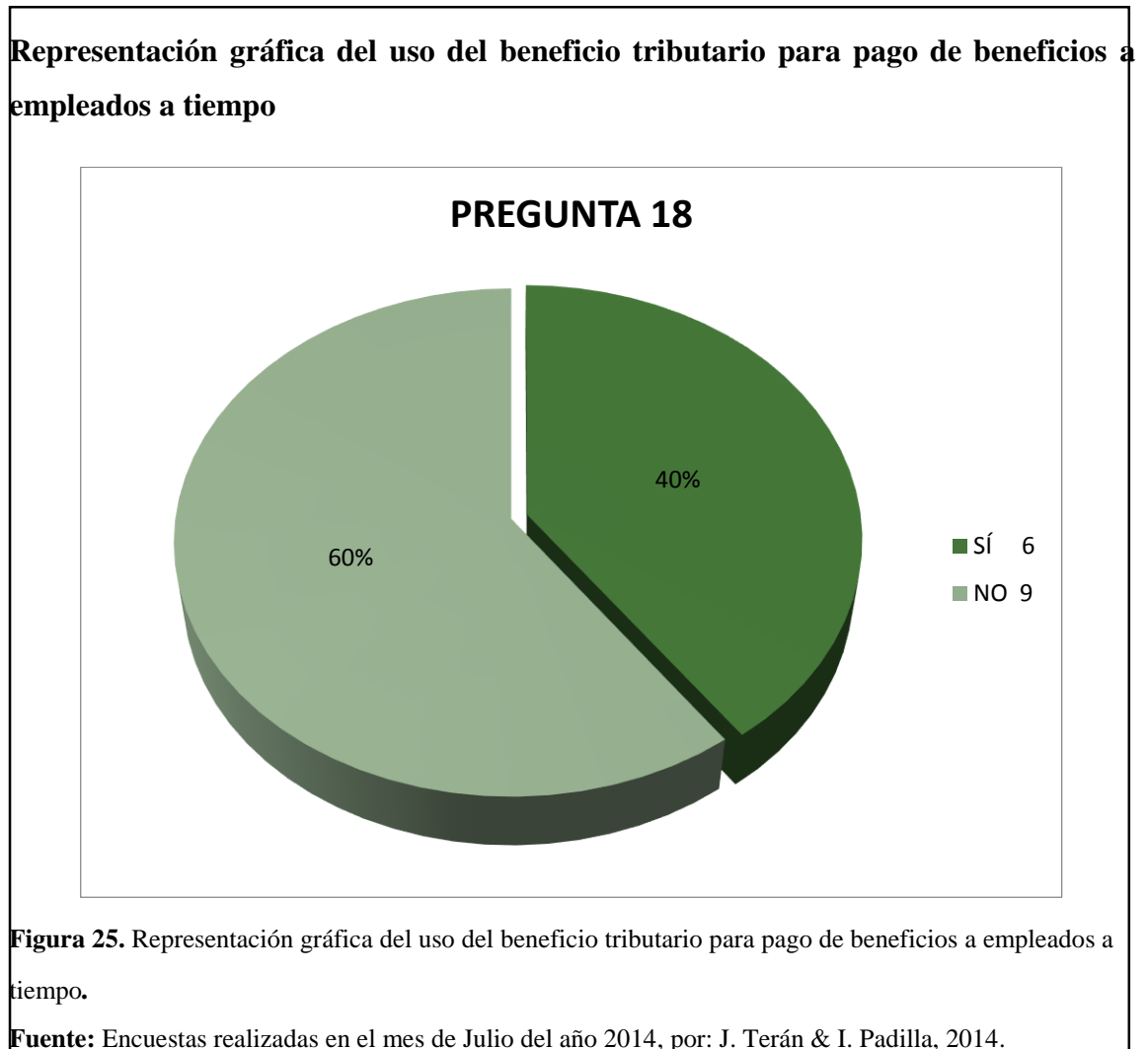


Figura 24. Representación gráfica del uso de deducción por contratar personal discapacitado para pago a proveedores.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: En un 60% las empresas encuestadas dieron su afirmación en pagar obligaciones a terceros como son los proveedores con la aplicación el incentivo tributario. Ya que consideran que no son valores representativos y pueden cubrirlo con el incentivo.

Pregunta 18. Aplicando el beneficio tributario ¿Cree usted que la compañía podría cumplir el pago de los beneficios a sus trabajadores en las fechas establecidas para no incurrir en sanciones?



Análisis: Las empresas en un 60% respondieron que no, ya que las obligaciones con sus empleados y con el Ministerio de Relaciones Laborales deben ser cubiertas de una forma oportuna, por lo que no necesariamente se utiliza el incentivo tributario para cumplir con las obligaciones que se tienen por ley.

Pregunta 19. Acogiéndose al beneficio tributario ¿La compañía podría destinar estos recursos para realizar un encaje para la aprobación de un préstamo bancario?

Representación gráfica del uso del beneficio tributario para encaje de préstamo bancario

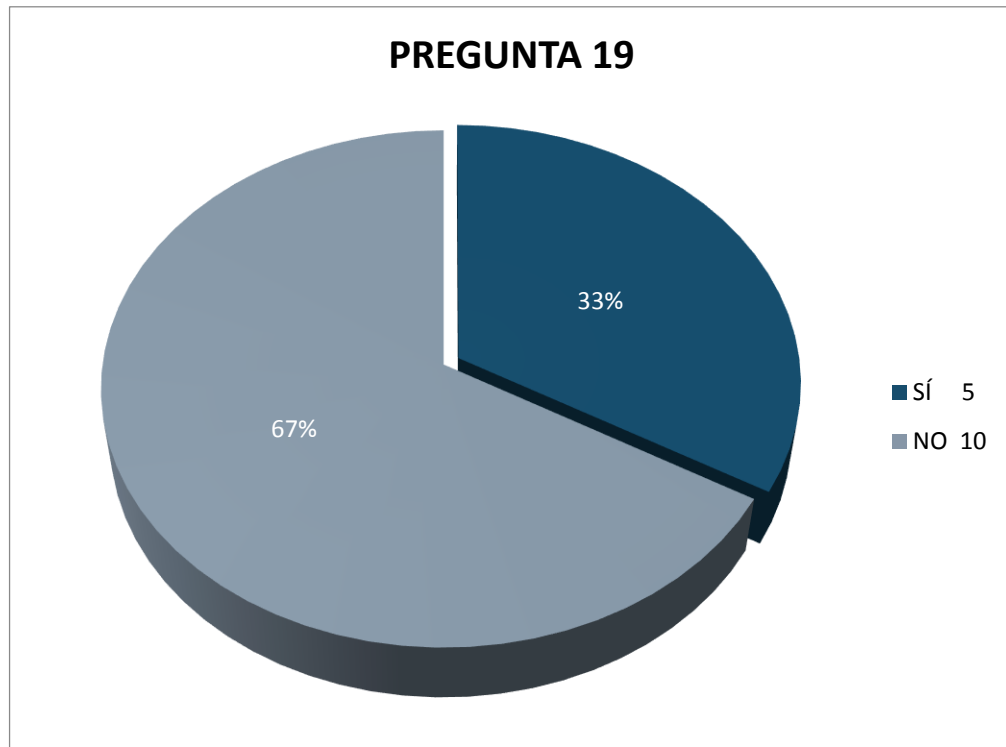


Figura 26. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para encaje de préstamo bancario.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: La mayoría de las empresas encuestadas (67%) considera que no es un valor representativo el incentivo tributario para considerarlo como un encaje en la solicitud de un préstamo bancario, por lo que esto sería utilizado en solventar necesidades menores.

Pregunta 20. Utilizando el incentivo tributario ¿Conseguiría la compañía utilizar estos recursos para crear un fondo de inversión?

Representación gráfica del uso del incentivo tributario para crear un fondo de inversión

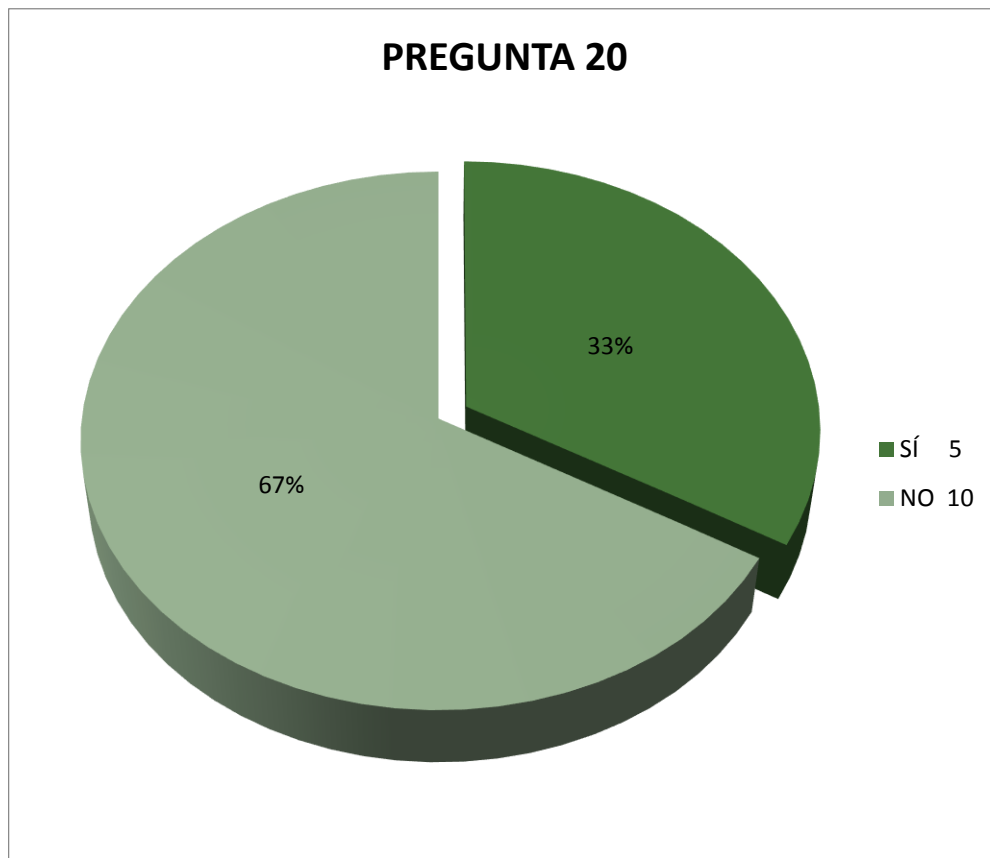


Figura 27. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para crear un fondo de inversión.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las empresas en su mayoría (67%) no podrían utilizar este incentivo para crear un fondo de inversión, porque al ser empresas en crecimiento, es mayor la necesidad de utilizar estos recursos para el giro del negocio o en capital de trabajo.

Pregunta 21. Al hacer uso del incentivo tributario ¿Podría la compañía destinar estos recursos para el pago de impuestos en las fechas establecidas para evitar multas e intereses?

Representación gráfica del uso del incentivo tributario para pago de impuestos a tiempo

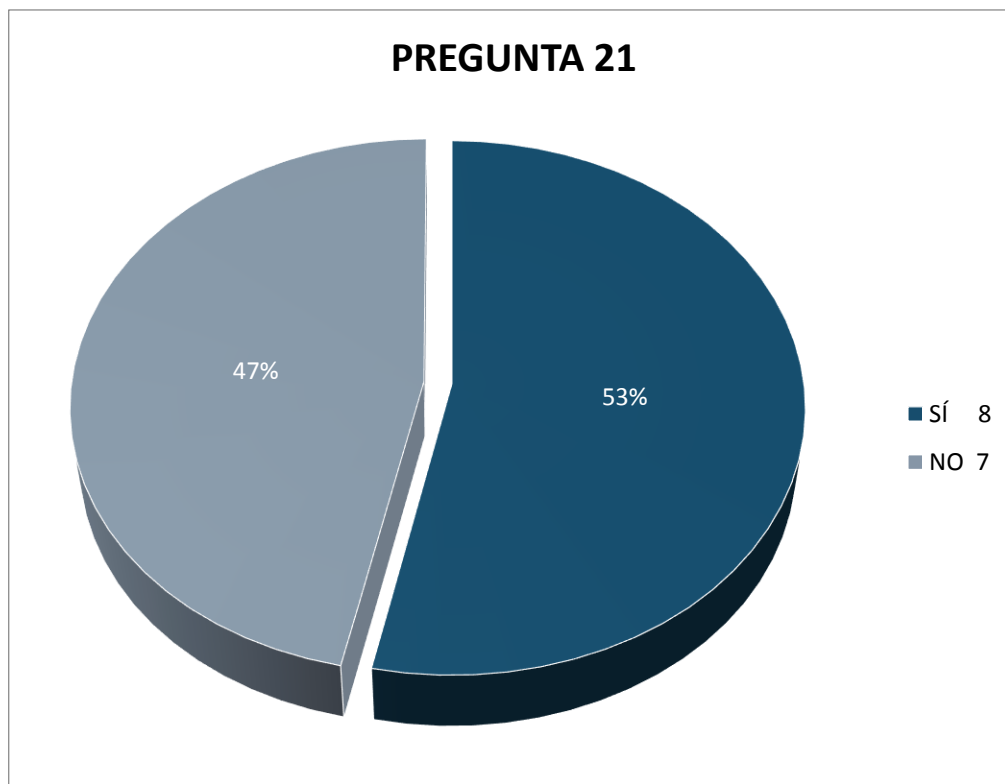
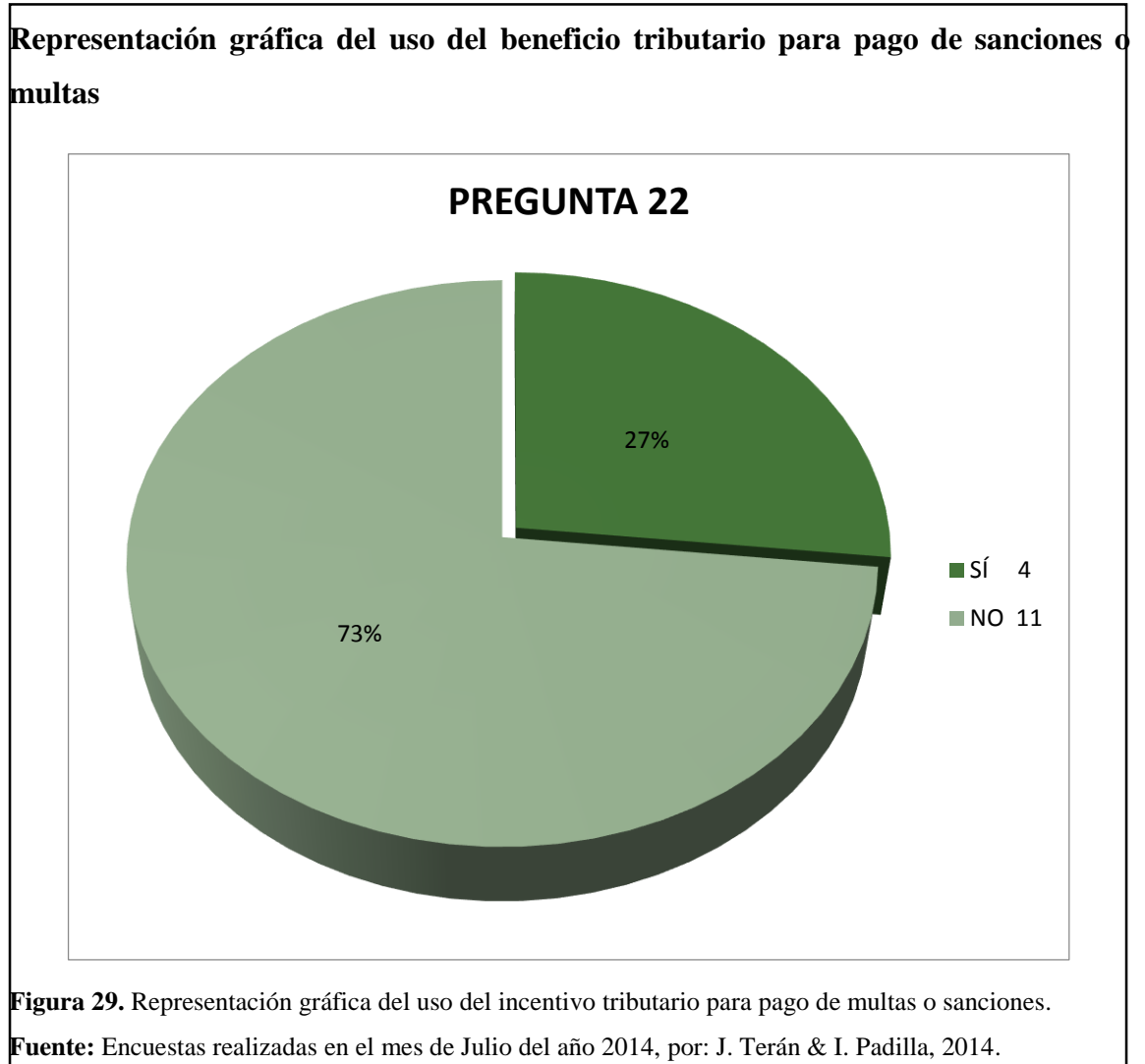


Figura 28. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para pago de impuestos a tiempo.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las empresas encuestadas en un 53% consideran que este incentivo sería utilizado en el pago de obligaciones tributarias, para que estas se cancelen a tiempo. Mientras que el 47% considera que las obligaciones no podrían ser cubiertas con el uso de este incentivo, porque este beneficio no es significativo y muchas de ellas provisionan sus impuestos en forma periódica.

Pregunta 22. Al aplicar el beneficio tributario ¿Podría la compañía utilizar estos recursos para pagar sanciones o multas impuestas por las entidades de control?



Análisis: El 73% de las empresas encuestadas considera que no hiciera uso de este incentivo para el pago de posibles multas o sanciones, ya que esto debe ser cancelado de manera obligatoria y el valor del incentivo lo aplicarían a otro fin.

Pregunta 23. ¿Al ejecutar el incentivo tributario lograría la compañía destinar estos recursos para crear un fondo para gastos emergentes?

Representación gráfica del uso del incentivo tributario para creación de un fondo de gastos emergente

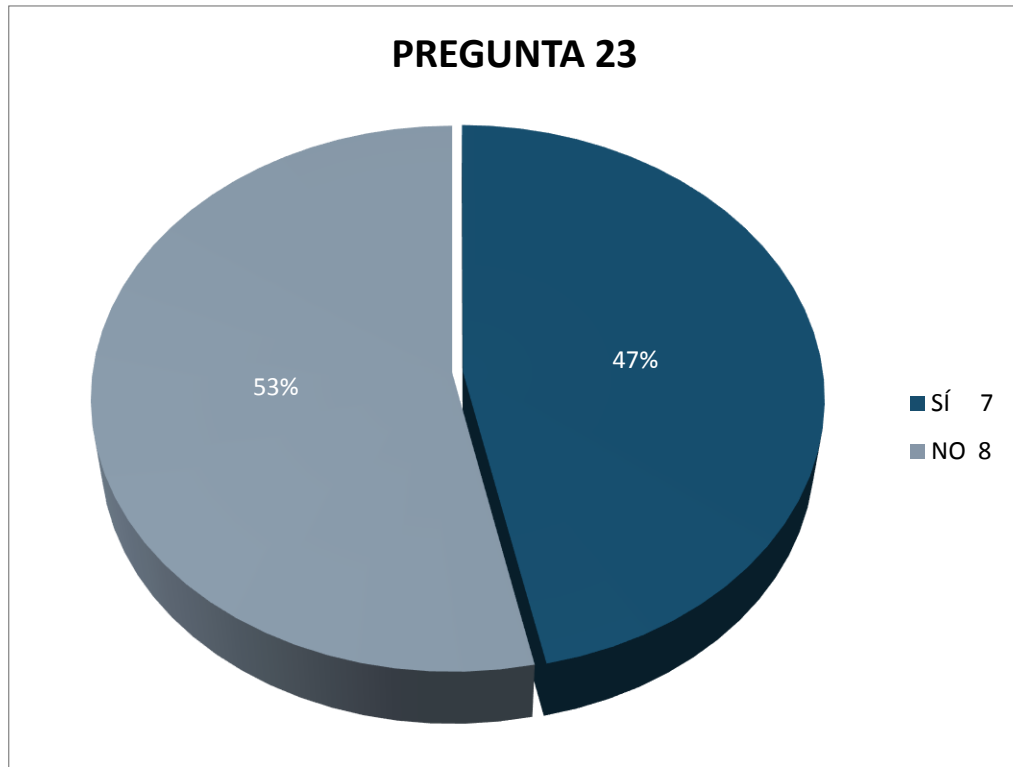


Figura 30. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para creación de fondo de gastos emergentes.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Al observar este gráfico, el 53% de las empresas creen que no podrían asignar recursos para un fondo de uso emergente, porque consideran que cualquier eventualidad es costosa. Y el 47% lo utilizaría para gastos menores como viáticos o movilizaciones internas.

4.4 Resultados sobre los efectos financieros de la contratación a discapacitados

Pregunta 24. Para facilitar la inclusión de personal discapacitado ¿Cree que sería necesario invertir en adaptaciones a los puestos de trabajo en su empresa?

Representación gráfica de la inversión en adaptaciones de puestos de trabajo para personal discapacitado

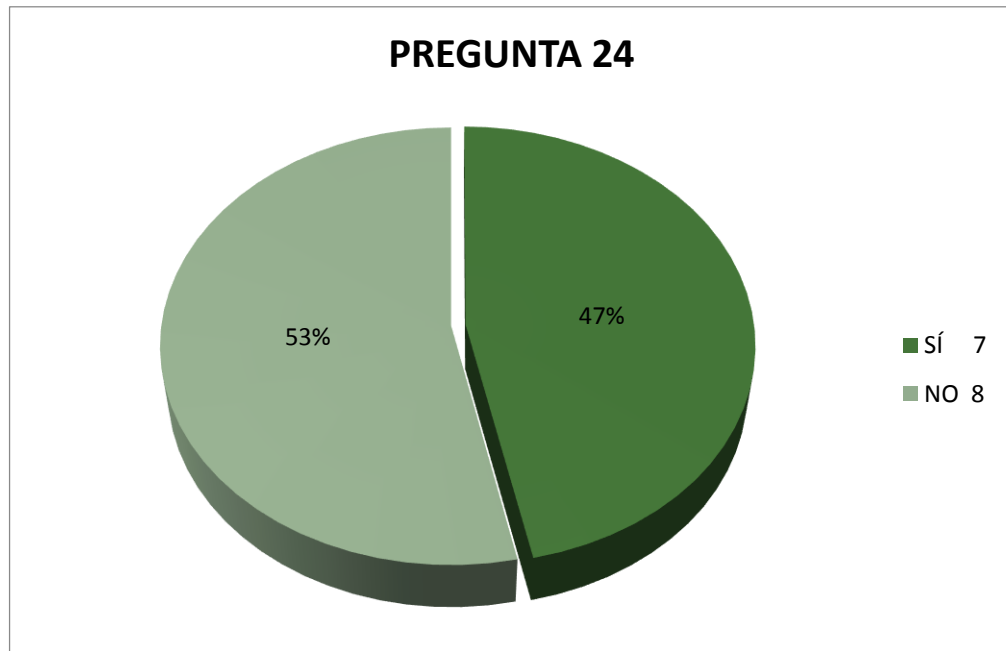


Figura 31. Representación gráfica de la inversión en adaptaciones de puestos de trabajo para personal discapacitado.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Observando este gráfico podemos apreciar una diferencia mínima entre respuestas. El 47% de las compañías utilizarían este beneficio como un apoyo para realizar mejoras en los puestos de trabajo de acuerdo a lo que estipula el Código de Trabajo en lo referente a personal discapacitado, mientras que 53% no están dispuestos a incurrir en estos gastos, considerándolos costosos.

Pregunta 25. ¿Fue necesaria la inversión extra para capacitación en personal discapacitado?

Representación gráfica de la inversión extra en capacitación a personal discapacitado

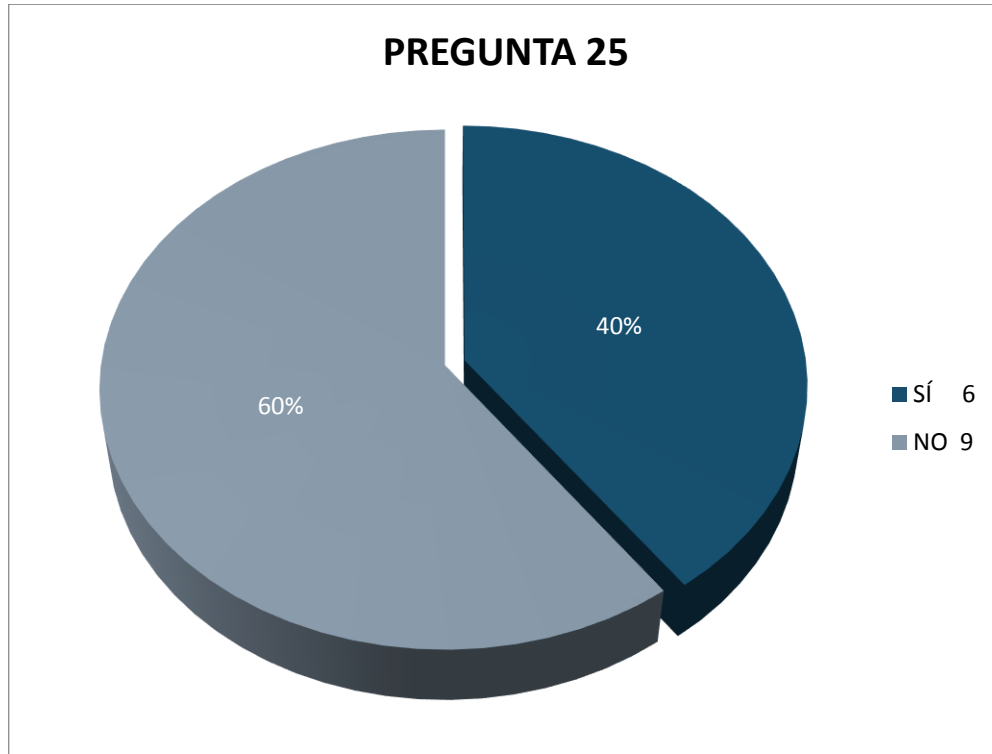


Figura 32. Representación gráfica de la inversión en capacitación a personal discapacitado.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El gráfico muestra que el 60% de las compañías encuestadas no tuvieron que realizar inversiones adicionales, ya que las personas discapacitadas que se contrataron tienen una deficiencia mínima y aprenden como cualquier persona normal, mientras que el 40% tuvo que capacitar a sus trabajadores para poder enseñar a las personas con discapacidades incurriendo en desembolsos extras.

Pregunta 26. ¿Su empresa podría invertir en un centro de asistencia médica para cubrir cualquier necesidad del personal de su empresa?

Representación gráfica de la inversión en un centro de asistencia médica para personal

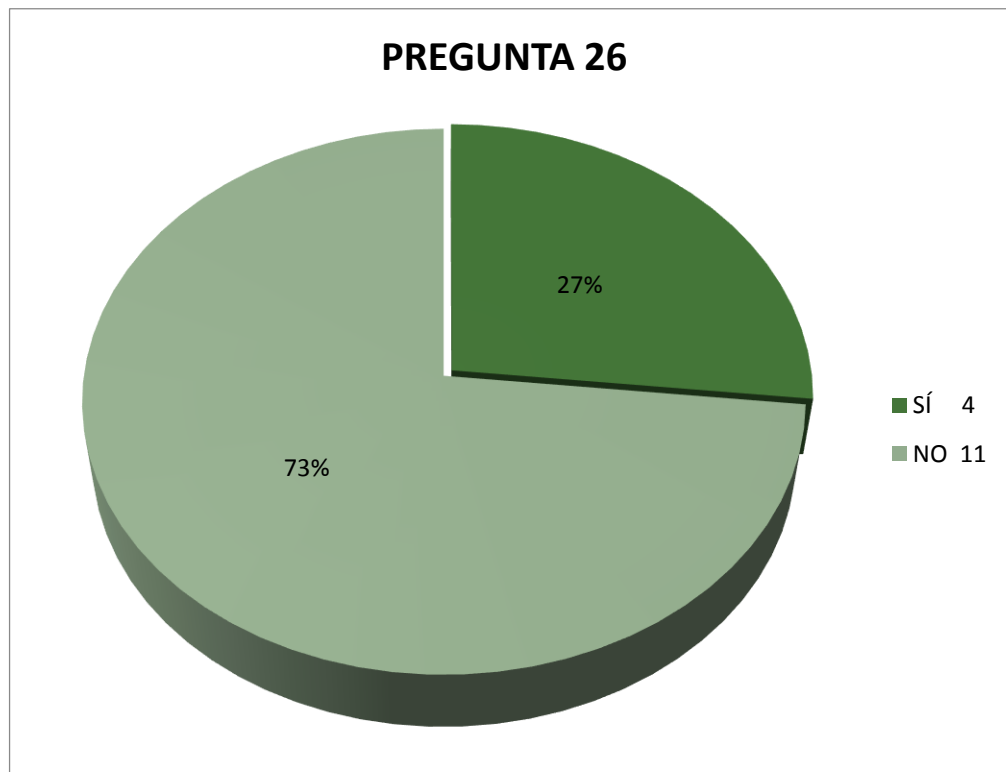


Figura 33. Representación gráfica de la inversión en un centro médico para el personal.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Como se puede notar en el gráfico el 73% de las compañías encuestadas no podrían realizar desembolsos de dinero para crear un centro médico ya que el beneficio de la contratación a discapacitados no es relevante, mientras que el 27% de las compañías si lo podrían destinar esos recursos para instalar un centro médico.

Pregunta 27. Al hacer uso de la deducción por contratación de personal discapacitado, ¿La empresa lograría alcanzar algún proyecto planteado sin necesidad de un financiamiento externo?

Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado

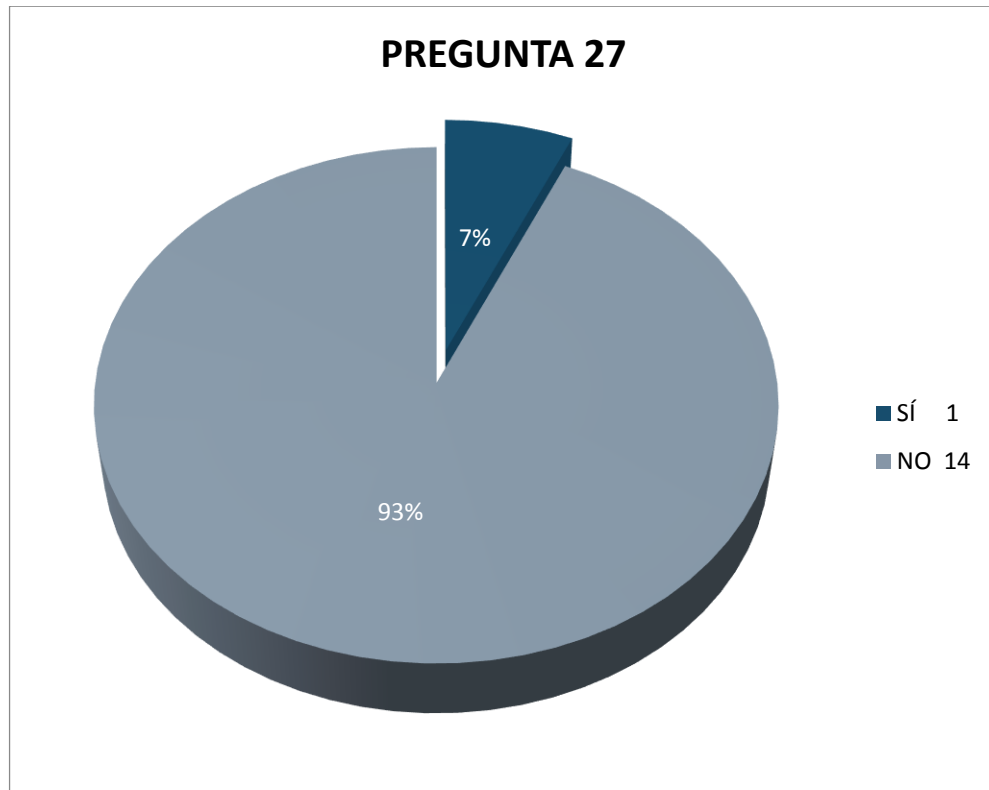


Figura 34. Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: En este gráfico podemos apreciar que el 93% de las compañías encuestadas no podrían financiar un proyecto nuevo, porque para producir o mejorar un artículo necesitan invertir en maquinaria y tecnología. Dichas inversiones son elevadas, por lo que este beneficio no es suficiente para reemplazar un financiamiento externo.

Pregunta 28. ¿Cree Ud. que con la deducción de gastos pertenecientes al personal discapacitado, podría realizar mejoras para las instalaciones del personal administrativo?

Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado, para mejoras en instalaciones administrativas

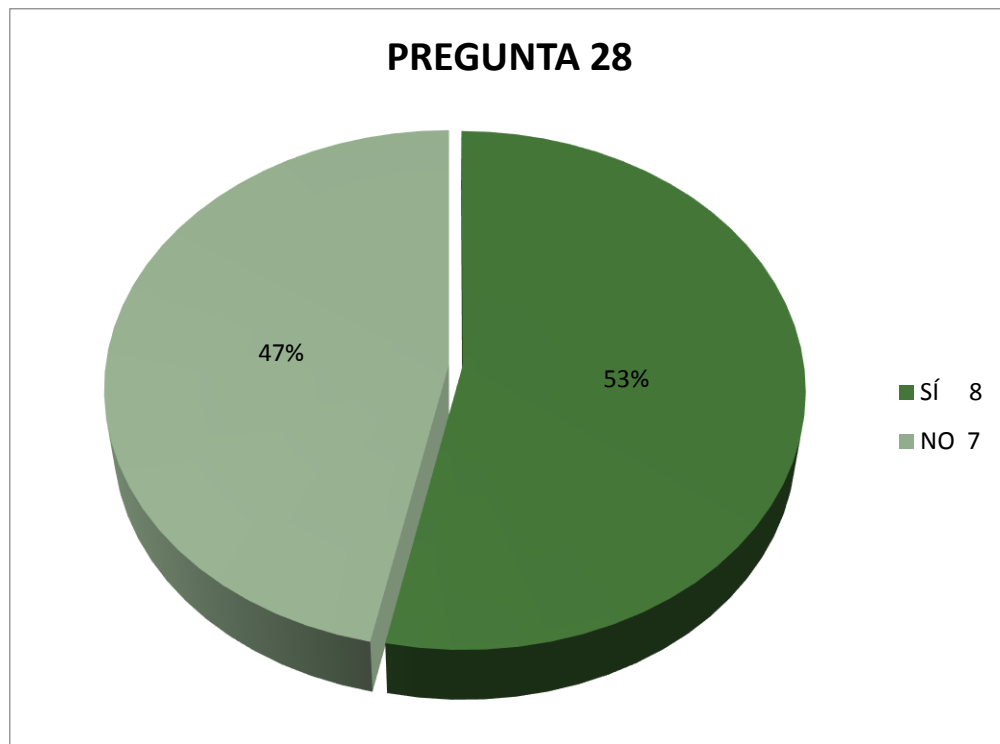


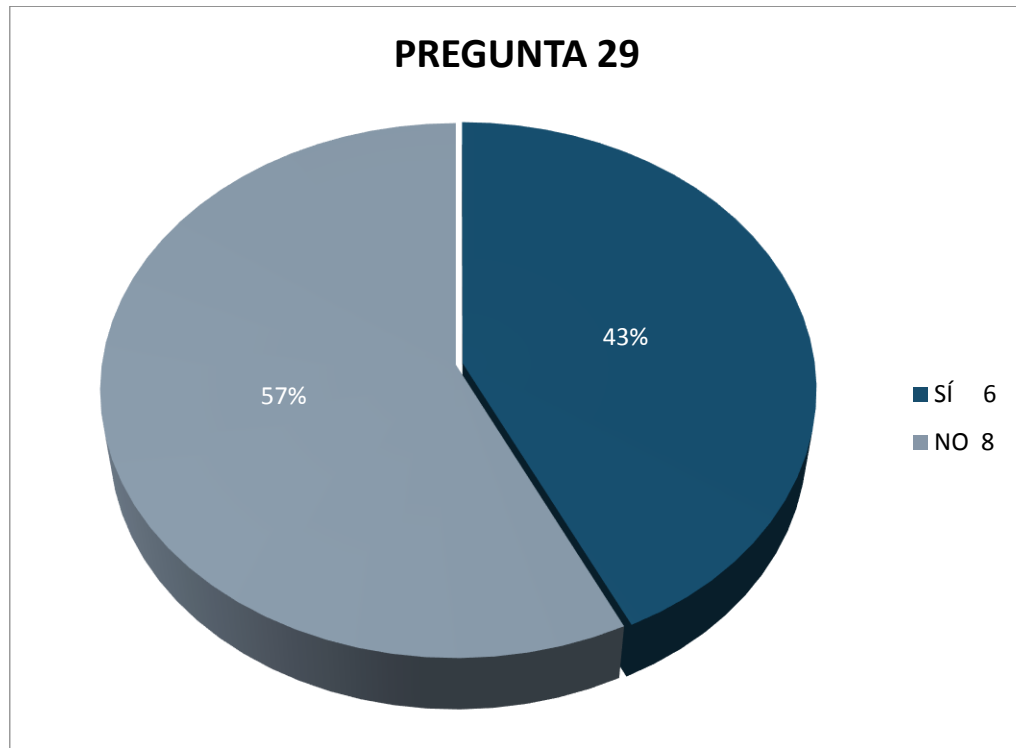
Figura 35. Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado para mejoras en instalaciones administrativas.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Prácticamente la mitad de las compañías utilizarían los beneficios de la contratación a discapacitados para las mejoras a las instalaciones administrativas, mientras que las otras compañías no destinaría esos recursos porque ya cuentan con instalaciones nuevas.

Pregunta 29. ¿Cree que su empresa podría realizar mejoras en el software actual para mejorar sus procesos y operaciones si aplicara el beneficio de la deducción de los gastos incurridos en el personal discapacitado?

Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado, para mejora de software



Nota: Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado para mejora de software.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: De acuerdo a la información obtenida un 57% de las compañías no pueden destinar recursos financieros para mejorar el software porque los costos en el personal especializado son mayor al beneficio obtenido por contratación a discapacitados, el 43% lo haría para mejorar temas puntuales como aumentar campos en el programa para llenar datos adicionales.

Pregunta 30. Como beneficios para su personal ¿Podría invertir en adecuar sus espacios sociales como comedor para el personal con la deducción de los gastos del personal discapacitado?

Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado, para inversión en espacios sociales

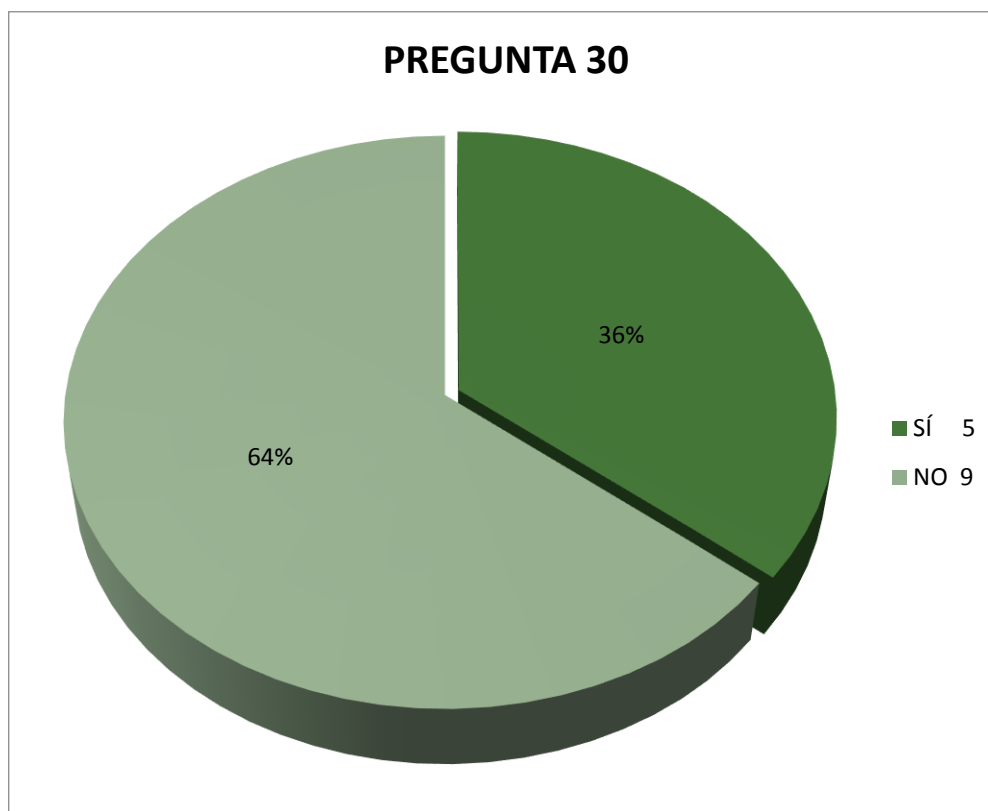


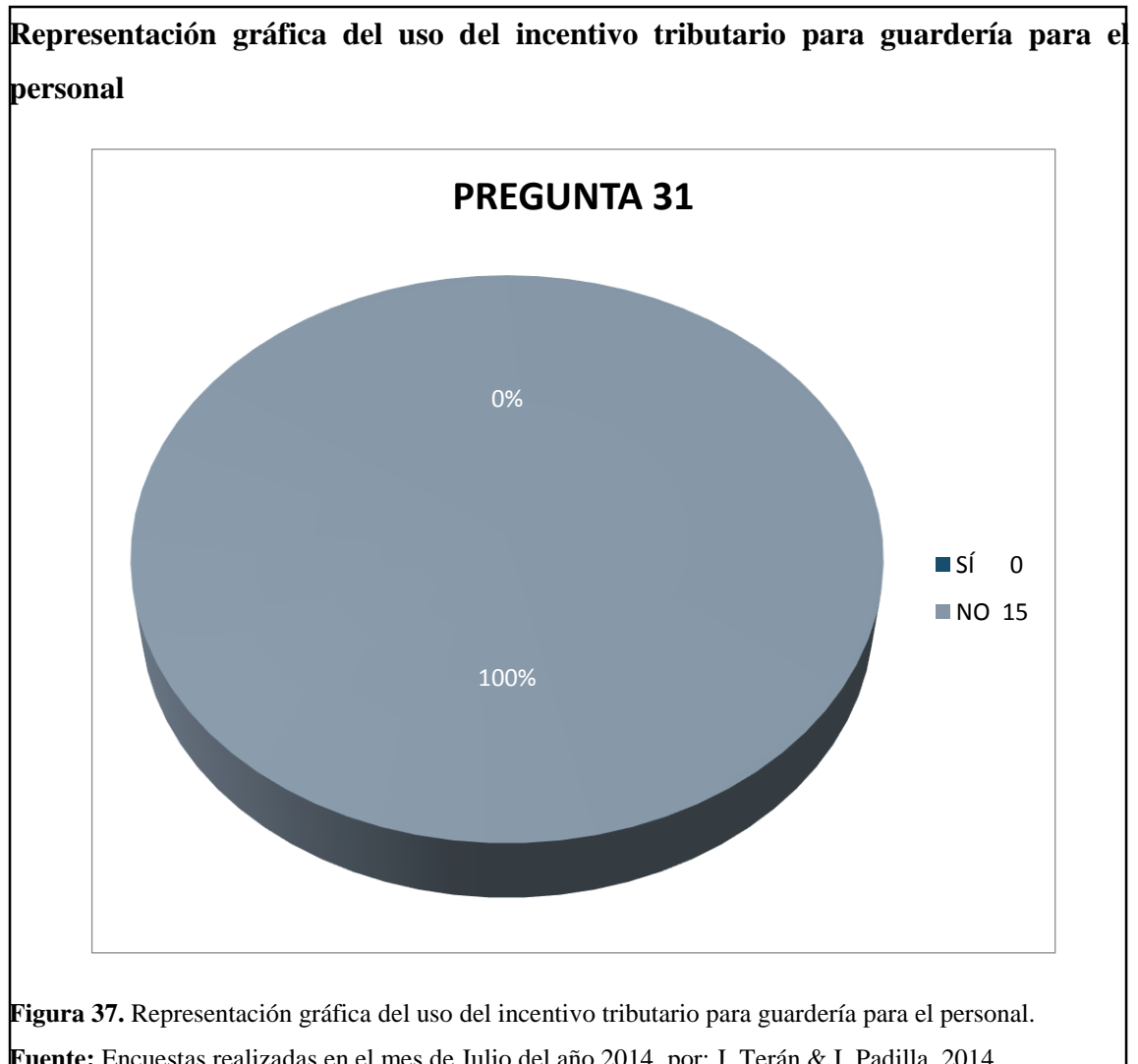
Figura 36. Representación gráfica del uso por deducción de contratación de personal discapacitado para inversión en espacios sociales.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Los datos reflejan que el 64% de las compañías no podrían adecuar las áreas sociales ya que mencionaron que dichos comedores cuentan con todo lo necesario para cubrir esta necesidad, el 36% si implementaría comedores nuevos pero de baja calidad ya que el beneficio no es significativo.

4.5. Resultados sobre los efectos sociales de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

Pregunta 31. ¿Utilizando el incentivo tributario lograría la compañía contratar una guardería para los hijos de los trabajadores?



Análisis: En esta pregunta un 100% considera que no se puede realizar una ayuda social contratando una guardería ya que la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta no cubre estos costos.

Pregunta 32. ¿Al ejecutar el beneficio tributario podría la compañía capacitar a sus trabajadores?

Representación gráfica del uso del beneficio tributario para capacitación al personal

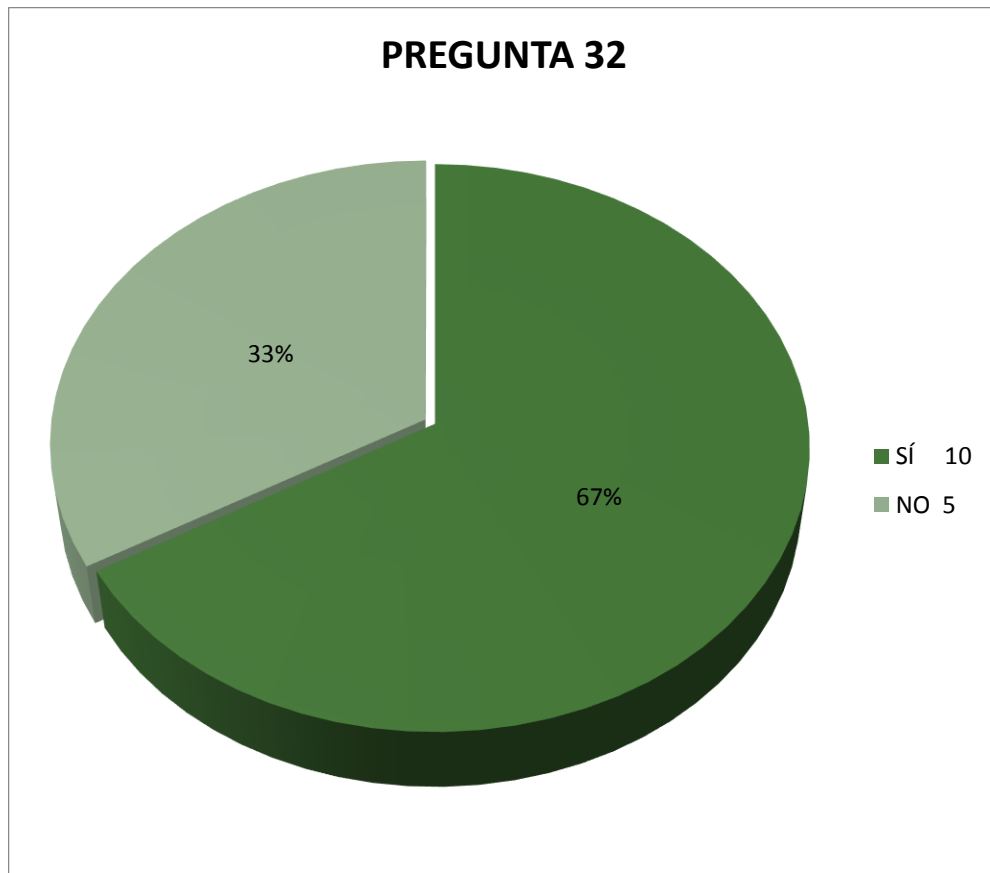


Figura 38. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para capacitación al personal.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Según las compañías encuestadas el 67% de ellas podrían capacitar a sus trabajadores en tareas de producción utilizando la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta, el 33% considera que las capacitaciones son costosas y no las podrían cubrir con este incentivo

Pregunta 33. ¿Con el beneficio tributario lograría la compañía dar un beneficio o incentivo extra a sus trabajadores?

Representación gráfica del uso del beneficio tributario para incentivos al personal

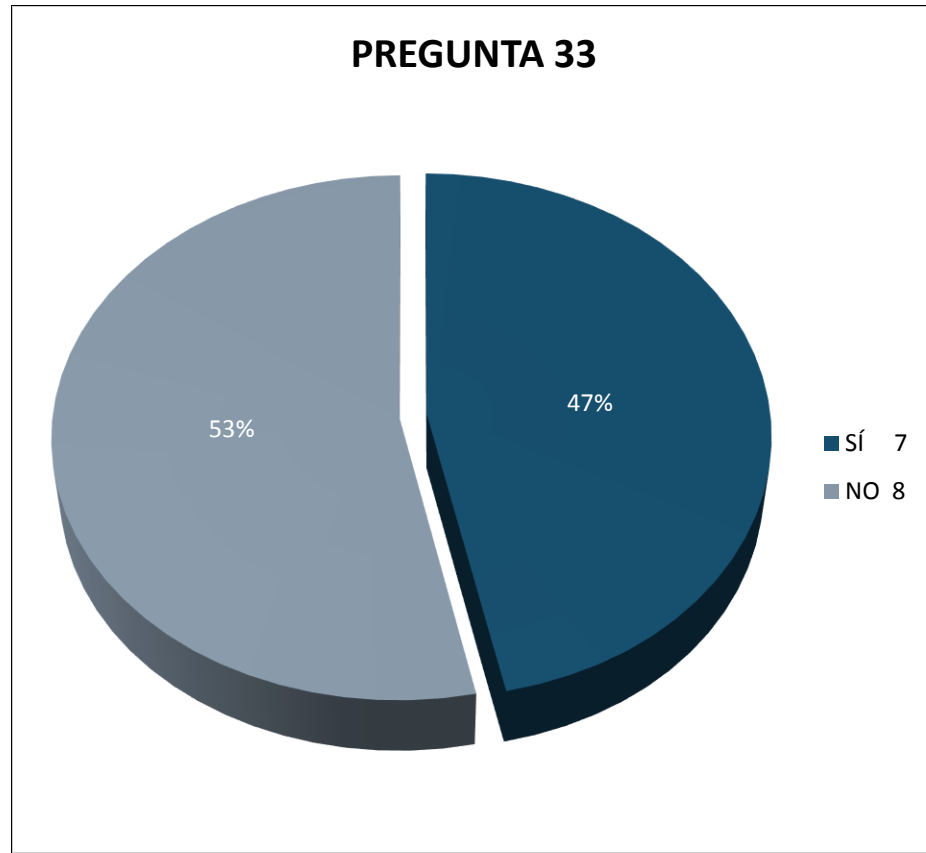


Figura 39. Representación gráfica del uso del beneficio tributario para capacitación al personal.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Un 53% consideran que no se podría implementar debido a que el incentivo no es significativo, mientras que el 47% manifestó que si aplicarían un beneficio extra, ya que están dispuestos a brindar un apoyo adicional a sus trabajadores.

Pregunta 34. ¿Al hacer uso del incentivo tributario lograría la compañía contratar algún tipo de seguro extra para sus trabajadores?

Representación gráfica del uso del incentivo tributario para contratación de seguro privado para trabajadores

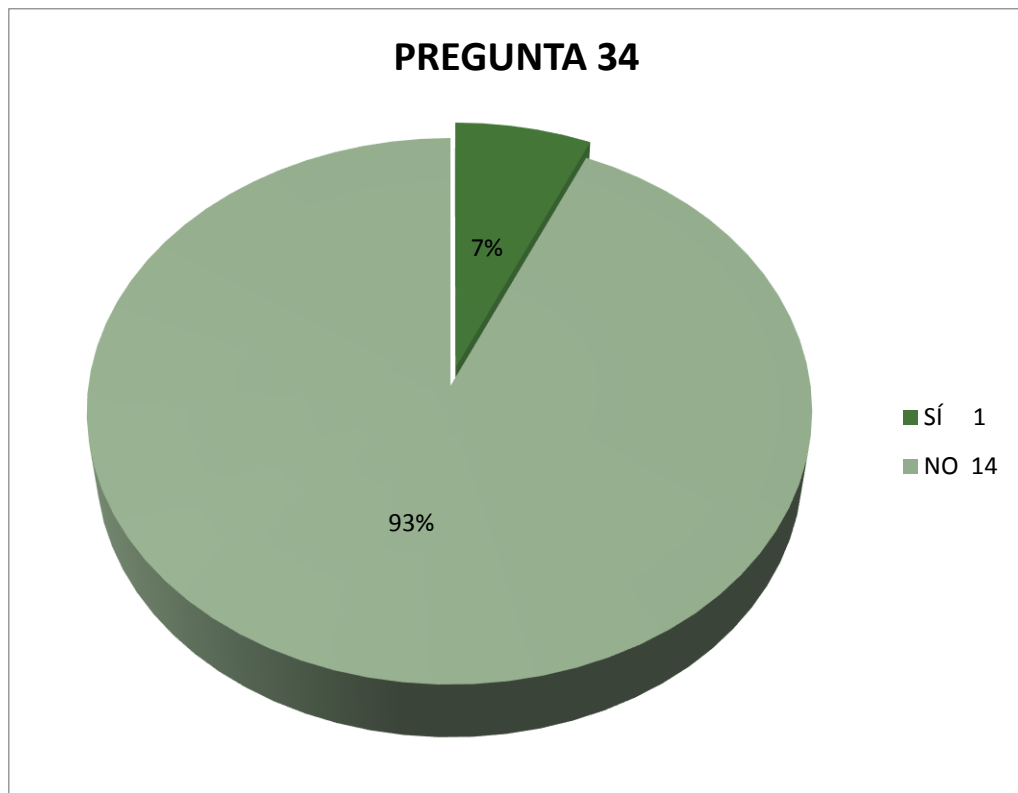


Figura 40. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para contratación de seguros privado para personal.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Según los resultados obtenidos un 93% de las compañías consideran que no se puede contratar seguros extras ya que manifestaron que son muy costosos mientras que el 7% podría contratar un seguro extra como apoyo a los trabajadores.

Pregunta 35. Acogiendo al incentivo tributario ¿Podría la compañía apoyar al cuidado del medio ambiente instalando basureros apropiados para el reciclaje de los desperdicios?

Representación gráfica del uso del incentivo tributario para apoyo al medio ambiente y manejo de residuos

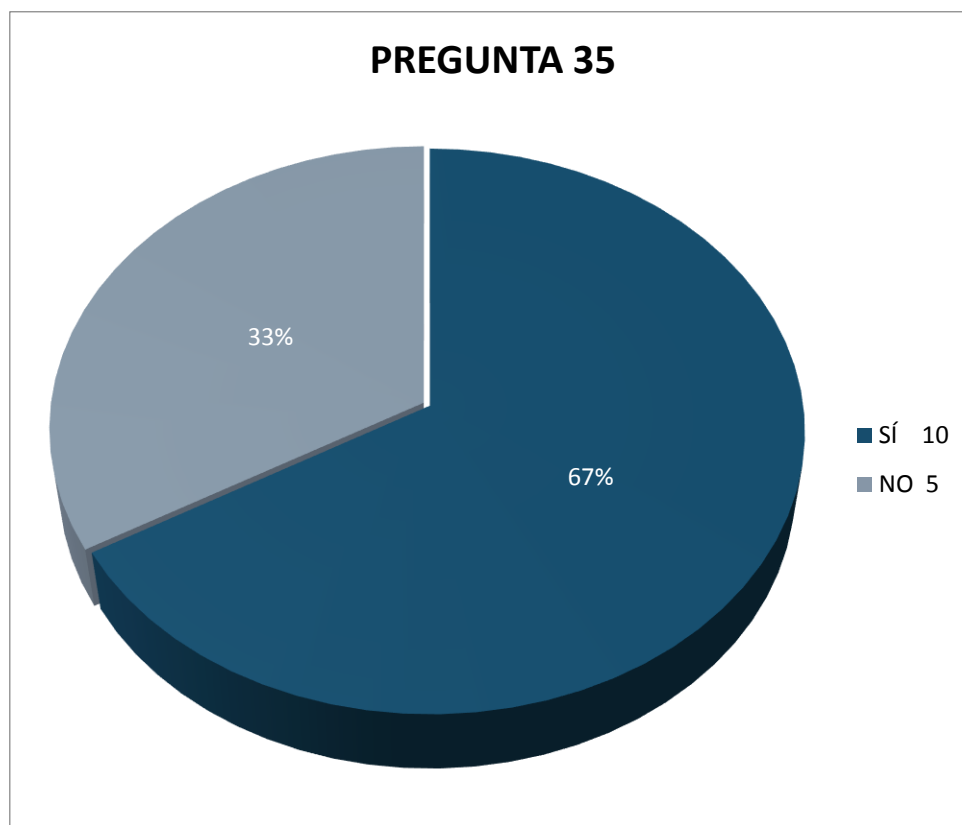
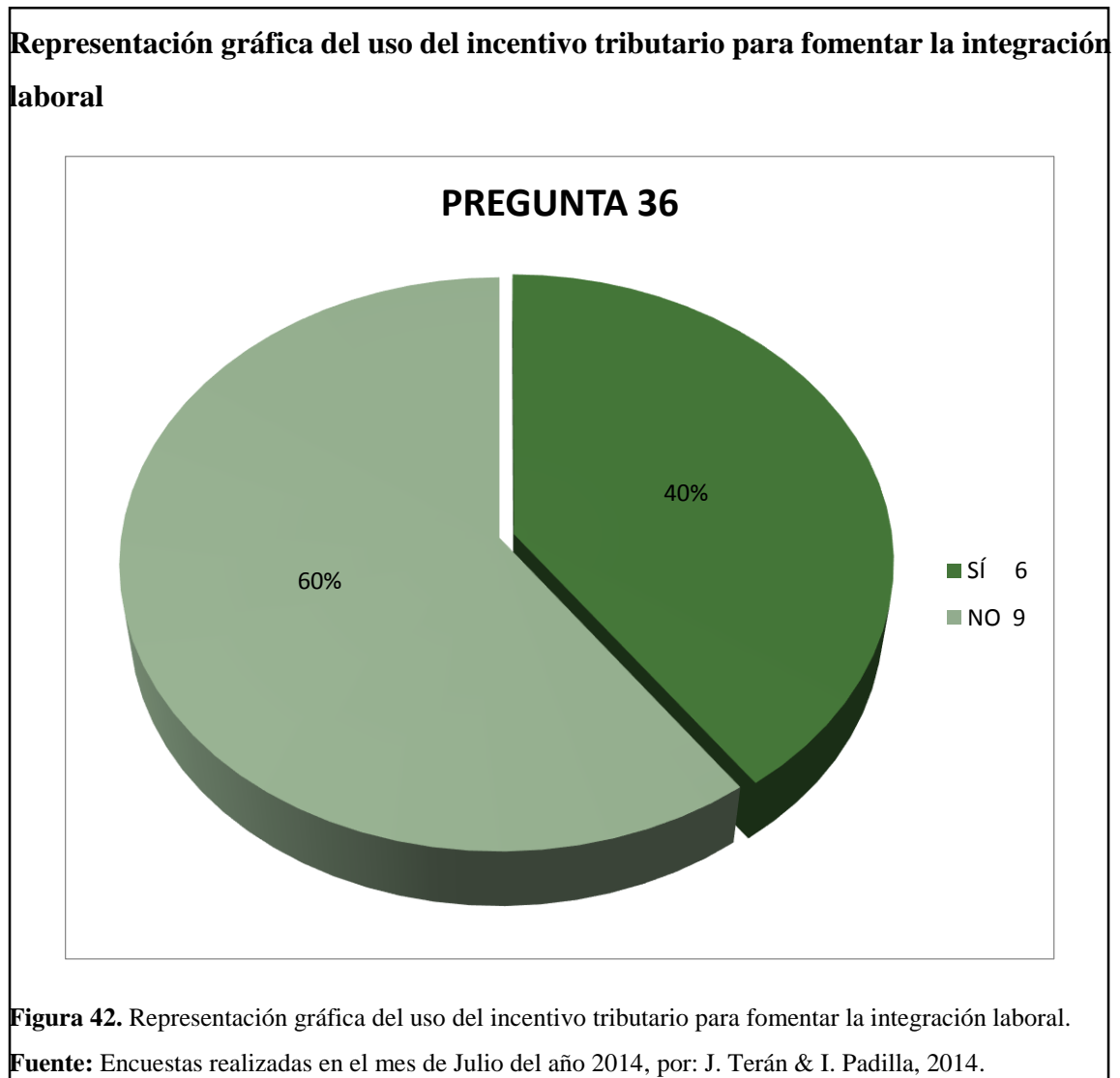


Figura 41. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para ayuda al medio ambiente y manejo de residuos.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Observando el gráfico podemos determinar que el 67% de las compañías sí podrían comprar basureros apropiados para el reciclaje y cuidado del medio ambiente de la compañía, el 33% no comprarían porque no tienen suficiente información sobre los basureros apropiados para el reciclaje.

Pregunta 36. ¿Utilizando el incentivo tributario cree usted que se podría fomentar la integración de sus trabajadores realizando actividades deportivas o culturales?



Análisis: El 40% de las compañías encuestadas expresó que sí realizaría diferentes eventos para la integración de sus trabajadores, mientras que el 60% restante, no implementaría actividades deportivas, ya que manifestaron que las jornadas laborales no lo permiten.

Pregunta 37. ¿Al aplicar el beneficio tributario le permitiría a la compañía crear un programa de medias becas para los hijos de los trabajadores que obtengan las mejores notas?

Representación gráfica del uso del beneficio tributario para crear medias becas para hijos destacados del personal

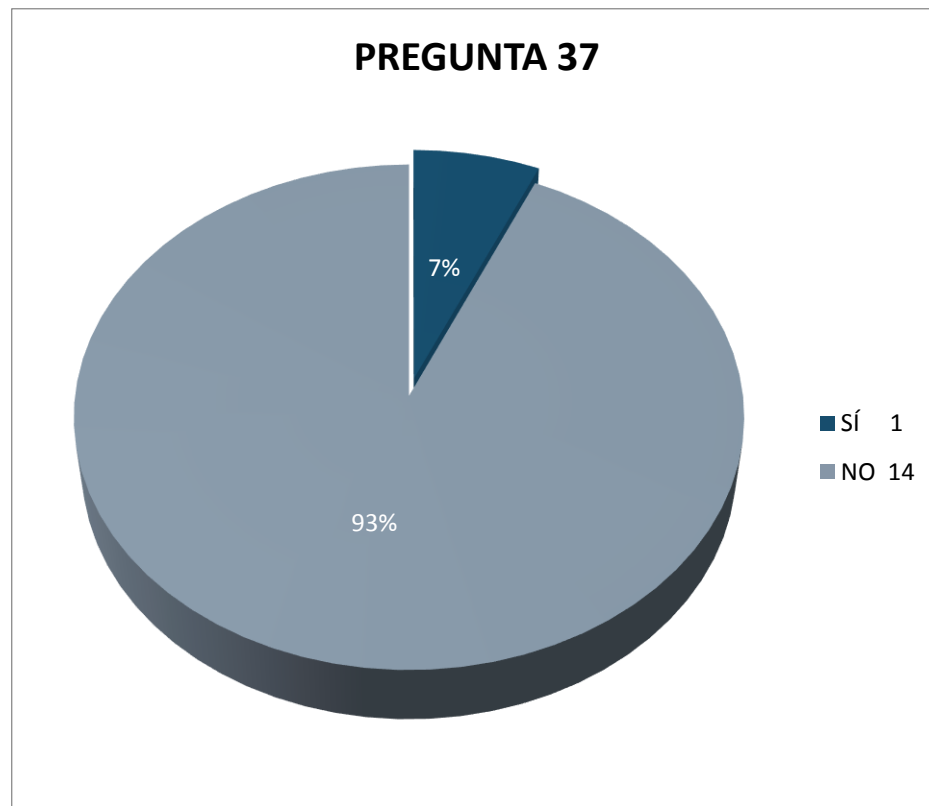


Figura 43. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para crear medias becas para hijos destacados del personal.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Del total de compañías encuestadas el 93% de ellas manifestó que no podrían brindar ayuda a los hijos de los trabajadores con un programa de medias becas, ya que el estudio en el sistema educativo es costoso y no podrían cubrir esos beneficios con las exoneraciones del Anticipo, el 7% apoyaría para gastos menores como suministros y materiales de estudio.

Pregunta 38. ¿Al hacer uso del incentivo tributario lograría la compañía contratar una agencia de viajes para que los mejores trabajadores puedan viajar y conocer el país?

Representación gráfica del uso del incentivo tributario para reconocimientos a personal destacado con viajes

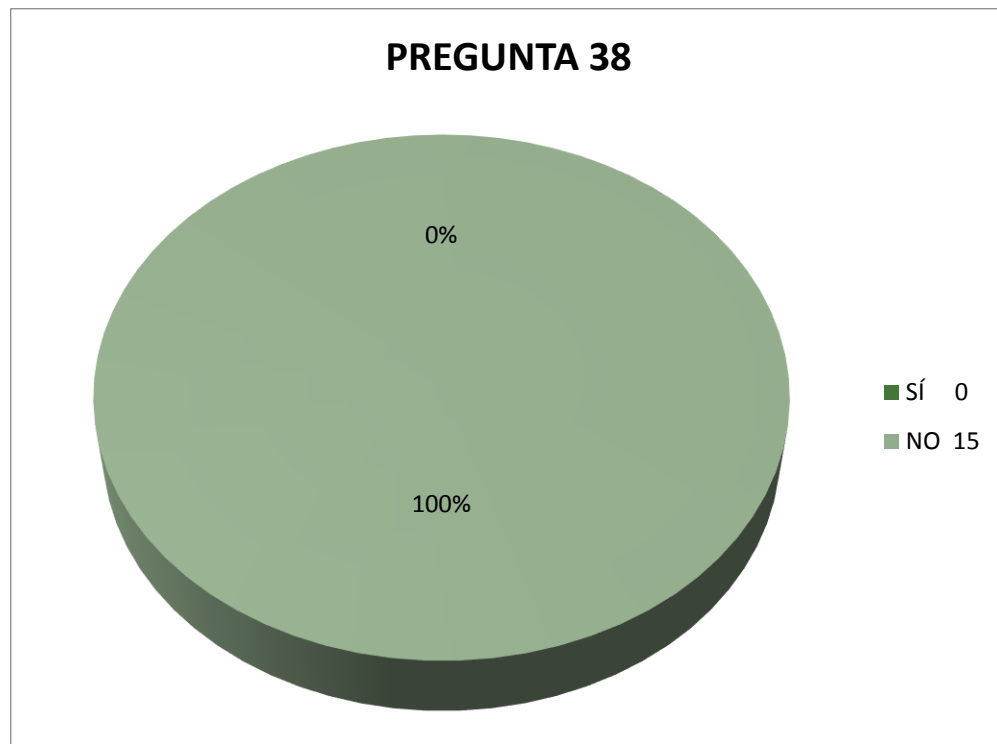


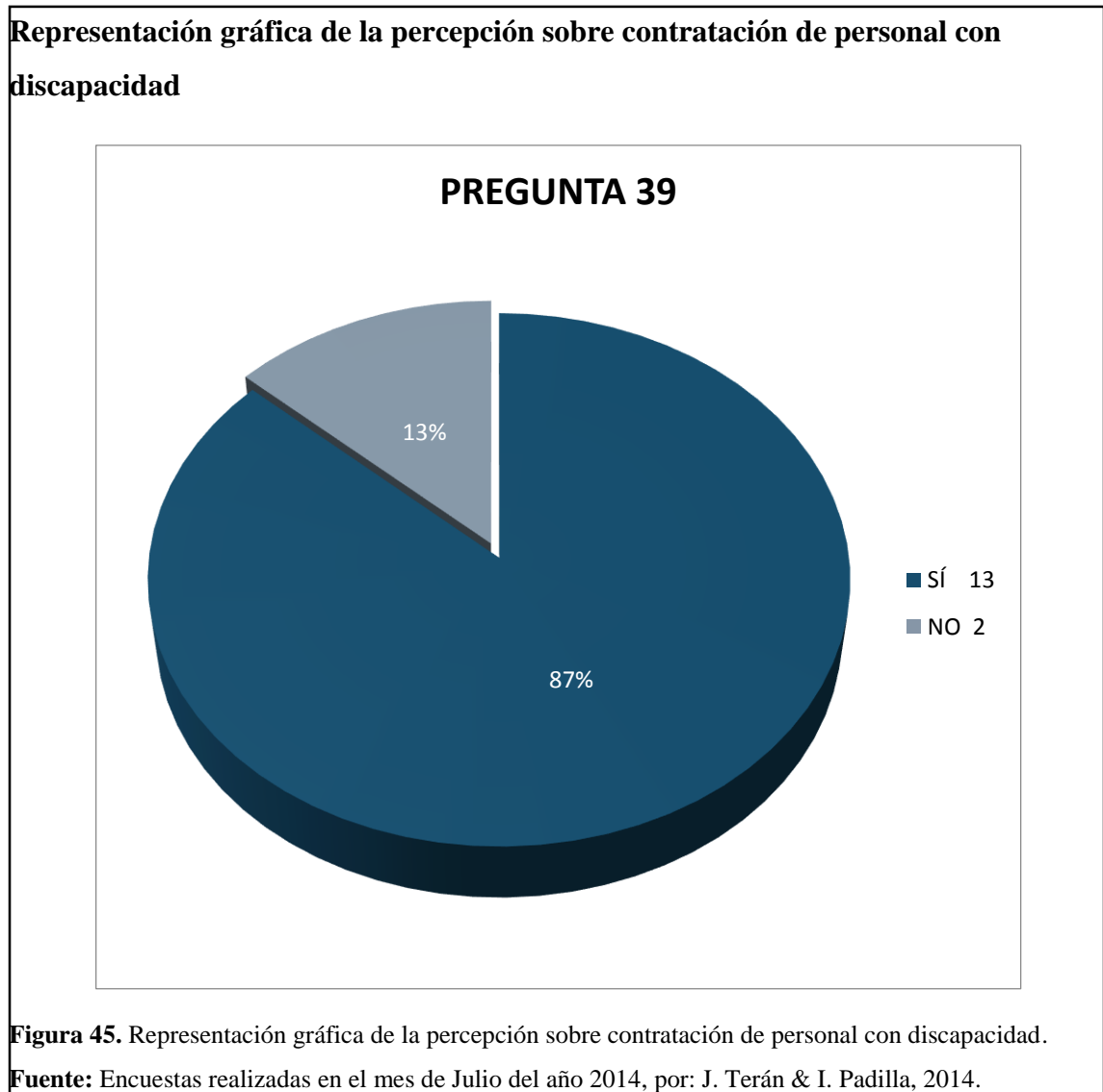
Figura 44. Representación gráfica del uso del incentivo tributario para reconocimientos a personal destacado con viajes.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: De acuerdo a los encuestados un 100% de las compañías cree que no se podría beneficiar a los trabajadores con viajes, ya que el incentivo tributario no cubriría los gastos de hospeda, alimentación y transporte.

4.6. Resultados sobre percepción social de la contratación a discapacitados

Pregunta 39. ¿Cree Ud. que mejora la situación económica de familias al contratar un miembro de estas que tengan discapacidad?



Análisis: El 87% de las empresas encuestadas respondieron que si mejoraría la situación económica de los discapacitados dándoles una estabilidad laboral y un sueldo justos ya que con esto podrían acceder a mejores bienes y servicios.

Pregunta 40. Si se realizara la deducción por los gastos del personal discapacitado ¿Cree Ud. que podría la empresa realizar mantenimientos más continuos de su maquinaria para minimizar la contaminación del medio ambiente?

Representación gráfica de la percepción sobre mantenimientos continuos a maquinarias para mermar la contaminación

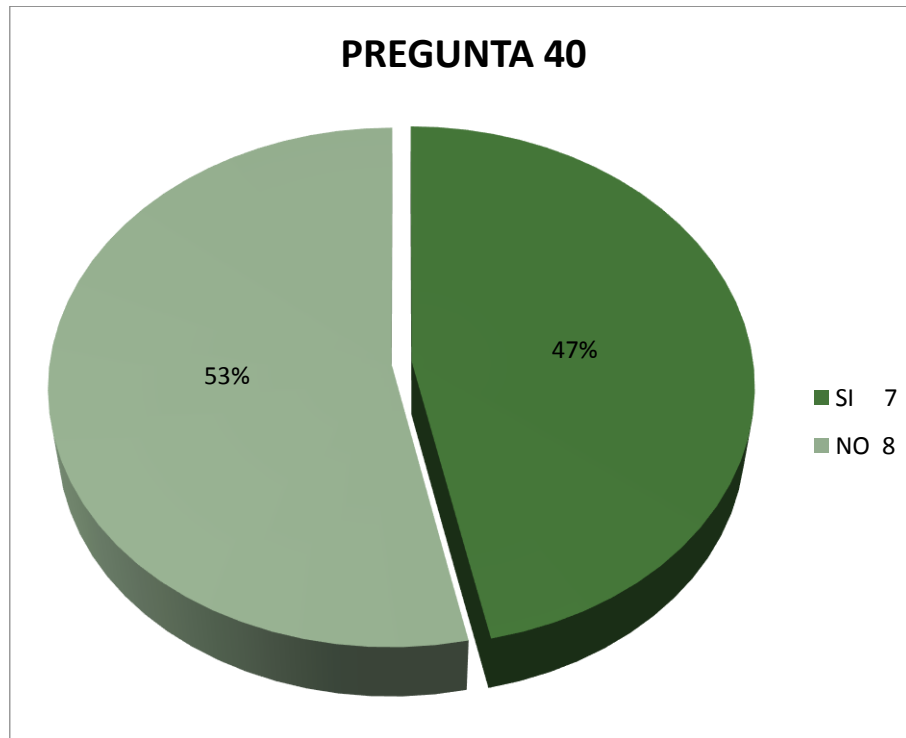


Figura 46. Representación gráfica de la percepción sobre mantenimientos continuos a maquinarias para mermar contaminación.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: La diferencia porcentual es mínima, por lo que podemos determinar que el 47% están dispuestos a realizar mantenimientos ocasionales, utilizando el beneficio de contratación a discapacitados, lo que permite reducir la contaminación ambiental y mejora la salud de sus colaboradores. El 53% no lo realizan, ya que el beneficio no ayuda en el mantenimiento continuo de la maquinaria.

Pregunta 41. ¿Cree Ud. que podría implementar cursos vacacionales para los hijos de sus empleados fomentando la integración si hiciera uso de la deducción de gastos del personal discapacitado?

Representación gráfica de la percepción sobre implementación de cursos vacacionales para hijos del personal

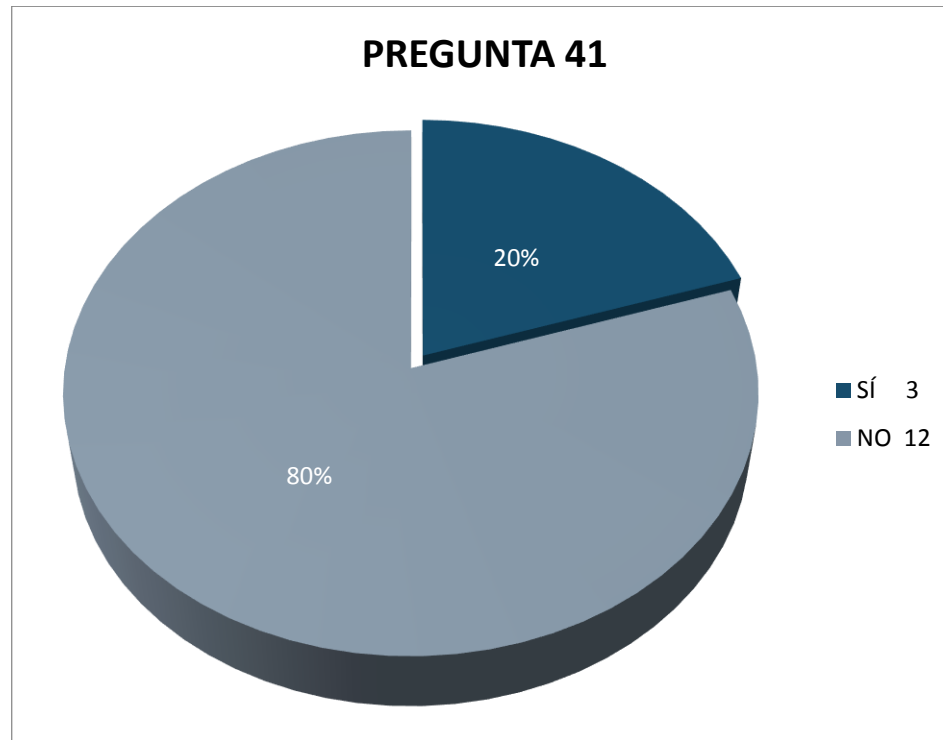


Figura 47. Representación gráfica de la percepción sobre implementación de cursos vacacionales para hijos del personal.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Del porcentaje observado en el gráfico, el 20% de las compañías considera que si se podrían implementar cursos vacacionales para los hijos, y de esta manera motivar a los trabajadores, el 80% considera que no es viable crear cursos vacacionales ya que es mínimo este beneficio para cubrir la logística que demanda esta actividad.

Pregunta 42. ¿Cree que se crearían en su empresa nuevas plazas de trabajo para la necesidad de contratar personal discapacitado?

Representación gráfica de la percepción sobre creación de puestos de trabajo para personal discapacitado

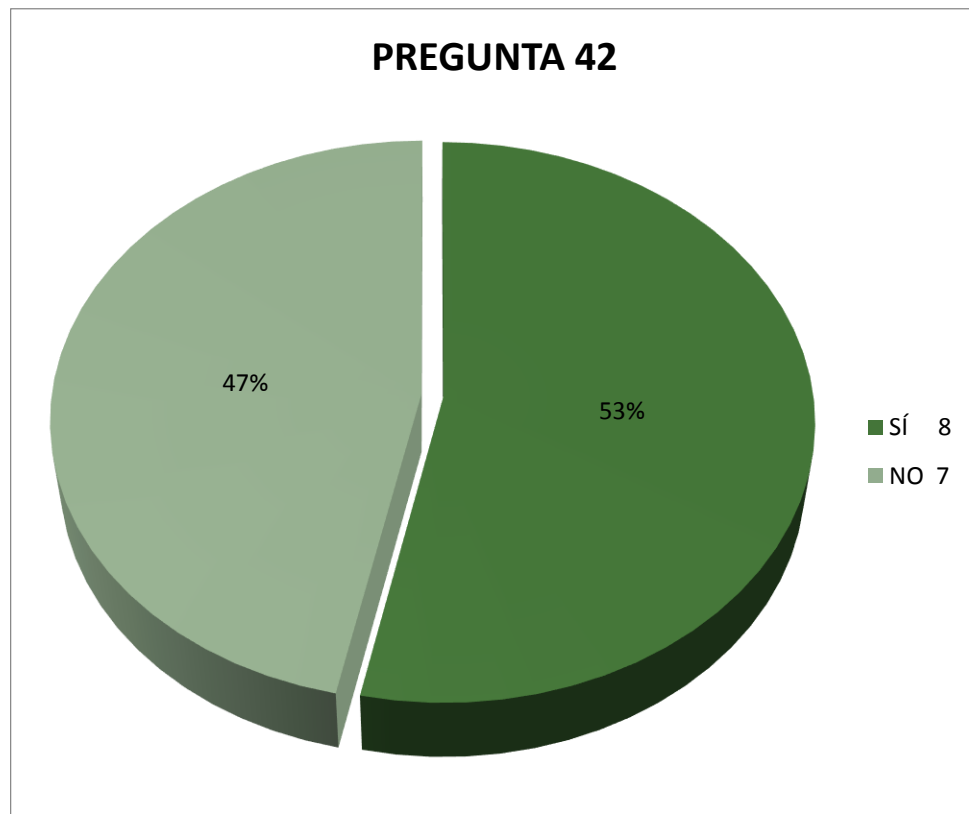


Figura 48. Representación gráfica de la percepción sobre creación de puestos de trabajo para personal discapacitado.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: : Un 47% manifestó, que no es necesario contratar a personal calificado adicional al que ya mantiene en Recursos Humanos, para reclutar al personal de capacidades especiales, porque estos están capacitados para estas labores. El 53% tuvo que crear nuevas plazas de trabajo para poder seleccionar al personal discapacitado para cumplir con la ley.

Pregunta 43. ¿Trabajar con personal discapacitado sería un incentivo o motivación para el personal en general con la que cuenta su empresa?

Representación gráfica de la percepción sobre la motivación de trabajar con personal discapacitado

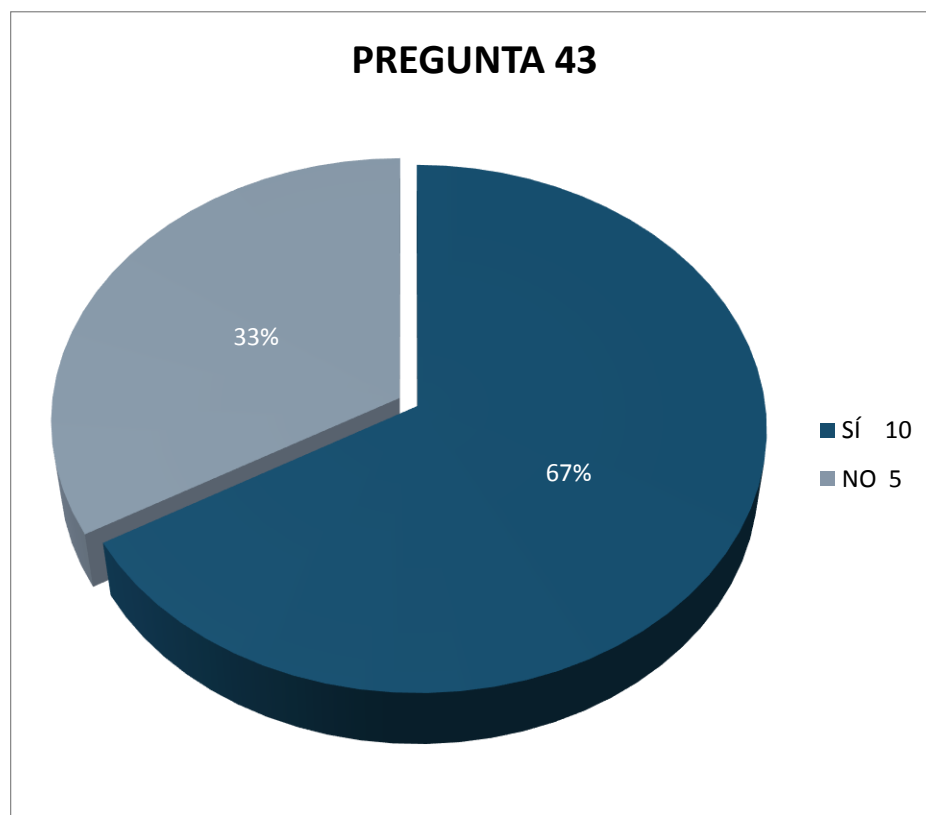


Figura 49. Representación gráfica de la percepción sobre la motivación de trabajar con personal discapacitado.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Los datos recogidos en la encuesta demuestran que el 67% de las empresas creen que si es una motivación para todos sus trabajadores realizar diferentes tareas con ellos ya que ponen el mismo o mayor empeño, mientras que el 33% cree que no podrían incentivar a sus compañeros ya que tiene ciertas limitaciones.

Pregunta 44. ¿Cree Ud. que la contratación a personal discapacitado redujo la discriminación hacia ellos?

Representación gráfica de la percepción sobre la reducción de discriminación por trabajar con personal discapacitado

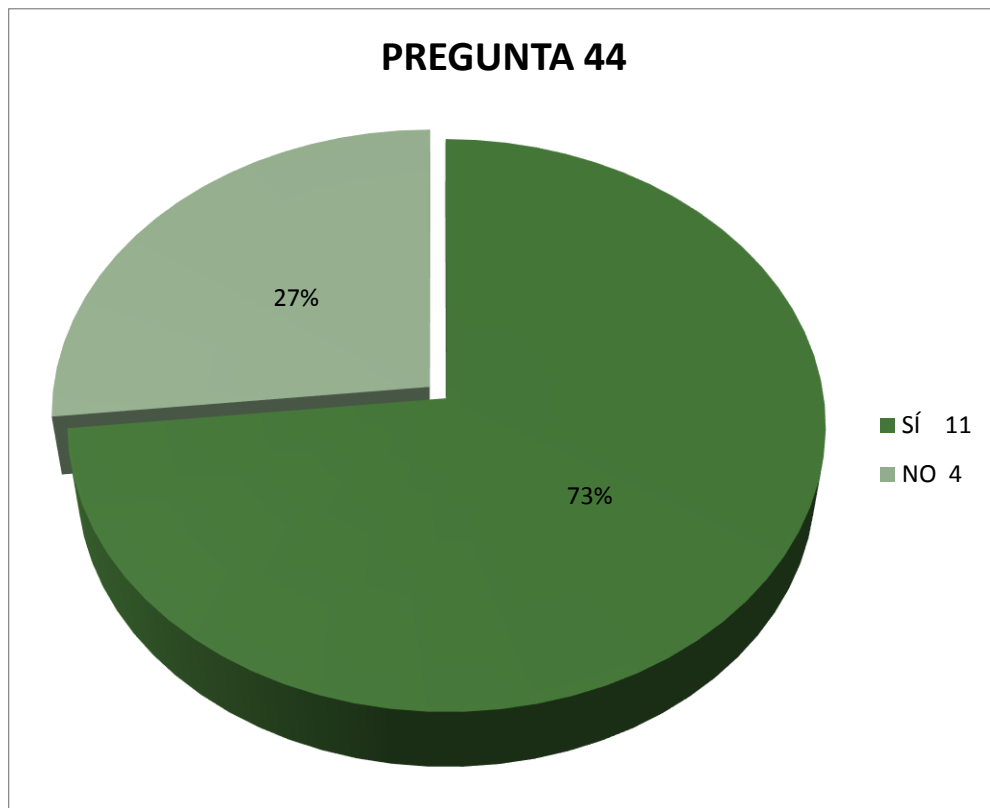


Figura 50. Representación gráfica de la percepción sobre la reducción de discriminación por trabajar con personal discapacitado.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Según los datos de la encuesta el 73% de las compañías creen que la contratación a discapacitados han reducido la discriminación de estas personas mientras que el 27% piensa que no se ha cambiado la discriminación a las personas discapacitadas.

Pregunta 45. ¿Sería factible aplicar programas de integración como reforestación con el personal de la empresa y sus familias si hiciera uso de la deducción de los gastos del personal discapacitado?

Representación gráfica sobre la factibilidad de aplicación de programas de reforestación

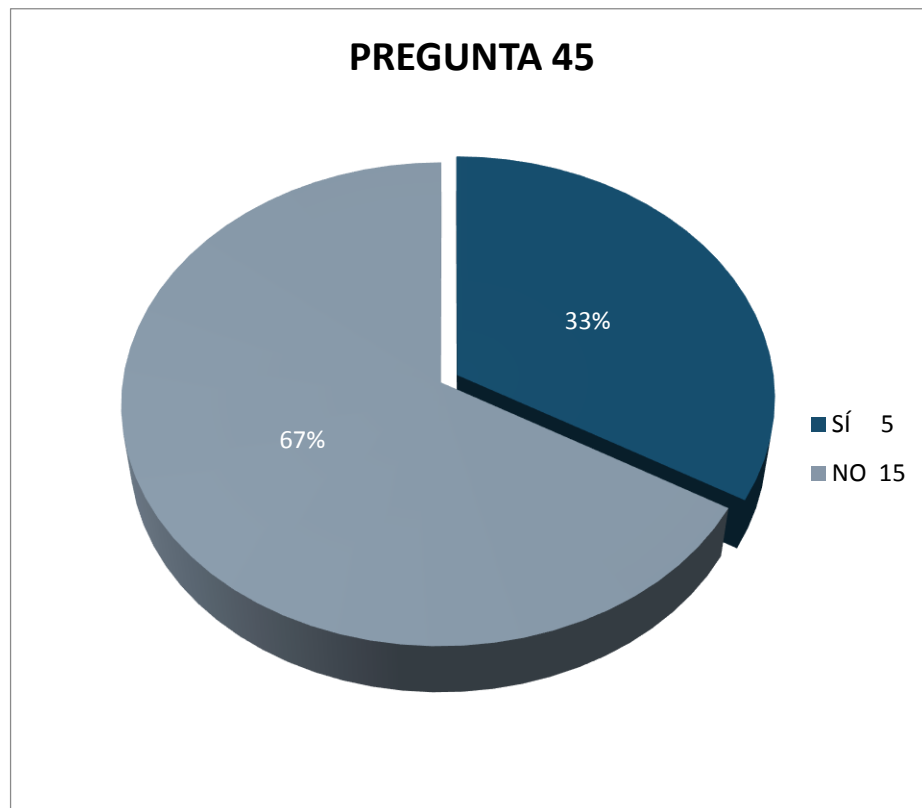


Figura 51. Representación gráfica de la percepción sobre la factibilidad de aplicación de programas de reforestación.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: En la presente interrogante el 67% de las compañías consideran que no se podría realizar programas de reforestación, debido al trabajo y los turnos rotativos del personal que no tendría el tiempo suficiente para colaborar en este tipo de actividades, y un 33% piensa que si se podrían realizar estas actividades ya que contribuyen a la integración de los trabajadores y sus familias.

4.7. TABLAS CONSOLIDADAS POR EFECTO Y BENEFICIO TRIBUTARIO

Los porcentajes en las siguientes tablas reflejan únicamente las repuestas negativas mayores a 11, las cuales presentan un rechazo significativo de estos incentivos tributarios y para lo cual se ha detallado una observación.

Tabla 13. Efectos económicos de la exoneración del Anticipo de Impuesto a la Renta

EFECTOS ECONÓMICOS EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA					
N.	PREGUTAS	SI	NO	%	OBSERVACION
1	¿Ejecutando el incentivo tributario la compañía lograría comprar activos propiedad planta y equipo?	3	12	80,00%	El 80% de empresas considera que no es representativo el valor para la adquisición de propiedad planta y equipo.
2	¿Utilizando la ayuda del incentivo tributario podría la compañía incrementar su marketing?	8	7	46,67%	
3	¿Con el beneficio tributario hubiera conseguido la compañía comprar inventario materia prima?	10	5	33,33%	
4	¿Aplicando el beneficio tributario cree usted que la compañía conseguiría invertir en otro negocio?	0	15	100%	El 100% están de acuerdo que el valor del no pago de Anticipo del Impuesto a la Renta no es suficiente para invertir en otro negocio.
5	¿Acogiéndose al beneficio tributario la compañía podría abrir otra línea de productos?	2	13	86,67%	El 86.67% responde que el Anticipo del Impuesto a la Renta no es significativo para abrir una nueva línea de producción.
6	¿Con el beneficio tributario le resultaría fácil a la compañía invertir en nueva tecnología?	5	10	66,67%	
7	¿Con el apoyo del incentivo tributario pudiera la compañía adquirir materia prima amigable con el medio ambiente?	6	9	60,00%	
	TOTALES	34	71		
	PORCENTAJE	32,38%	67,62%		

Nota: Resultados sobre los efectos económicos de la exoneración del Anticipo Impuestos a la Renta.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica sobre los efectos económicos que reveló la investigación sobre la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

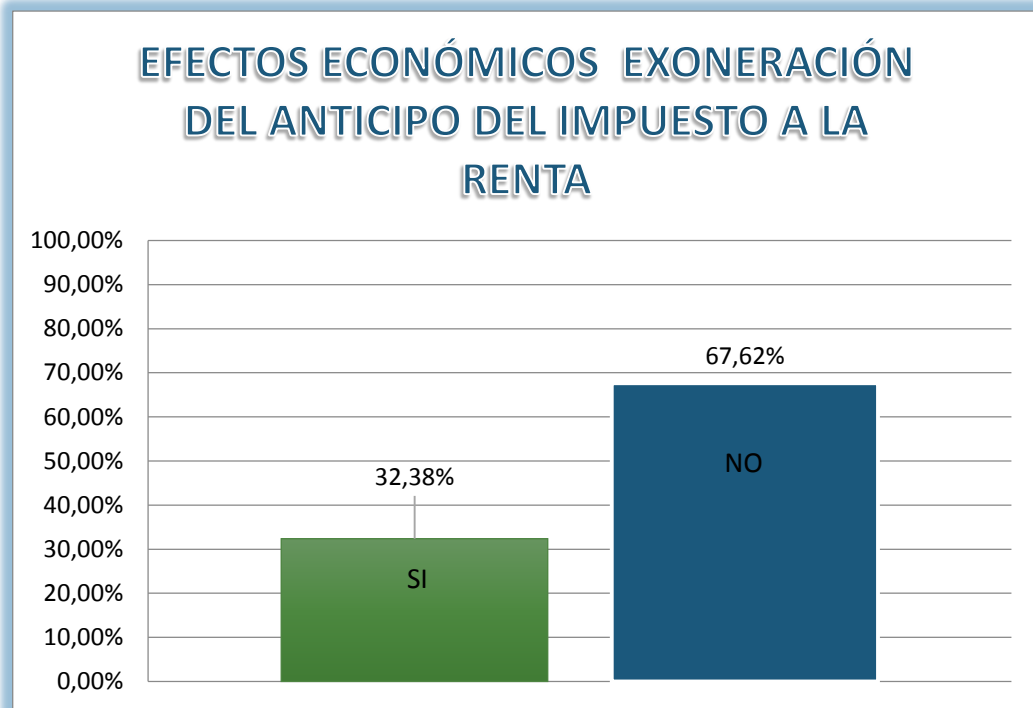


Figura 52. Representación gráfica sobre los efectos económicos que reveló la investigación sobre la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El efecto económico tuvo una respuesta positiva de al menos el 32.38% en las empresas encuestadas, nos indica que existe una aplicación regular con el incentivo tributario, pese a esto, algunas empresas han logrado utilizarlo de manera conveniente en el desarrollo de sus actividades.

Tabla 14. Resultados de los efectos económicos de contratación a discapacitados

EFECTOS ECONÓMICOS CONTRATACIÓN A DISCAPACITADOS					
N.	PREGUTAS	SI	NO	%	OBSERVACION
8	¿Cree Ud. que al hacer uso del beneficio de la deducción de los gastos del personal discapacitado, la empresa podría cumplir con sus obligaciones a tiempo frente a sus empleados, como es el pago de utilidades?	7	8	53,33%	

9	¿Si la empresa hiciera uso del beneficio en la deducción de gastos incurridos en el personal discapacitado cree que este podría ser utilizado en el pago de alguna obligación con terceros como con una institución financiera?	3	12	80,00%	En un 80% las empresas consideran que con este valor no pueden cubrir sus obligaciones con instituciones financieras.
10	La inclusión de personal discapacitado en las actividades laborales ¿Considera que mejoraría la productividad en su empresa?	10	5	33,33%	
11	¿Cree Ud. que sería mayor el beneficio en realizar contratación de personal discapacitado o preferiría pagar la sanción por no contratación si fuese su caso obligatorio?	14	1	6,67%	
12	Si hiciera uso de la deducción por contratación de personal discapacitado. ¿Esos valores serían utilizados para mayores beneficios del personal de su empresa como otorgar bonos por alimentación?	3	12	80,00%	El 80% de las empresas considera que los beneficios que tienen sus empleados son suficientes y justos.
13	¿Con la deducción por contratación de personal discapacitado sería posible otorgar un incentivo a su personal como por ejemplo bonos por cumplimiento?	7	8	53,33%	
14	Con la aplicación de deducción de los gastos incurridos en el personal discapacitado, ¿Su empresa aplicaría mejoras para el personal como transporte, optimizando así el tiempo en las actividades de la empresa?	4	11	73,33%	Las empresas en un 73.33% no está dispuesta a ofrecer un beneficio como transporte a sus empleados.
15	¿Cree Ud. que sus gastos se incrementarían en el área de selección al realizar la contratación de personal discapacitado?	4	11	73,33%	En un 73.33% las empresas consideran que sus gastos no incrementarían en relación a la contratación de personal discapacitado.
TOTALES		52	68		
PORCENTAJE		43,33%	56,67%		

Nota: Resultados sobre los efectos económicos de la contratación de discapacitados.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica sobre los efectos económicos que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados

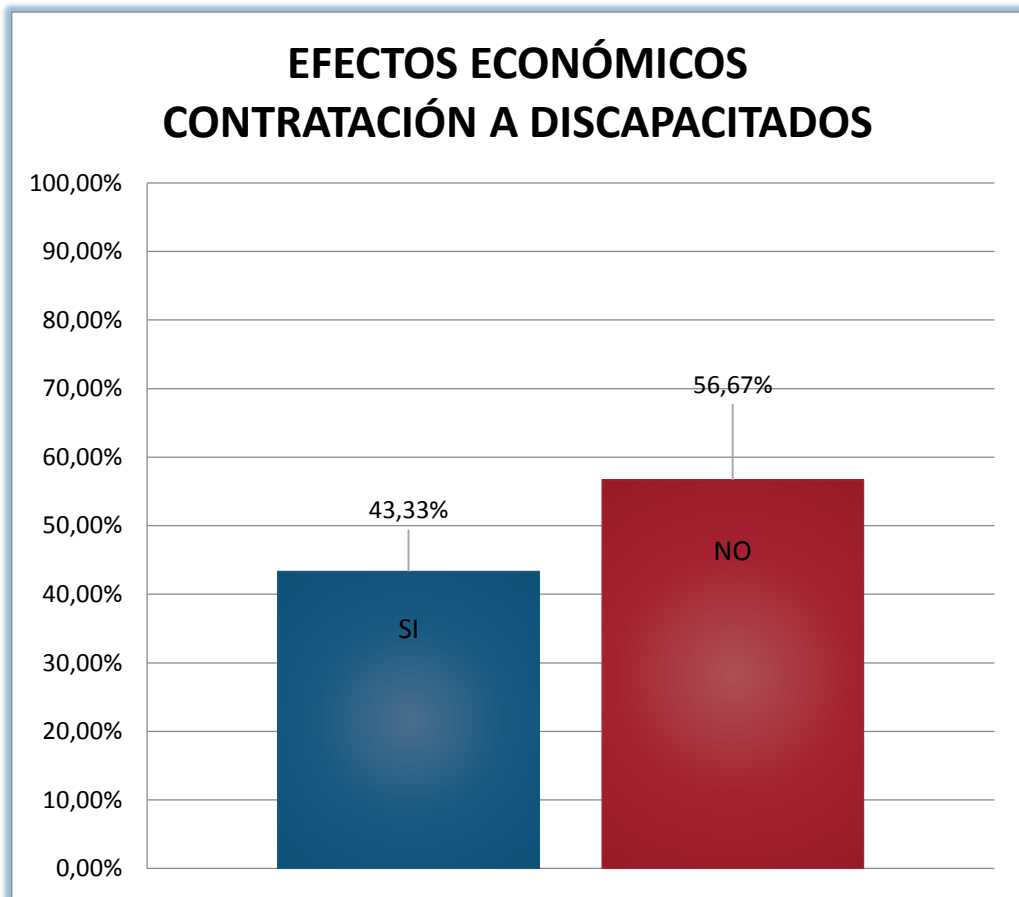


Figura 53. Representación gráfica sobre los efectos económicos que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Podemos visualizar que el 43.33% de las empresas están de acuerdo en aplicar el valor de deducción de gastos del personal discapacitado, destinándolos a beneficios adicionales o permitiéndoles cumplir a tiempo con las obligaciones patronales de todo su personal.

Conclusión: La percepción del efecto económico de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta y contratación de personal discapacitado, en los dos casos es negativa. Ya que la mayoría de empresas llegan a determinar que los valores de estos dos incentivos no son suficientes para generar apoyo real al mejoramiento de las empresas y sus empleados.

Tabla 15. Efectos financieros de la exoneración del Anticipo de Impuesto a la Renta

EFECTOS FINANCIEROS EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA					
N.	PREGUNTAS	SI	NO	%	OBSERVACION
16	¿Con la ayuda del incentivo tributario cree usted que lograría la compañía cubrir una cuota o el pago total de una deuda financiera?	3	12	80,00%	En un 80 % las empresas consideran que no es suficiente este valor para cubrir una deuda financiera.
17	¿Con el incentivo tributario la compañía conseguiría cubrir el pago de alguna línea de crédito que mantiene con sus proveedores?	9	6	40,00%	
18	¿Aplicando el beneficio tributario cree usted que la compañía podría cumplir el pago de los beneficios a sus trabajadores en las fechas establecidas para no incurrir en sanciones?	6	9	60,00%	
19	¿Acogiéndose al beneficio tributario la compañía podría destinar estos recursos para realizar un encaje para la aprobación de un préstamo bancario?	5	10	66,67%	
20	¿Utilizando el incentivo tributario conseguiría la compañía utilizar estos recursos para crear un fondo de inversión?	5	10	66,67%	
21	¿Al hacer uso del incentivo tributario podría la compañía destinar estos recursos para el pago de impuestos en las fechas establecidas para evitar multas e intereses?	8	7	46,67%	
22	¿Al aplicar el beneficio tributario podría la compañía utilizar estos recursos para pagar sanciones o multas impuestas por las entidades de control?	4	11	73,33%	El 73.33% de empresas no creen que con este valor se pueda cumplir con pagos de multas o sanciones por entidades de control.
23	¿Al ejecutar el incentivo tributario lograría la compañía destinar estos recursos para crear un fondo para gastos emergentes?	7	8	53,33%	
TOTALES		47	73		
PORCENTAJE		39,17%	60,83%		

Nota: Resultados sobre los efectos financieros de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica sobre los efectos financieros que reveló la investigación sobre la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

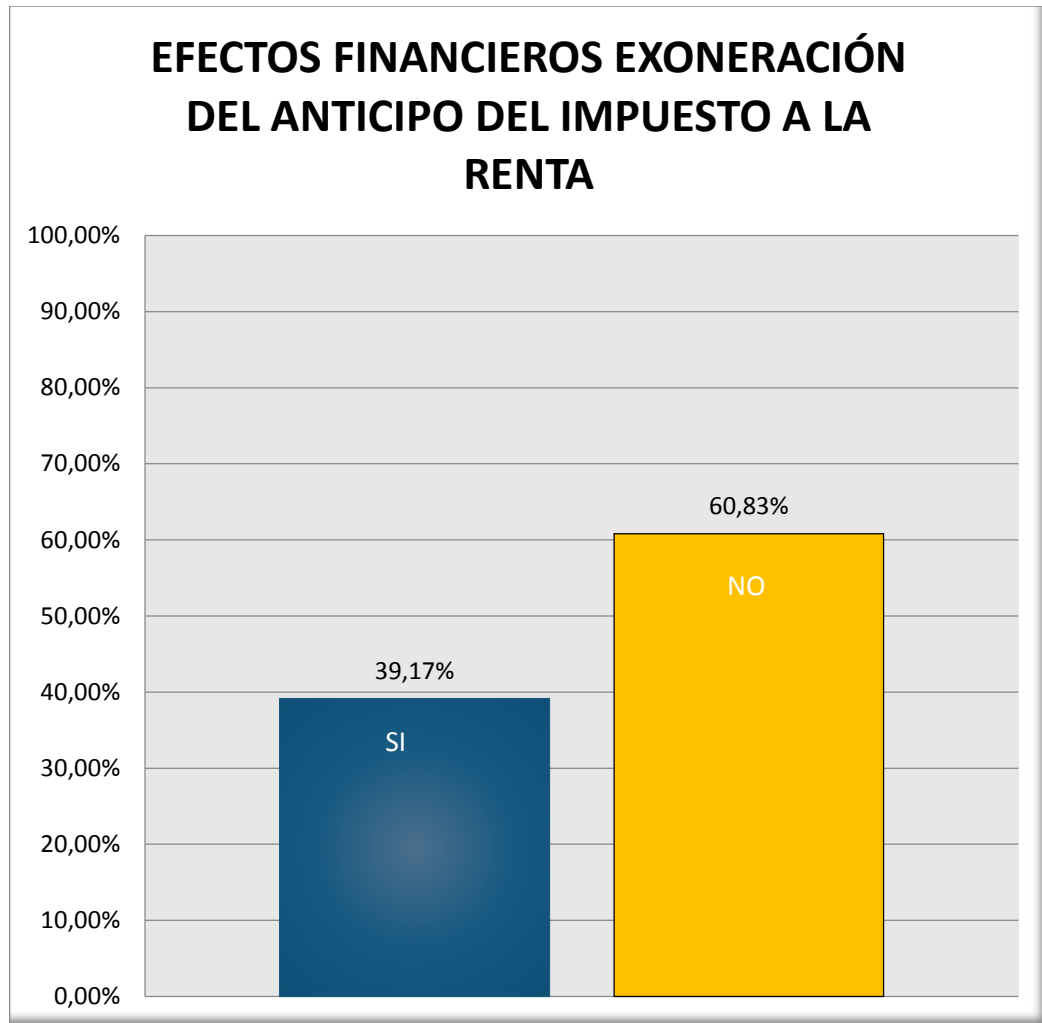


Figura 54. Representación gráfica sobre los efectos financieros que reveló la investigación sobre la exoneración del impuesto a la renta.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El 39.17% de las empresas utilizan el beneficio tributario para mejorar su liquidez y cumplir con sus obligaciones, con entidades de control, financieras y con terceros. Esto es utilizado en una forma regular ya que la exoneración del Anticipo no es representativa frente a obligaciones mayores que mantienen las empresas.

Tabla 16. Resultados de los efectos financieros de contratación a discapacitados

EFECTOS FINANCIEROS CONTRATACIÓN A DISCAPACITADOS					
N.	PREGUTAS	SI	NO	%	OBSERVACION
24	Para facilitar la inclusión de personal discapacitado ¿Cree que sería necesario invertir en adaptaciones a los puestos de trabajo en su empresa?	7	8	53,33%	
25	¿Fue necesario la inversión extra para capacitación en personal discapacitado?	6	9	60,00%	
26	¿Su empresa podría invertir en un centro de asistencia médica para cubrir cualquier necesidad del personal de su empresa?	4	11	73,33%	El 73.33% de las compañías no podrían pagar por un centro médico.
27	Al hacer uso de la deducción por contratación de personal discapacitado, ¿La empresa lograría alcanzar algún proyecto planteado sin necesidad de un financiamiento externo?	1	14	93,33%	El 93.33% de las empresas consideran que el beneficio que se tiene no alcanza para invertir en proyectos nuevos.
28	¿Cree Ud. que con la deducción de gastos pertenecientes al personal discapacitado, podría realizar mejoras para las instalaciones del personal administrativo?	8	7	46,67%	
29	¿Cree que su empresa podría realizar mejorar en el software actual para mejorar sus procesos y operaciones si aplicara el beneficio de la deducción de los gastos incurridos en el personal discapacitado?	6	8	53,33%	
30	Como beneficios para su personal ¿Podría invertir en adecuar sus espacios sociales como comedor para el personal con la deducción de los gastos del personal discapacitado?	5	9	60,00%	
TOTALES		37	66		
PORCENTAJE		35,92%	64,08%		

Nota: Resultados sobre los efectos financieros de la contratación de discapacitados

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica sobre los efectos financieros que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados

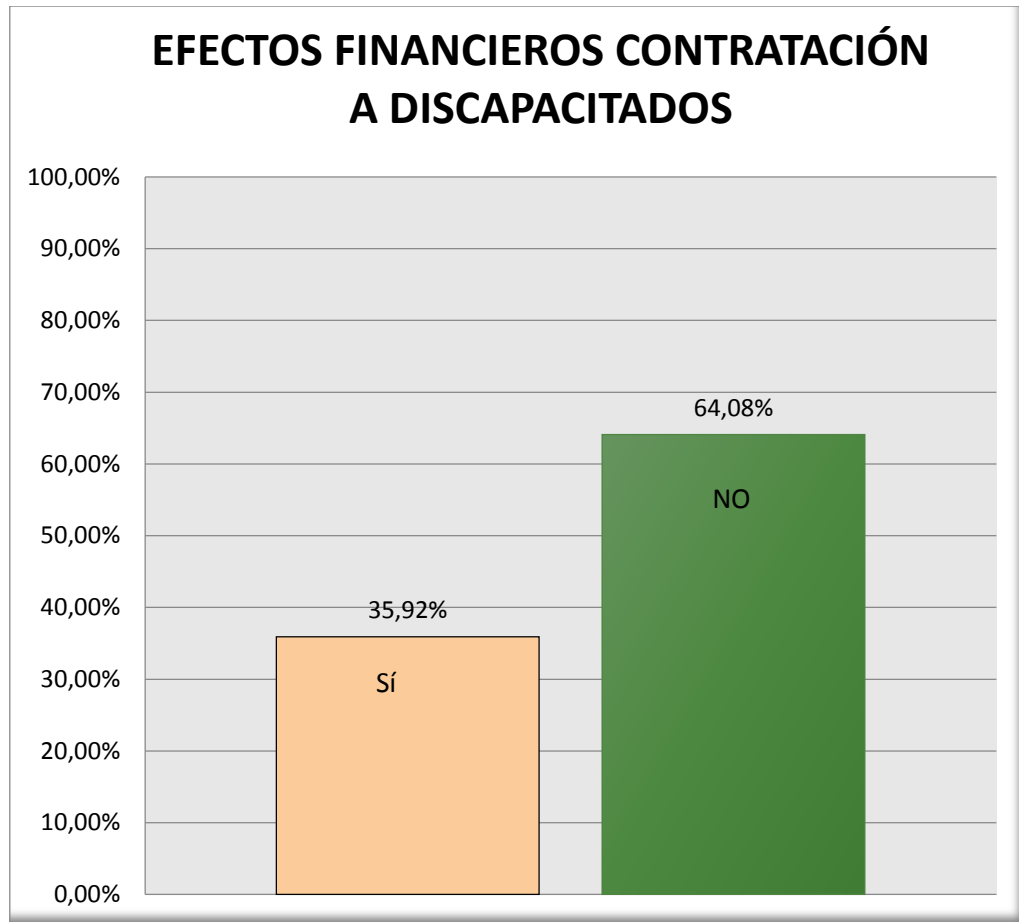


Figura 55. Representación gráfica sobre los efectos financieros que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Las empresas encuestadas respondieron en una forma positiva en un 35.92%, aunque es un porcentaje mínimo, estas compañías consideran que la deducción de gastos de personal discapacitado podrían destinarlo para mejoras de sus instalaciones y capacitación de su personal.

Conclusión: La percepción del efecto financiero en la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta y contratación de personal discapacitado, sigue siendo negativa. Los valores de estos dos lineamientos no se los puede utilizar como un flujo inmediato, debido a que estos se ven reflejados en meses posteriores (Julio y Septiembre) y al momento de liquidar el Impuesto a la Renta que se da al final del ejercicio contable.

Tabla 17. Efectos sociales de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

EFECTOS SOCIALES EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA					
N.	PREGUNTAS	SI	NO	%	OBSERVACION
31	¿Utilizando el incentivo tributario lograría la compañía contratar una guardería para los hijos de los trabajadores?	0	15	100%	En un 100% las empresas no están dispuestas a contratar esta ayuda para sus trabajadores.
32	¿Al ejecutar el beneficio tributario podría la compañía capacitar a sus trabajadores?	10	5	33,33%	
33	¿Con el beneficio tributario lograría la compañía dar un beneficio o incentivo extra a sus trabajadores?	7	8	53,33%	
34	¿Al hacer uso del incentivo tributario lograría la compañía contratar algún tipo de seguro extra para sus trabajadores?	1	14	93,33%	El 93.33% de las empresas no podrían contratar seguros extras.
35	¿Acogiendo al incentivo tributario podría la compañía apoyar al cuidado del medio ambiente instalando basureros apropiados para el reciclaje de los desperdicios?	10	5	33,33%	
36	¿Utilizando el incentivo tributario cree usted que se podría fomentar la integración de sus trabajadores realizando actividades deportivas o culturales?	6	9	60,00%	
37	¿Al aplicar el beneficio tributario le permitiría a la compañía crear un programa de medias becas para los hijos de los trabajadores que obtengan las mejores notas?	1	14	93,33%	Las compañías en un 93.33% no manejan políticas de apoyo social a los hijos de los trabajadores.
38	¿Al hacer uso del incentivo tributario lograría la compañía contratar una agencia de viajes para que los mejores trabajadores puedan viajar y conocer el país?	0	15	100%	Todas las compañías encuestadas no apoyan a los trabajadores para realizar viajes.
TOTALES		35	85		
PORCENTAJE		29,17%	70,83%		

Nota: Resultados sobre los efectos sociales de la exoneración del Anticipo del impuesto a la renta

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica sobre los efectos sociales que reveló la investigación sobre la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta

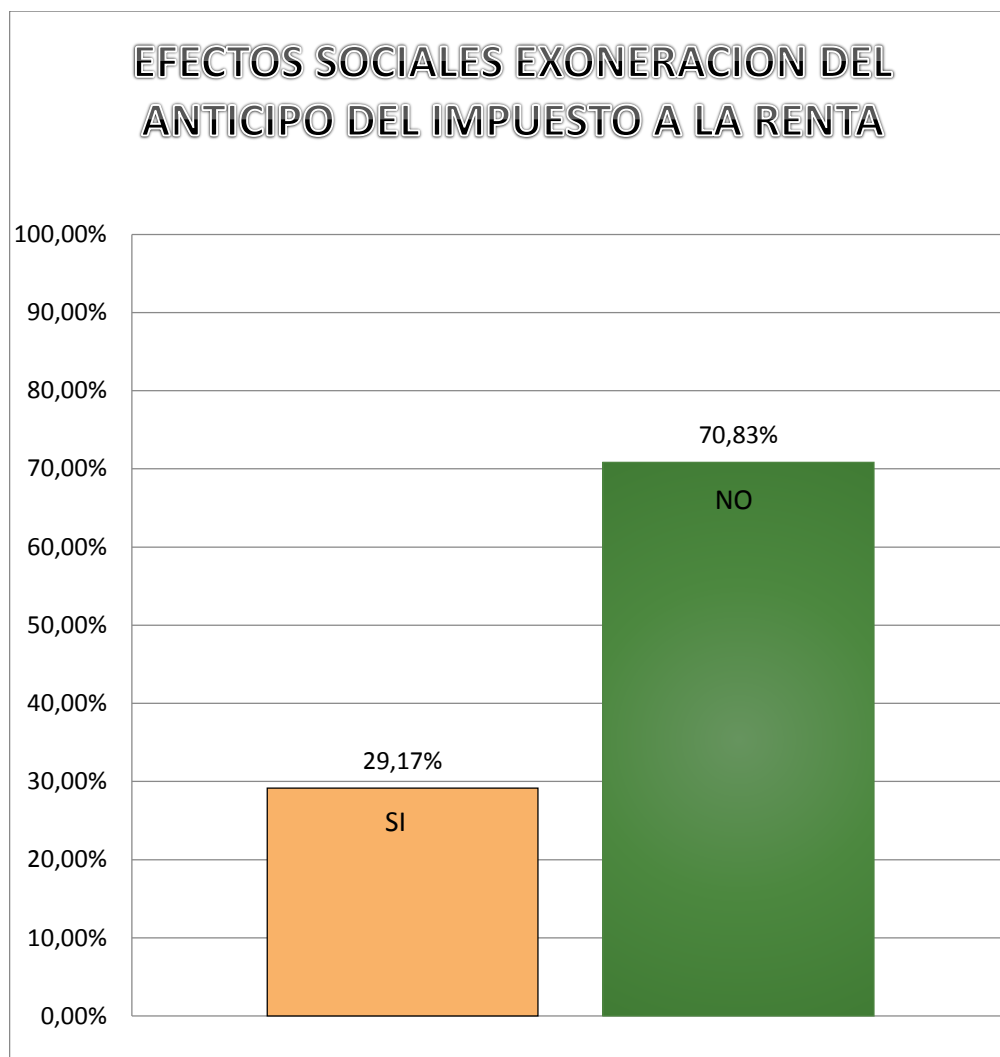


Figura 56. Representación gráfica sobre los efectos sociales que reveló la investigación sobre la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: El 29.17% tuvieron una respuesta afirmativa, con la utilización de la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta, para mejoras sociales en sus empresas. Con esto podemos decir que el apoyo social es mínimo, tanto para los trabajadores y sus familias.

Tabla 18. Resultados de los efectos sociales de contratación a discapacitados

EFECTOS SOCIALES CONTRATACIÓN A DISCAPACITADOS					
N.	PREGUNTAS	SI	NO	%	OBSERVACION
39	¿Cree Ud. que mejora la situación económica de familias al contratar un miembro de estas que tengan discapacidad?	13	2	13,33%	
40	Si se realizara la deducción por los gastos del personal discapacitado ¿Cree Ud. que podría la empresa realizar mantenimientos más continuos de su maquinaria para minimizar la contaminación del medio ambiente?	7	8	53,33%	
41	¿Cree Ud. que podría implementar cursos vacacionales para los hijos de sus empleados fomentando la integración si hiciera uso de la deducción de gastos del personal discapacitado?	3	12	80,00%	El 80% de las compañías no implementan políticas de integración familiar.
42	¿Cree que se crearían en su empresa nuevas plazas de trabajo frente a la necesidad de contratar personal discapacitado?	8	7	46,67%	
43	¿Trabajar con personal discapacitado sería un incentivo o motivación para el personal en general con la que cuenta su empresa?	10	5	33,33%	
44	¿Cree Ud. que la contratación a personal discapacitado redujo la discriminación hacia ellos?	11	4	26,67%	
45	¿Sería factible aplicar programas de integración como reforestación con el personal de la empresa y sus familias si hiciera uso de la deducción de los gastos del personal discapacitado?	5	10	66,67%	
TOTALES		57	48		
PORCENTAJE		54,29%	45,71%		

Nota: Resultados sobre los efectos sociales de la contratación de discapacitados

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Representación gráfica sobre los efectos sociales que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados

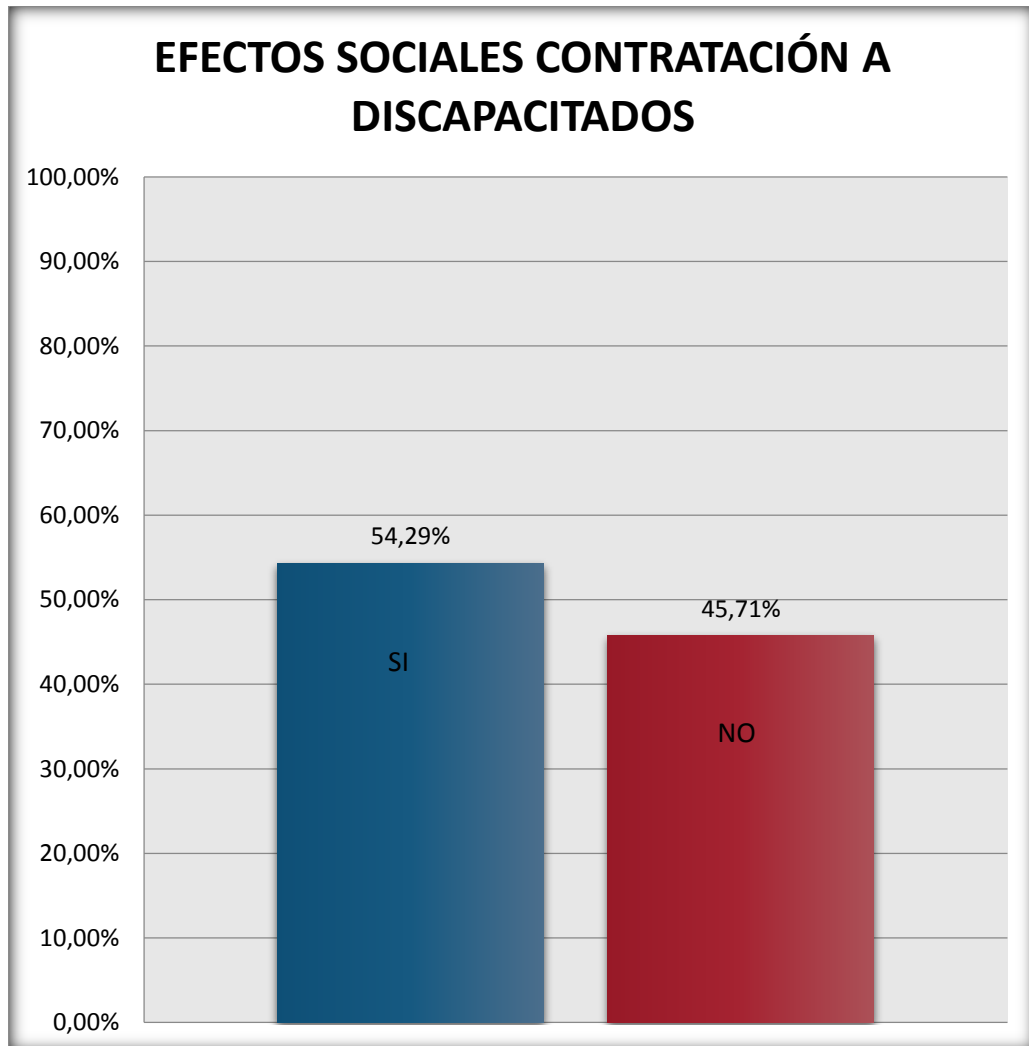


Figura 57. Representación gráfica sobre los efectos sociales que reveló la investigación sobre la contratación a discapacitados.

Fuente: Encuestas realizadas en el mes de Julio del año 2014, por: J. Terán & I. Padilla, 2014.

Análisis: Al consolidar las respuestas del efecto social con la contratación de personal discapacitado, se obtuvo un 54.29% como afirmativas, esto refleja que las compañías pueden apoyar a su personal, aportar con procesos que cuidan el medio ambiente y dando la apertura con plazas de trabajo a personas de capacidades especiales, para brindarle un mejor porvenir a ellos y sus familias en una sociedad incluyente.

Conclusión: La percepción del efecto social en la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta es negativa, porque los empresarios desean dar mayor enfoque a beneficios o programas de mejoras directamente con sus empleados, mas no con terceros (familiares). Mientras que la percepción del efecto social en la contratación a personal discapacitado es positiva con un 54.29%, en el cual las compañías están dispuestas a promover el ambiente laboral con actividades de integración para todo su personal y mejoras en programas a favor del medio ambiente, siempre y cuando los gastos sean mínimos.

CONCLUSIONES

Después de realizar la investigación a través de encuestas aplicadas al sector manufacturero textil en el Distrito Metropolitano de Quito, podemos concluir lo siguiente:

1. Con una población de estudio de 15 empresas constituidas a partir del año 2011 en el sector textil, se llegó a determinar efectos negativos referente a la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta, como en la contratación de personal discapacitado, la razón principal que encontramos en nuestra investigación es que al aplicar estos incentivos tributarios reflejan valores no significativos y ni rentables para las compañías, ya que sus obligaciones con terceros y con entidades de control son mayores, impidiendo que estos incentivos puedan solventar sus necesidades.
2. Del estudio realizado la percepción económica es la que más alto porcentaje negativo presentó en la aplicación de los beneficios tributarios, lo que nos indica que las empresas nuevas del sector textil no podrían cubrir gastos significativos o generar ingresos representativos a futuro.
3. La constitución de nuevas empresas es mínima en el periodo 2011 al 2013, esto se debe a que el Estado no ha creado suficientes beneficios para el sector, que se puedan ver reflejados en un corto plazo. También la falta de leyes que impidan el contrabando de telas de países vecinos, ya que esto obstaculiza el fortalecimiento de la Industria Textil Ecuatoriana.
4. Con la exoneración de Anticipo del Impuesto a la Renta, podemos determinar que el Estado busco incentivar a las compañías, para el fortalecimiento de sus actividades productivas, el crecimiento de sus activos y la creación de nuevas plazas de trabajo, pero al ser mínimo este beneficio no ha brindado el impulso que el sector textil necesita.

5. Las empresas por cumplir con la ley están dispuestas a contratar el 4% de empleados con capacidades especiales del total de su nómina, (esto quiere decir, 1 empleado discapacitado de cada 25 empleados), por lo que los beneficios otorgados a este personal no es un gasto significativo, y esto se vuelve mínimo para la deducción del 150% en el cálculo de Impuesto a la Renta.
6. La percepción financiera también refleja un efecto negativo en la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta y la contratación del personal discapacitado, impidiendo que sus flujos no mejoren significativamente dentro del giro normal del negocio, ya que al aplicar la deducción de los gastos del personal discapacitado en el cálculo del Impuesto a la Renta, este se refleja en el siguiente ejercicio fiscal. Razón por la cual esta industria no puede cubrir sus obligaciones financieras y con terceros en una forma inmediata.
7. La percepción en el área social, con relación a la exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta, las empresas encuestadas siguen considerándolo como insuficiente para poder implementar mejoras en las instalaciones de la empresa o apoyar a sus trabajadores y familias para sus estudios o capacitación.
8. De los resultados en el área social con la contratación de personal discapacitado las empresas reflejan una aceptación mayoritaria y la predisposición a que este beneficio se vea reflejado en actividades de integración y mejoras para el ambiente laboral. Esto se da, ya que los directivos al ver reflejado una mayor rentabilidad en sus compañías, promuevan la inversión en la calidad de trabajo de sus empleados.
9. Las empresas textiles quieren apoyar en el cuidado del medio ambiente y con los beneficios tributarios invierten en actividades que concientizan a sus trabajadores en el buen uso, reciclaje y el manejo adecuado de desperdicios generados de su materia prima utilizados en la producción. Con esto el beneficio es colectivo ya que se protege al planeta en el presente y para futuras generaciones.

RECOMENDACIONES

1. Producto de la investigación podemos sugerir, que el Estado debería crear beneficios más significativos, ya que el sector textil dentro de nuestro país es uno de los mayores demandantes de plazas de trabajo, con esto incentiva a la creación de nuevas empresas e incremento de la oferta productiva.
2. Para poder apoyar al sector textil, se deberían crear unas nuevas fórmulas para beneficiar a esta industria, buscando que estos incentivos sean a corto plazo y puedan generar mayores ingresos.
3. Se debe promover la unión de todo el sector manufacturero textil, para que soliciten al Estado nuevos incentivos tributarios y leyes que apoyen al control de contrabando de mercaderías con países vecinos.
4. El sector textil siendo uno de los manufactureros más predominantes en el Distrito Metropolitano de Quito, debería exigir mayores beneficios que son otorgados a otras industrias como la exoneración definitiva del Anticipo del Impuesto a la Renta.
5. Dentro del sector se debería incrementar el porcentaje de inclusión laboral de discapacitados, para que al liquidar el Impuesto a la Renta refleje una deducción significativa que beneficie a la estabilidad de las compañías nuevas.
6. El Estado mejoraría los incentivos tributarios reformándolos para una aplicación inmediata, de esa forma incrementaría los flujos para cubrir necesidades presente y con esto se brindara una ayuda en el inicio de las actividades de estas empresas y el crecimiento del sector textil.
7. Las empresas deberían aplicar el incentivo de exoneración del Anticipo del Impuesto a la Renta para mejoras de las instalaciones, apoyo a sus trabajadores y familias. Con estos cambios sus colaboradores fortalecerán el ambiente laboral y tendrán mayor compromiso con los objetivos de sus compañías.

8. Al tener una aceptación considerable en la aplicación de la deducción de gastos del personal discapacitado, consideramos que los empresarios deben seguir invirtiendo en actividades de integración, ya que al mantener un buen ambiente laboral, los empleados tienen presente el compromiso adquirido con la compañía a la que pertenece. Con todo, esto los resultados productivos son mejores y se obtiene un trabajo eficiente y eficaz.

9. El empresas conjuntamente con el Estado deberían implementar políticas en el manejo de los materiales que intervienen en la producción de la industria textil, ya que sería muy beneficiosa la utilización de material reciclado en ciertos procesos que si dan apertura para que esto se realice, al utilizar estos materiales las compañías ayudarían en la minimización de la contaminación y reducirían desperdicios que apoyan al cuidado del medio ambiente.

LISTA DE REFERENCIAS

- Alarcón, M. A. (15 de noviembre de 2009). *Impuestos*. Recuperado el 13 de noviembre de 2013, de https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f3_1/f3_1archivos/pdf/F3.4.pdf
- Asamblea Nacional. (29 de diciembre de 2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Recuperado el diciembre de 01 de 2013, de http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/leytransparencia/literal_a/normasde regulacion/codigo_organico_de_produccion_comercio_inversiones.pdf
- Asociación de Industriales Textiles del Ecuador. (12 de diciembre de 2008). *Historia y Actualidad Industria Textil*. Recuperado el 16 de noviembre de 2013, de www.aite.com.ec
- Asociación Industriales Textiles del Ecuador. (12 de diciembre de 2013). *Asociación Industriales Textiles del Ecuador*. Recuperado el 27 de marzo de 2014, de www.aite.com.ec
- Congreso Nacional. (26 de septiembre de 2000). *Reglamento General a la ley de Discapacidades*. Recuperado el 04 de diciembre de 2013, de <https://dredf.org/international/Ecuador2.pdf>
- Congreso Nacional. (21 de febrero de 2003). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Recuperado el 03 de diciembre de 2013, de http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuidado/ECU/2012_LeyOrg.deDiscapacidades_ECU.pdf
- Congreso Nacional. (17 de noviembre de 2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado el 21 de noviembre de 2013, de <http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/leytribint.pdf>

Congreso Nacional. (16 de diciembre de 2005). *Código de Trabajo*. Recuperado el 29 de noviembre de 2013, de <http://www.relacioneslaborales.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Trabajo-PDF.pdf>

Congreso Nacional. (15 de mayo de 2008). *Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado el 5 de diciembre de 2013, de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b38aeb06-a2a7-401a-83ee-9f9564f86f04/Reglamento+para+la+Aplicaci%F3n+de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+actualizado+a+enero+2013.pdf>

Jara, A. P. (06 de enero de 2013). *Clasificación de los tributos*. Recuperado el 20 de noviembre de 2013, de <http://www.contadoresguayas.org/tributario/Boletin%20Tributario.pdf>

Ministerio Cordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (30 de Noviembre de 2012). *Ministerio Cordinador de Producción, Empleo y Competitividad*. .
Obtenido de <http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf>